



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01----
01-55

55----
55-62
62-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° II-1138-2024.- EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TOMA DE LA PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA POR EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER que la toma de la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina de los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de San Luis, sea realizada por un ex combatiente de Guerra de Malvinas, en homenaje al heroico acto en defensa de nuestra Patria.-

ARTÍCULO 2°.- La Promesa de Lealtad a la Bandera será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la causa Malvinas y el reclamo argentino.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciséis días de octubre de dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 11639-ME-2024.-

San Luis, 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa Ley N° II-1138-2024, TOMA DE LA PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA POR EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del objeto de la Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° II-1138-2024, TOMA DE LA PROMESA DE LEALTAD A LA

BANDERA ARGENTINA POR EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS.-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10114-MdeS-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211688/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 216-MdeS-2024, se designó a la señora LOURDES GRISELDA TORRES, D.N.I. N° 26.395.198, en el cargo de Jefe de Área RRHH, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3275955/24, obra renuncia presentada por la señora LOURDES GRISELDA TORRES, D.N.I. N° 26.395.198, en el cargo de Jefe de Área RRHH, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 21 de agosto de 2024, la renuncia presentada

por la señora LOURDES GRISELDA TORRES, D.N.I. N° 26.395.198, en el cargo de Jefe de Área RRHH, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Reintegrar a la señora LOURDES GRISELDA TORRES, D.N.I. N° 26.395.198, en el cargo de Auxiliar de 1era Categoría, Contratada, perteneciente al Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N°122/75, a partir del 21 de agosto de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 10115-MdeS-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6281464/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIANELA OLMOS SILVA, D.N.I. N° 31.366.420, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3272327/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANELA OLMOS SILVA, D.N.I. N° 31.366.420, por la otra, para prestar servicios profesionales de enfermería en CAPS y Hospitales dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10366953/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 818226/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 787320/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 121125/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIANELA OLMOS SILVA, D.N.I. N° 31.366.420, por la otra, para prestar servicios profesionales de enfermería en CAPS y Hospitales dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 3272327/24 del EXD-0000-6281464/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE		
Ins Jur	J.Aux. U.E.	Prog Sub	ProyAct D1 D2 D3	Inc PrinParSubp		
1	25	00	16	27 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$2.100.000,0

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10185-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9110248/24, por el cual el Programa SUMAR, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ENCAPS 827053/24, informa que el objeto de la solicitud es a los fines de adquirir bienes y servicios destinados a Hospitales y Centros de Salud de la Provincia;

Que en act. PTPREC 56311/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 391645/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

22- Plan Sumar

\$ 68.334.685,40

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

18 - Cofinanciamiento Plan Sumar

\$ 16.278.286,13

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	16	49	4-10	3	\$68.334.685,40
1	25	16	49	3-22	3	\$16.278.286,13

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y los recursos a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa SUMAR, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10186-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100950/24, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora Contable dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora Contable dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10187-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050305/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1212181/24, obra Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte, y la Municipalidad de Villa de Merlo, representada por el Sr. Intendente JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por la otra, a partir del 1 de agosto del 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10345875/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 815468/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 782223/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119639/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la entonces señora Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte, y la Municipalidad de Villa de Merlo, representada por el Sr. Intendente JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por la otra, a partir del 1 de agosto del 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo de las partes, obrante en act. DOCEXT 1212181/24 del EXD-0000-7050305/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	27 40 00 00 00 1 01 00 2 1	000\$80.160.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería

General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10246-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250611/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 644-MdeS-2023, se designó al señor ROLANDO CRISTIAN GIL, D.N.I. N° 22.957.238, en el cargo de Subdirector de Enfermería dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3312044/24, obra renuncia presentada por el señor ROLANDO CRISTIAN GIL, D.N.I. N° 22.957.238, en el cargo de Subdirector de Enfermería dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 25 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor ROLANDO CRISTIAN GIL, D.N.I. N° 22.957.238, en el cargo de Subdirector de Enfermería dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir del 25 de septiembre de 2024, al señor ROLANDO CRISTIAN GIL, D.N.I. N° 22.957.238, al cargo de Agrupamiento Profesional P Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 10247-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9131544/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario organizar y reestructurar los distintos organismos del Ministerio de Salud, a los efectos de aprovechar los recursos humanos existentes;

Que en act. DOCEXT 3300094/24 obra Decreto N° 3746-MdeS-2024, mediante el cual se designa en el cargo de Directora del Hospital de Justo Daract dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a la señora SILVIA DEL VALLE JULIAN, D.N.I. N° 18.206.242;

Que en act. DOCEXT 3300101/24, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVIA DEL VALLE JULIAN, D.N.I. N° 18.206.242, al cargo de Directora del Hospital de Justo Daract;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 13 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora SILVIA DEL VALLE JULIAN, D.N.I. N° 18.206.242, en el

cargo de Directora del Hospital de Justo Daract, dispuesta por Decreto N° 3746-MdeS-2024.-

Art. 2°.- Reintegrar a la señora SILVIA DEL VALLE JULIAN, D.N.I. N° 18.206.242, en el cargo de Contrato de Prestación de Servicios, Clase 0650-Auxiliar de 2° Categoría, de la escala vigente para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, a partir del 13 de septiembre de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Recursos Humanos, Dirección Medicina del Interior y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 10248-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-5170665/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 18-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 5779-MdeS-2024, obrante en act. DEC 5779/24, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA para áreas de espacios comunes y servicios críticos, por el periodo de septiembre 2024 a diciembre 2024, solicitado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio De Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00);

Que en acts. DOCEXT 1205108/24, DOCEXT 1206308/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa VASPU S.A.S. C.U.I.T.: 30-70881499-3, en act. COTZAC 10380384/24;

Que presentó oferta mediante sobre cerrado la firma VASPU S.A.S. C.U.I.T.: 30-70881499-3, en act. DOCEXT 1211874/24;

Que en act. INFORM 386251/24, obra Acta con fecha 31 de julio de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 18-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: VASPU S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 219.000.000,00), por los ítems que cotiza;

Que en act. INFSEC 10380385/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2255/2024, obrante en act. PROSEC 10380380/24;

Que en act. DOCEXT 1211852/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor VASPU S.A.S de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones y el mismo da cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1212179/24;

Que en act. DOCEXT 1213797/24, obra Resolución N° 1747-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 18-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 387469/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma VASPU S.A.S. C.U.I.T.: 30-70881499-3, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 143.920.000,00). Asimismo, se informa que la unidad ejecutora solo cuenta con el presupuesto necesario para afrontar la contratación del servicio para los ítems 1 y 2, no así para la contratación ítem 3;

Que en act. DOCEXT 1215233/24, se preadjudica a la firma VASPU S.A.S. C.U.I.T.: 30-70881499-3, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 143.920.000,00);

Que en acts. PREV 10391425/24 y PREV 10391456/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente, con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 787246/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 789030/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 121439/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 18-MHeIP-DCyC-2024, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA para áreas de espacios comunes y servicios críticos, por el periodo de septiembre 2024 a diciembre 2024, solicitado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio De Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 18-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: VASPU S.A.S. C.U.I.T.: 30-70881499-3, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 143.920.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 387469/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 1215233/24 del EXD- 0000-5170665/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSUR	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INCPRIN	PARSUBP	IMPORTE
1	25	00	20	31	00	00	00	1	01	00	3	3	5 000\$143.920.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10249-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6101231/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 21-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6827- MdeS-2024, obrante en act. DEC 6827/24, para la contratación del SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS, periodo octubre 2024 a marzo 2025, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO), dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 618.268.750,00);

Que en acts. DOCEXT 1212439/24 y DOCEXT 1214070/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. ACTPRO 10380588/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: ASISTIR S.A. C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. COTZAC 10402284/24, UMI S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, en act. COTZAC 10402285/24 y BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10403125/24;

Que presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: ASISTIR S.A. C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. DOCEXT 1217755/24, UMI S.R.L. C.U.I.T.: 30-63121304-5, en act. DOCEXT 1217750/24 y BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. DOCEXT 1217744/24;

Que en act. DOCEXT 1217603/24, obra Acta con fecha 16 de agosto de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 21-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: UMI S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 224.080.000,00) por

los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: BECK S.A.S., COTIZA en formato papel por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 263.800.000,00) por los ítems que cotiza, identificada como oferta 3 en el Sistema Electrónico de Compras. TERCERA PROPUESTA: ASISTIR S.A., quien presenta como comprobante de compra de pliego por un monto menor al establecido, razón por la cual la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta en virtud a lo establecido en Artículo 14 inciso a punto 3, del Pliego General de Bases y Condiciones;

Que en act. INFSEC 10403146/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2692/2024, obrante en act. PROSEC 10402283/24;

Que en act. DOCEXT 1219598/24, obra Resolución N° 1973-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 21-MHeIP- DCyC-2024, quien se expide en act. INFORM 389487/24, sugiriendo preadjudicar a las firmas: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 263.800.000,00) y UMI S.R.L., C.U.I.T.:30-63121304-5, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 224.080.000,00);

Que en act. PRESEC 10421250/24, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10324037/24, PREV 10421325/24, PREVFT 10324039/24 y PREVFT 10421319/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodécimo e imputación ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que en act. DOCEXT 3288263/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 797162/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123347/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones en el Art. 1° Decreto N° 131-MHIP- 2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 21-MHeIP-DCyC-2024, para la contratación del SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS, periodo octubre 2024 a marzo 2025, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO), dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 21-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 263.800.000,00) y UMI S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 224.080.000,00), según propuestas obrantes en acts. COTZAC 10403125/24 y COTZAC 10402285/24, ofertas mediante sobre cerrado en acts. DOCEXT 1217744/24 y DOCEXT 1217750/24, informe de evaluación de las ofertas en act. INFSEC 10403146/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10421250/24 del EXD-0000-6101231/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp	
1	25	00	26 38 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$235.520.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 252.360.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10250-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280263/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 37.638.508, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3288573/24, obra el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 13.133.300, por una parte y la señora, MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 37.638.508, por la otra, quien brindara los servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por un término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10347165/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3241070/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 815794/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 782365/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 119861/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 13.133.300, por una parte y la señora MAYRA BELEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 37.638.508, por la otra, quien brindará los servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por un término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo obrante en act. DOCEXT 3288573/24 del EXD-0000-6280263/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin ParSubp	
1	25	00	16 27 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$2.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10251-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150295/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1575-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422;

Que en act. DOCEXT 3254160/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3239431/24, obra nota de renuncia presentada por la señora CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 387675/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de julio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1334481/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia a partir del 01 de julio de 2024, de la señora CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 1575-MdeS-2017.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Hospital Juan Carlos Ortiz de Candelaria, Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 10252-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8050587/24, por el cual se gestiona para el Hospital Pediátrico San Luis, la adquisición de electrodoméstico, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10391247/24, obra Solicitud de Gastos N° 4181/2024;

Que en act. ACTPRO 10400500/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: B Y B S.R.L., C.U.I.T.: 30-71011889-9, en act. COTZAC 10410040/24, GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO, C.U.I.T.: 24-33856865-3, en act. COTZAC 10410041/24, CARLINI JORGE DANTE, C.U.I.T.: 20-10945870-9, en act. COTZAC 10410044/24, OVIEDO CLAUDIO JAVIER, C.U.I.T.: 20-21648990-0, en act. COTZAC 10410048/24, SAPORITI SERGIO SIMON, C.U.I.T.: 20-26668392-9, en act. COTZAC 10410049/24, ROTONDARO AILEN SOFIA, C.U.I.T.: 27-32690521-1, en act. COTZAC 10410050/24;

Que en act. INFSEC 10410051/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3660/2024, obrante en act. PROSEC 10410037/24;

Que en act. DOCEXT 1219997/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: SAPORITI SERGIO SIMON, C.U.I.T.: 20-26668392-9, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.380.000,00);

Que en act. PRESEC 10415384/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: SAPORITI SERGIO SIMON, C.U.I.T.: 20-26668392-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.380.000,00);

Que en acts. PREV 10384592/24 y PREV 10415395/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. ACTPAS 1340840/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 795513/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123178/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de electrodoméstico, destinado al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 3°.- Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SAPORITI SERGIO SIMON, C.U.I.T.: 20-26668392-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.380.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10410049/24, informe de evaluación de ofertas obrante en act. DOCEXT 1219997/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10415384/24 del EXD-0000-8050587/24.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a contratar con la firma SAPORITI SERGIO SIMON, C.U.I.T.: 20-26668392-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.380.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	12 22 00 00 00 1 01 00 4 3 7	000\$10.380.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10253-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8081063/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4318-MdeS-2014, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora ROSA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.012.617, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 1214914/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora ROSA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.012.617, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1214837/24, obra nota de renuncia presentada por la señora ROSA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.012.617, Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. ACTPAS 1339889/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 09 de agosto de 2024;

Que en act. ACTPAS 1340364/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar renuncia de la señora ROSA ELVIRA VILLEGAS, D.N.I. N° 32.012.617, Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4318-MdeS-2014, a partir del 9 de agosto de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General

Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 10254-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8261108/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor ALFREDO ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 21.911.251, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3281597/24, surge que el señor ALFREDO ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 21.911.251, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de audífonos digitales;

Que en act. DOCEXT 3280345/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3281601/24, obra presupuesto de la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7;

Que en act. DOCEXT 3281643/24, obra razonabilidad de precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3281711/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00);

Que en acts. PREV 10417664/24 y PREV 10422359/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 826961/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799434/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123599/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3281601/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3281711/24 del EXD-0000-8261108/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALFREDO ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 21.911.251, los audífonos que se detalla en act. DOCEXT 3281711/24 del EXD-0000-8261108/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.580.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10255-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080707/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita provisión de subsidio en especie a favor de la señora DANIELA JAZMIN COLQUE, D.N.I. N° 39.993.328, en representación de su hijo DANIEL ANGEL COLQUE, D.N.I. N° 50.820.727, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3262603/24, surge que la señora DANIELA JAZMIN COLQUE, D.N.I. N° 39.993.328, en representación de su hijo DANIEL ANGEL COLQUE, D.N.I. N° 50.820.727, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en Botón Gástrico 18fr y set de alimentación;

Que en act. DOCEXT 3262792/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3287338/24 obra presupuesto de la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8;

Que en act. DOCEXT 3299637/24, obra mantenimiento de oferta de la firma antes mencionada;

Que en act. DOCEXT 3263942/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3263947/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00);

Que en acts. PREV 10389588/24 y PREV 10391258/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 822507/24, la Asesoría Legal del Ministerio, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 791803/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 122138/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3287338/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3299637/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3263947/24 del EXD-0000-8080707/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DANIELA JAZMIN COLQUE, D.N.I. N° 39.993.328, en representación de su hijo DANIEL ANGEL COLQUE, D.N.I. N° 50.820.727, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3263947/24, del EXD-0000-8080707/24, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$990.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10256-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130487/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ESTELA MARI RIVAROLA, D.N.I. N° 20.134.873, en representación de su hija, AYLEN NAHIR

D'ANGELO, D.N.I. N° 47.799.195, paciente sin cobertura social, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3216202/24, DOCEXT 3216207/24, DOCEXT 3216209/24, DOCEXT 3216214/24 y DOCEXT 3271108/24, surge que la señora la señora ESTELA MARI RIVAROLA, D.N.I. N° 20.134.873, en representación de su hija, AYLEN NAHIR D'ANGELO, D.N.I. N° 47.799.195, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa pro anatómica;

Que en act. SOLSEC 10389454/24, obra Solicitud de Gastos N° 4225/2024;

Que en act. ACTPRO 10390065/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LESMAHER S.A. C.U.I.T: 30-70976835-9, en act. COTZAC 10393845/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10393848/24;

Que en act. INFSEC 10393852/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3395/2024, obrante en act. PROSEC 10393843/24;

Que en act. DOCEXT 3283236/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000.00);

Que en act. PRESEC 10422447/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000.00);

Que en acts. PREV 10385067/24 y PREV 10422478/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 796627/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800115/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123753/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ESTELA MARI RIVAROLA, D.N.I. N° 20.134.873, en representación de su hija, AYLEN NAHIR D'ANGELO, D.N.I. N° 47.799.195, paciente sin cobertura social.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000.00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10393848/24, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 3283236/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10422447/24 del EXD-0000-6130487/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTELA MARI RIVAROLA, D.N.I. N° 20.134.873, en representación de su hija, AYLEN NAHIR D'ANGELO, D.N.I. N° 47.799.195, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10422447/24 del EXD-0000-6130487/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000.00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10257-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7241206/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor ANDRES SALDAÑA, D.N.I. N° 12.231.320, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3247297/24, surge que el señor ANDRES SALDAÑA, D.N.I. N° 12.231.320, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en lioresal intratecal 10 mg/5 ml iny x 1 novartis;

Que en act. DOCEXT 3249620/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3249625/24 y DOCEXT 3298683/24, obran presupuestos de las firmas: DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30-71595642-6 y DROGUERIA NOR SRL, C.U.I.T: 30-67483006-4;

Que en act. DOCEXT 3249647/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3249660/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 2.828.160,00);

Que en acts. PREV 10368662/24 y PREV 10372040/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 823610/24, la Asesoría Legal, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 794230/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 122663/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S, C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 2.828.160,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3298683/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3249660/24 del EXD-0000-7241206/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del señor ANDRES SALDAÑA, D.N.I. N° 12.231.320, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3249660/24 del EXD-0000-7241206/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 2.828.160,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc PrinParSubp	
1	25	00	14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.828.160,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10258-MdeS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090204/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3294101/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San

Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CLEDI NAIR ARROYUELO, D.N.I. N° 38.221.260, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 391030/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 391176/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CLEDI NAIR ARROYUELO, D.N.I. N° 38.221.260, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3294101/24 del EXD-0000-9090204/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	27	1-01	39
				1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 10117-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2191003/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2516/24 obra Decreto N° 2516-ME-2024 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras PATRICIA GABRIELA ARAUJO D.N.I. N° 31.725.124, YANINA ELIZABETH ARCE D.N.I. N° 36.853.452, ARIANNA BARZOLA D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN D.N.I. N° 33.269.394, CECILIA SOLEDAD BERASTEGUI D.N.I. N° 34.907.068, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO D.N.I. N° 35.035.797, AIXA INES CAPUJ D.N.I. N° 35.765.587, LORENA PAOLA CRUCEÑO D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN D.N.I. N° 27.738.896, AGUSTINA FERNANDEZ D.N.I. N° 42.017.095, ROSANA NOEMI FUNES D.N.I. N° 28.185.225, IVANA CAROLINA GATICA D.N.I. N° 37.132.314, KAREN NOEMI GIGENA D.N.I. N° 41.123.440, MARIA VICTORIA GIMENEZ JAURY D.N.I. N°

28.926.001, ALEJANDRA MONICA GOMEZ D.N.I. N° 17.625.137, FLAVIA ESTELA GONZALEZ D.N.I. N° 34.273.909, RITA DAIANA GONZALEZ D.N.I. N° 40.823.273, YESICA ANTONELLA GUARDIA D.N.I. N° 40.909.432, NATALIA OFELIA IAVICOLI D.N.I. N° 32.172.528, ERICA SOLEDAD KROHN D.N.I. N° 33.965.737, MARIA RITA LOPEZ D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO D.N.I. N° 16.772.757, VANINA LORENA MANIOTTI D.N.I. N° 27.226.606, OLGA YANINA MORLA D.N.I. N° 35.315.698, ADRIANA TERESITA MUÑOZ D.N.I. N° 24.797.715, GUADALUPE PILAR MUSARELLA D.N.I. N° 45.317.630, MARINA ALEJANDRA OCHOA D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA D.N.I. N° 37.717.495, PAOLA GEORGINA PALACIO D.N.I. N° 32.082.219, ROXANA PAMELA POLANCO D.N.I. N° 33.757.051, JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME D.N.I. N° 37.296.687, DEBORA CINTHIA SALUSSO D.N.I. N° 26.819.491, VERÓNICA DAIANA SEPULVEDA D.N.I. N° 34.642.645, CINTIA ANTONELA SOSA D.N.I. N° 35.765.311, MYRIAM ANALIA SOSA D.N.I. N° 17.207.953, ROMINA LUCIANA VARA D.N.I. N° 28.242.125, SILVINA GRACIELA VILLEGAS D.N.I. N° 26.213.162 y NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA D.N.I. N° 17.352.735 y los señores MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO D.N.I. N° 28.268.535, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, RAMON ALBERTO SILVERO D.N.I. N° 37.593.995 y JORGE LEONARDO TORREZ D.N.I. N° 34.543.270, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, obrantes en act. DOCEXT 3146257/24;

Que en act. DOCEXT 3294724/24, obran Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de las señoras PATRICIA GABRIELA ARAUJO D.N.I. N° 31.725.124, ARIANNA BARZOLA D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN D.N.I. N° 33.269.394, CECILIA SOLEDAD BERASTEGUI D.N.I. N° 34.907.068, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO D.N.I. N° 35.035.797, LORENA PAOLA CRUCEÑO D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN D.N.I. N° 27.738.896, ROSANA NOEMI FUNES D.N.I. N° 28.185.225, IVANA CAROLINA GATICA D.N.I. N° 37.132.314, MARIA VICTORIA GIMENEZ JAURY D.N.I. N° 28.926.001, ALEJANDRA MONICA GOMEZ D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ D.N.I. N° 40.823.273, YESICA ANTONELLA GUARDIA D.N.I. N° 40.909.432, NATALIA OFELIA IAVICOLI D.N.I. N° 32.172.528, ERICA SOLEDAD KROHN D.N.I. N° 33.965.737, MARIA RITA LOPEZ D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO D.N.I. N° 16.772.757, GUADALUPE PILAR MUSARELLA D.N.I. N° 45.317.630, MARINA ALEJANDRA OCHOA D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA D.N.I. N° 37.717.495, ROXANA PAMELA POLANCO D.N.I. N° 33.757.051, JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME D.N.I. N° 37.296.687, DEBORA CINTHIA SALUSSO D.N.I. N° 26.819.491, VERÓNICA DAIANA SEPULVEDA D.N.I. N° 34.642.645, MYRIAM ANALIA SOSA D.N.I. N° 17.207.953, SILVINA GRACIELA VILLEGAS D.N.I. N° 26.213.162 y NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA D.N.I. N° 17.352.735 y los señores MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO D.N.I. N° 28.268.535, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353;

Que en act. DOCEXT 3160991/24 obra renuncia de la señora PAOLA GEORGINA PALACIO D.N.I. N° 32.082.219, en act. DOCEXT 3163117 obra renuncia del señor RAMON ALBERTO SILVERO D.N.I. N° 37.593.995, en act. DOCEXT 3180722/24 obra renuncia de la señora CINTIA ANTONELA SOSA D.N.I. N° 35.765.311, en act. DOCEXT 3189892/24 obra renuncia del señor JORGE LEONARDO TORREZ D.N.I. N° 34.543.270, en act. DOCEXT 3205682/24 obra renuncia de la señora ROMINA LUCIANA VARA D.N.I. N° 28.242.125 y en act. DOCEXT 3240055/24 obra renuncia de la señora VANINA LORENA MANIOTTI D.N.I. N° 27.226.606;

Que en act. PREV 10403868/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 13.081.766,14);

Que en act. NOTAMP 790624/24 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 793756/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas adjuntas, encuadrando el presente en el el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 122743/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar por concluidos, consecuentemente, los Contratos de Servicios de las siguientes personas, a partir de la fecha que en cada caso se menciona:

Nombre y Apellido	DNI	Fecha
PAOLA GEORGINA PALACIO	32.082.219	12/04/2024
RAMON ALBERTO SILVERO	37.593.995	15/04/2024
CINTIA ANTONELA SOSA	35.765.311	07/05/2024
JORGE LEONARDO TORREZ	34.543.270	14/05/2024
ROMINA LUCIANA VARA	28.242.125	03/06/2024
VANINA LORENA MANIOTTI	27.226.606	01/07/2024

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras PATRICIA GABRIELA ARAUJO D.N.I. N° 31.725.124, ARIANNA BARZOLA D.N.I. N° 44.075.631, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN D.N.I. N° 33.269.394, CECILIA SOLEDAD BERASTEGUI D.N.I. N° 34.907.068, SILVANA SOLEDAD BRITOS FARFARANA D.N.I. N° 33.094.853, BELÉN ESTEFANÍA CAMARGO D.N.I. N° 35.035.797, LORENA PAOLA CRUCEÑO D.N.I. N° 31.579.726, MARCELA ANABEL CRUZ D.N.I. N° 28.962.106, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN D.N.I. N° 27.738.896, ROSANA NOEMI FUNES D.N.I. N° 28.185.225, IVANA CAROLINA GATICA D.N.I. N° 37.132.314, MARIA VICTORIA GIMENEZ JAURY D.N.I. N° 28.926.001, ALEJANDRA MONICA GOMEZ D.N.I. N° 17.625.137, RITA DAIANA GONZALEZ D.N.I. N° 40.823.273, YESICA ANTONELLA GUARDIA D.N.I. N° 40.909.432, NATALIA OFELIA IAVICOLI D.N.I. N° 32.172.528, ERICA SOLEDAD KROHN D.N.I. N° 33.965.737, MARIA RITA LOPEZ D.N.I. N° 16.778.930, SILVIA NOEMI LUCERO D.N.I. N° 16.772.757, GUADALUPE PILAR MUSARELLA D.N.I. N° 45.317.630, MARINA ALEJANDRA OCHOA D.N.I. N° 26.240.623, JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO D.N.I. N° 39.796.556, VIOLETA ANDREA ORTEGA D.N.I. N° 37.717.495, ROXANA PAMELA POLANCO D.N.I. N° 33.757.051, JULIETA ANDREA RODRIGUEZ JAIME D.N.I. N° 37.296.687, DEBORA CINTHIA SALUSSO D.N.I. N° 26.819.491, VERÓNICA DAIANA SEPULVEDA D.N.I. N° 34.642.645, MYRIAM ANALIA SOSA D.N.I. N° 17.207.953, SILVINA GRACIELA VILLEGAS D.N.I. N° 26.213.162 y NORMA BEATRIZ DEOLINDA ZAMORA D.N.I. N° 17.352.735 y los señores MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO D.N.I. N° 28.268.535, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, homologados por Decreto N° 2516-ME-2024, modificando la cláusula segunda de los mismos, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, obrantes en act. DOCEXT 3294724/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.Parc.	Importe
1	26	15	27	00	1-01	3	4 9	\$13.081.766,14

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10118-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7230818/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3245098/24, obra copia de Decreto de designación N° 7091-MHyOP-2015 y Decreto de reubicación N° 3630-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3277745/24;

Que en act. INFSUM 175993/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298734/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISOL INES BARRETO, D.N.I. N° 30.850.128, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10119-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9190665/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FANNY MARILENA BASTARRICA, D.N.I. N° 25.191.297, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 2995497/23 y 2995515/23, obra copia de Decreto de designación N° 7180-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 662-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3264208/24;

Que en act. INFSUM 175833/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3283643/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FANNY MARILENA BASTARRICA, D.N.I. N° 25.191.297, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10120-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5220599/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCELA DEL PILAR CONTRERAS CLARO, D.N.I. N° 18.760.782, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3195562/24 y 3279197/24, obra copia de Decreto de reubicación N° 1388-ME-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3255626/24;

Que en act. INFSUM 175692/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3291408/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA DEL PILAR CONTRERAS CLARO, D.N.I. N° 18.760.782, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10121-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8091436/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANINA GARRIDO, D.N.I. N° 33.856.911, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3264626/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2175-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3285016/24;

Que en act. INFSUM 175928/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3297651/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la confor-

midad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANINA GARRIDO, D.N.I. N° 33.856.911, en UN (1) cargo de Maestra de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10122-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240069/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA ANDREA ESPINOSA PÉREZ, D.N.I. N° 26.504.972, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3246158/24, obra copia de Decreto de reubicación N° 5161-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3256574/24;

Que en act. INFSUM 175942/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3299720/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA ANDREA ESPINOSA PÉREZ, D.N.I. N° 26.504.972, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10123-ME-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8060759/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3259794/24, obra copia de Decreto de designación N° 5780-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán en act. DOCEXT 3291411/24;

Que en act. INFSUM 175834/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3295303/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año única división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10188-ME-2024.-
San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2051031/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2033/24 obra Decreto N° 2033-ME-2024 que homologa los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187 y MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856 y PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, obrantes en act. DOCEXT 3127426/24;

Que en act. DOCEXT 3294478/24, obran Adendas a los Contratos de Servicios de referencia, modificando la cláusula segunda de los mismos, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10403869/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 2.591.468,73);

Que en act. NOTAMP 790107/24 interviene Asesoría Legal;

Que en act. NOTAMP 790886/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Adendas mencionadas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 121805/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las

excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios de las señoras MONSERRAT SCARONE, D.N.I. N° 36.771.336, ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187 y MARÍA LÍA GIULIANI CÚNEO, D.N.I. N° 35.922.928 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856 y PEDRO GASTON OROZCO, D.N.I. N° 31.265.018, obrantes en act. DOCEXT 3294478/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	15	27	00	1-01	3	4	9	\$ 2.591.468,73

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10189-ME-2024.-
San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5311288/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3205012/24 la dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín, Región Educativa IV, presenta un proyecto de implementación de UNA (1) sala de tres (3) años en la Multisala de cuatro (4) y cinco (5) años, para Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3206208/24 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3206521/24;

Que en act. PASEDU 3231043/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3230435/24 la Dirección Gestión Educativa, informa que el presente trámite corresponde a una modificación en la Planta de Orgánica Funcional (P.O.F.), sin ocasionar costo alguno al Estado Provincial;

Que en act. PASEDU 3238877/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) Multisala de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) Multisala de cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) Multisala de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10190-ME-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290151/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3120811/24, la dirección de la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero", de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, presenta un proyecto de implementación de UNA (1) sala de tres (3) años, en la Sala Multiedad de cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial, con que cuenta el establecimiento educativo;

Que en act. NOTEDU 3120821/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3126551/24;

Que en act. PASEDU 3232181/24 la Dirección Gestión Educativa, informa que el presente trámite corresponde a una modificación en la Planta de Orgánica Funcional (P.O.F.), sin ocasionar costo alguno al Estado Provincial;

Que en act. PASEDU 3235473/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3253532/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) Multisala de tres (3), cuatro (4) y (5) cinco años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero", de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero", de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) Multisala de cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) Multisala de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10259-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051300/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3304880/24 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Comunidad Educativa, ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO, D.N.I. N° 26.806.358, por una parte y, por la otra, la señora MARÍA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, a fines de cumplir funciones en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10434728/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en acts. NOTAMP 798140/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 798930/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 123461/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Comunidad Educativa, ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO, D.N.I. N° 26.806.358, por una parte y, por la otra, la señora MARÍA LAURA GATICA, D.N.I. N° 35.035.773, obrante en act. DOEXT 3304880/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	26	11	18	00	4-16	3	4	9	\$ 1.362.419,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Comunidad Educativa y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10260-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre del 2024

VISTO:

El EXD-0000-9251163/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar por concluida la designación del Arq. DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en el cargo de Subdirector de Infraestructura Proyecto Sala de 3 años, dependiente de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Dar por concluida, a partir del 25 de setiembre de 2024, la designación del Arq. DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en el cargo de Subdirector de Infraestructura Proyecto Sala de 3 años, dependiente de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10261-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre del 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150475/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3294646/24 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Comunidad Educativa, ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO, D.N.I. N° 26.806.358, por una parte y, por la otra, la señora JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, a fines de cumplir funciones en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en acts. PREV 10400744/24 y 10429563/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en acts. NOTAMP 793025/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 794724/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 122774/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Comunidad Educativa, ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO, D.N.I. N° 26.806.358, por una parte y, por la otra, la señora JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, obrante en act. DOCEXT 3294646/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	11	18	00	4-16	3	4	9	\$1.362.419,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Comunidad Educativa y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10262-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9101266/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3307556/24 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora OLGA NOEMI GARCÍA, D.N.I. N° 12.806.580 y el señor MARTÍN DANIEL COMETTA, D.N.I. N° 11.171.372, a los fines de cumplir funciones en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10439143/24 obra imputación preventiva del gasto con

excepción dúodecimal;

Que en act. NOTAMP 797403/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 798904/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123597/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora OLGA NOEMI GARCÍA, D.N.I. N° 12.806.580 y el señor MARTÍN DANIEL COMETTA D.N.I. N° 11.171.372, obrantes en act. DOCEXT 3307556/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc.	Importe
1	26	14	25	00	1-01	3	4	9	\$8.400.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10263-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8020617/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ORNELLA SABRINA LA CARA, D.N.I. N° 35.036.628, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3256706/24, obra copia de Decreto de designación N° 3536 -MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3273578/24;

Que en act. INFSUM 175990/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298702/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ORNELLA SABRINA LA CARA, D.N.I. N° 35.036.628, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de

Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10264-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8011106/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA ELENA BARZOLA, D.N.I. N° 29.639.410, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3255946/24, obra copia de Decreto de designación N° 4667-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3261573/24;

Que en act. INFSUM 175837/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3282771/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA ELENA BARZOLA, D.N.I. N° 29.639.410, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química General - con Prueba de Aptitud, en 2do. año 1ra. división - Grupo 1- Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10265-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080546/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 31.737.742, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3262378/24, obra copia de Decreto de designación N° 1116-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3269813/24;

Que en act. INFSUM 175865/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el

proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3294011/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 31.737.742, en CUATRO (4) horas cátedra de Comercio Exterior en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10266-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9150050/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA CAROLINA ROMERO BILYK, D.N.I. N° 24.740.548, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 2991108/23, obra copia de Decreto de designación N° 4588-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que en act. INFSUM 175818/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3295918/24;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298238/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA CAROLINA ROMERO BILYK, D.N.I. N° 24.740.548, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10267-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8120559/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA NOEMI TURELLI, D.N.I. N° 28.838.815, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3265633/24, obra copia de Decreto de designación N° 7495-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3294024/24;

Que en act. INFSUM 175985/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298647/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA NOEMI TURELLI, D.N.I. N° 28.838.815, en CUATRO (4) horas cátedra de Procesos Productivos, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10268-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6140427/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente AGUSTÍN EDUARDO VANELLA, D.N.I. N° 33.136.321, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3217594/24 y 3221472/24, obra copia de Decreto de designación N° 1515-MHP-2016, Decreto de cambio de situación de revista N° 3266-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 331-ME-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3283793/24;

Que en act. INFSUM 175954/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298953/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente

AGUSTÍN EDUARDO VANELLA, D.N.I. N° 33.136.321, en CATORCE (14) horas cátedra de Lengua Extranjera, (4hs. en 1er. año 1ra. división, 4hs. en 1er. año 2da. división, 4hs. en 1er. año 3ra. división y 2hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10269-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7011171/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA FLORENCIA PÉREZ, D.N.I. N° 23.918.235, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3229238/24, obra copia de Decreto de designación N° 5756-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3234669/24;

Que en act. INFSUM 175930/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3297685/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA FLORENCIA PÉREZ, D.N.I. N° 23.918.235, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10270-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150347/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA VALERIA AGUILERA, D.N.I N° 30.581.728, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3269282/24, obra copia de Decreto de designación N° 6629-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3283619/24;

Que en act. INFSUM 176010/24, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3305175/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA VALERIA AGUILERA, D.N.I. N° 30.581.728, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10271-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9030512/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIVIANA YAEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 29.373.443, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3288629/24 y 3288813/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 6339-ME-2018, 4680-ME-2019 y 5421-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3288858/24;

Que en act. INFSUM 175989/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298827/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA YAEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 29.373.443, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 6to. año 4ta división, CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables, en 7mo. año 4ta. división y DIEZ (10) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes, en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes,

departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10272-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300393/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente HERNAN BONFANTI, D.N.I. N° 27.966.599, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3202988/24 y 3280365/24, obra copia de Decreto de designación N° 3080-ME-2020 y Decreto de reubicación N° 795-ME-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3280374/24;

Que en act. INFSUM 175953/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296926/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HERNAN BONFANTI, D.N.I. N° 27.966.599, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10273-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8071630/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANELA ITATÍ MOYANO AGUERO D.N.I. N° 33.622.862 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín

De Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3261787/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4502-MHP-2021, de la docente de mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI-sede San Luis, en act. DOCEXT 3266449/24;

Que en act. INFSUM 175949/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296558/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANELA ITATÍ MOYANO AGUERO, D.N.I. N° 33.622.862, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10274-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8261061/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3280188/24, obra copia de Decreto de designación N° 1005-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3282837/24;

Que en act. INFSUM 175987/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298684/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10275-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220212/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ESTELA BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. N° 25.229.720, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3276185/24, obra copia de Decreto de designación N° 4722-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3278169/24;

Que en act. INFSUM 175923/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296706/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ESTELA BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. N° 25.229.720, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10276-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8250019/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MANNINO CARINA CLAUDIA, D.N.I. N° 28.638.980, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3279032/24, obra copia de Decreto de designación N° 3238-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3280438/24;

Que en act. INFSUM 176002/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3299893/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MANNINO CARINA CLAUDIA, D.N.I. N° 28.638.980, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10277-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5150346/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MÓNICA ALEJANDRA VÍLCHEZ, D.N.I. N° 25.388.598, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3188499/24, obra copia de Decretos de cambio de situación de revista N° 2706-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3286944/24;

Que en act. INFSUM 175931/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3301066/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MÓNICA ALEJANDRA VÍLCHEZ, D.N.I. N° 25.388.598, en UN (1) cargo de Secretaría, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10278-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8021146/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERÓNICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. N° 35.176.995, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3257276/24, obra copia de Decreto de designación N° 3243-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3276909/24;

Que en act. INFSUM 175856/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3293050/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERÓNICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. N° 35.176.995, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10279-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8120570/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA LARA, D.N.I. N° 24.852.078, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3265359/24, obra copia de Decreto de designación N° 4521-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que en act. INFSUM 175967/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3299341/24;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298824/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA LARA, D.N.I. N° 24.852.078, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Perfil Inglés en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Pro-

vincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10280-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160145/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3300643/24 obra nota mediante la cual la Profesora CRISTINA BEATRIZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 11.600.014, renuncia a partir del 16 de septiembre de 2024, al cargo de Subdirectora de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 315-ME-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023;

Que es necesario designar a la C.P. NANCY EMILIA CARRIZO, D.N.I. N° 24.779.983, en el cargo de Subdirectora de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa, del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3300684/24 obra nota de renuncia de la señora NANCY EMILIA CARRIZO, D.N.I. N° 24.779.983, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, carácter suplente, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada mediante Decreto N° 6944-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Aceptar, a partir del 16 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Profesora CRISTINA BEATRIZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 11.600.014, al cargo de Subdirectora de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa, del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P. NANCY EMILIA CARRIZO, D.N.I. N° 24.779.983, en el cargo de Subdirectora de Concursos Jerárquicos, dependiente de la Dirección Gestión Educativa, del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora NANCY EMILIA CARRIZO, D.N.I. N° 24.779.983, en OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable, 4 hs. en 6to.año 1ra.división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, carácter suplente, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada mediante Decreto N° 6944-MHIP-2024.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, y por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10281-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211465/24, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente ALBERTO JESUS GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3275596/24 (adjunto), obra nota de solicitud de reubicación definitiva del docente ALBERTO JESUS GARCIA D.N.I. N° 14.497.762, de

DOCE (12) horas cátedra titulares de Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales (6 horas en 4to. año 1ra.división y 6 horas en 4to. año 2da. división), según Decreto N° 4667-MC-2004, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", a DOCE (12) horas cátedra titulares de Matemática (6 horas en 1er. año 1ra. división y 6 horas en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022(act. DOCEXT 3275611/24);

Que en act. DOCEXT 3275596/24 (adjunto), obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 4667-MC-2004;

Que en act. RESOLU 3300457/24, obra Resolución Rectificada N° 019-JCD-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175858/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1348488/24, interviene Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALBERTO JESUS GARCIA, D.N.I. N° 14.497.762, de DOCE (12) horas cátedra titulares de Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales (6 horas en 4to. año 1ra.división y 6 horas en 4to. año 2da. división), según Decreto N° 4667-MC-2004, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", a DOCE (12) horas cátedra titulares de Matemática (6 horas en 1er. año 1ra. división y 6 horas en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10282-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6061174/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente NIEVES LORENA LAI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3252608/24, obra planilla de reubicación definitiva de la docente NIEVES LORENA LAI, D.N.I. N° 23.179.398, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4194-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, a SEIS (6) horas cátedra de Lengua (5 horas interinas y 1 hora interina de incremento), en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2603-ME-2022 (act. DOCEXT 3252608/24);

Que en act. DOCEXT 3252608/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 4194-MHIP-2024;

Que en act. INFORM 388399/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 388735/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. RESOLU 3254463/24, obra Resolución N° 22-JCD IV y V 2024, por la cual, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V -sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 388781/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 388735/24;

Que en act. INFSUM 175661/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1341697/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a la docente NIEVES LORENA LAI, D.N.I. N° 23.179.398, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4194-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en el mismo establecimiento educativo, según el siguiente detalle:

A partir del ciclo lectivo 2022: en SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, (5 horas interinas y 1 hora interina de incremento), Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V -sede Concarán.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10283-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8191238/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN MANUEL DOMINGO GÓMEZ CARRILLO, D.N.I. N° 25.501.579, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3272793/24, obra copia de Decreto de designación N° 581-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3280442/24;

Que en act. INFSUM 175947/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296723/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN MANUEL DOMINGO GÓMEZ CARRILLO, D.N.I. N° 25.501.579, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles, (3hs. en 2do. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 2da. división), Sector Informática y 3hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y

por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10284-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8210029/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3274643/24, obra copia de Decreto de designación N°4866-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3288018/24;

Que en act. INFSUM 175988/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298511/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10285-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300273/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA BELEN ZANOTTI, D.N.I. N° 31.383.514, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3285945/24, obra copia de Decreto de designación N° 4936-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa II y III-sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3287312/24;

Que en act. INFSUM 175986/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3300327/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA BELEN ZANOTTI, D.N.I. N° 31.383.514, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, (4 hs. en 5to. año 2da. división y 4hs. en 5to. año 4ta. división) sector Administración y Control, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10286-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230376/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARLA DEOLINDA ROXANA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.214.523, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3277886/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1111-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III -sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3278119/24;

Que en act. INFSUM 175871/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3294559/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARLA DEOLINDA ROXANA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.214.523, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Fotografía y Video en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10287-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7300913/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3253786/24, adjunto, obra planilla de reubicación de la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, D.N.I. N° 20.137.304, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 3ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea (3 horas en 6to. año 2da. división y 3 horas en 6to. año 3ra. división), en disponibilidad, según Decreto N° 4156-MHP-2017, de la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, según Decreto N° 1618-MHyOP-2012, a DIEZ (10) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 4 horas en 3er. año 1ra. división y 4 horas en 3er. año 2da. división) Sector Químico- Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3253807/24);

Que en act. DOCEXT 3253786/24 (adjuntos), obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de reubicación definitiva N° 4156-MHP-2017 y copia del Decreto de licencia por cargo de mayor jerarquía N° 1618-MHyOP-2012;

Que en act. RESOLU 3304073/24, obra Resolución rectificadora N° 015-JCD-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175656/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1349549/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SUSANA MARGOT BIANCHI, D.N.I. N° 20.137.304, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 3ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea (3 horas en 6to. año 2da. división y 3 horas en 6to. año 3ra. división), en disponibilidad, según Decreto N° 4156-MHP-2017, de la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, según Decreto N° 1618-MHyOP-2012, a DIEZ (10) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 4 horas en 3er. año 1ra. división y 4 horas en 3er. año 2da. división) Sector Químico - Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III -sede -Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10288-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5130734/24 mediante el cual tramita designación, licencia, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 3223681/24 obra copia del Acta de Junta Médica, EXP-NOA 4230721/24, por la cual se le otorga licencia por razones de salud de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Artículo 77°, apartado I, inciso b.1, de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, al docente GUSTAVO ALBERTO GARCIA, D.N.I. N° 22.151.387, en el cargo de Director de 3ra. categoría, carácter titular, de la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en act. DOCEXT 3285336/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta N° 30/2024 de ofrecimiento de cargo, de fecha 26 de agosto de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter suplente, al docente CLAUDIO GASTON MOYANO, D.N.I. N° 23.896.596, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3285336/24 obra nota por la cual el docente CLAUDIO GASTON MOYANO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el cargo de Maestro de Grado Tutor, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5728-MHyOP-2012, de la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III;

Que en act. INFSUM 175901/24 el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 390728/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 390776/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 390782/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 390776/24;

Que en act. PASEDU 3301047/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente decreto y hasta fin del ciclo lectivo 2024, al docente CLAUDIO GASTON MOYANO, D.N.I. N° 23.896.596, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter suplente, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente CLAUDIO GASTON MOYANO, D.N.I. N° 23.896.596, en UN (1) cargo de Maestro de Grado Tutor, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5728-MHyOP-2012, en la Escuela Hogar N° 16 "Granaderos Puntanos", de la localidad de Martín de Loyola, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes; Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y, por su inter-

medio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10289-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre del 2024

VISTO:

El EXD-0000-5281132/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente LAURA CECILIA AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3201125/24, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente, LAURA CECILIA AMAYA D.N.I. N° 25.832.926, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 1ra.división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7669-MHP-2023, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 6to. año 1ra.división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5162-ME-2022 y 934-ME-2022, (acts. DOCEXT 3201125/24 y 3279764/24);

Que en act. DOCEXT 3201125/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 7669-MHP-2023;

Que en act. DOCEXT 3279762/24, obra Resolución N° 322-JCD-2024, por la cual, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175878/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1342061/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 5to. año 1ra.división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7669-MHP-2023, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 6to. año 1ra.división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación, según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5162-ME-2022 y 934-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10290-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270755/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA SOLEDAD ALONSO, D.N.I. N° 30.364.919, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3281417/24, obra copia de Decreto de designación N° 8384-ME-2019 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3282288/24;

Que en act. INFSUM 175970/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296941/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA SOLEDAD ALONSO, D.N.I. N° 30.364.919, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada" de la ciudad de Unión departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10291-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060424/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVANA ANDREA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.842.253, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3209656/24, obra copia de Decretos de designación N° 4535-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3294570/24;

Que en act. INFSUM 176012/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3305195/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA ANDREA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.842.253, en UN (1) cargo de Bibliotecario, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10292-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270193/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DANIELA LUCRECIA GARCÍA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3280766/24, obra copia de Decreto de designación N° 7750-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3289924/24;

Que en act. INFSUM 176017/24, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3305164/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANIELA LUCRECIA GARCÍA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, en OCHO (8) horas cátedra de Portugués, (2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división, 2 hs. en 7mo. año 1ra. división y 2 hs. en 7mo. año. 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10293-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8080097/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DANIELA LUCRECIA GARCÍA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3262020/24, obra copia de Decreto de designación N° 4055-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI -sede San Luis, en act. DOCEXT 3292162/24;

Que en act. INFSUM 175948/24 toma debida intervención la Dirección Su-

marios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296760/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANIELA LUCRECIA GARCÍA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, perfil Portugués en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10294-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7250867/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA BILBAO GALANTE, D.N.I. N° 21.967.366, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3248149/24, obra copia de Decreto de designación N° 816-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3289635/24;

Que en act. INFSUM 175992/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3306053/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA BILBAO GALANTE, D.N.I. N° 21.967.366, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10295-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010668/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA FLORENCIA PÉREZ, D.N.I. N° 23.918.235, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3228530/24, obra copia de Decretos de designación N° 1878-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3233281/24;

Que en act. INFSUM 175955/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3300322/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA FLORENCIA PÉREZ, D.N.I. N° 23.918.235, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua, (5hs. en 1er. año única división, 5hs. en 2do. año única división y 5hs. en 3er. año única división) y TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10296-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290521/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA LAURA CAMPO, D.N.I. N° 25.668.379, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3284116/24, obra copia de Decreto de designación N° 3851-MHP-2016 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3287933/24;

Que en act. INFSUM 175946/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3297772/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

MARÍA LAURA CAMPO, D.N.I. Nº 25.668.379, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín Pueyrredon.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10297-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220870/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA NATALIA CHWESIUK, D.N.I. Nº 24.004.128, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3276999/24 y 3277199/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 7491-MHP-2017 y Decreto de reubicación Nº 3502-ME-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3283405/24;

Que en act. INFSUM 175925/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296473/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA NATALIA CHWESIUK, D.N.I. Nº 24.004.128, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10298-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7311069/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente MARÍA CELESTE ARRIAGADA GÓMEZ, D.N.I. Nº 34.143.349, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon;

Que en act. DOCEXT 3254565/24, obra copia de Decreto de designación Nº 3531-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3285055/24;

Que en act. INFSUM 175957/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3301485/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CELESTE ARRIAGADA GÓMEZ, D.N.I. Nº 34.143.349, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 10299-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre del 2024

VISTO:

El EXD-0000-8260574/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRÉ, D.N.I. Nº 29.887.680, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3279499/24, obra copia de Decreto de designación Nº 4726-MHP-2021 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3279608/24;

Que en act. INFSUM 175969/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3296871/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRÉ, D.N.I. Nº 29.887.680, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, (3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división), sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 10160-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8220804/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 791437/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Laboral el Sr. ACUÑA MAXIMILIANO ALEXIS D.N.I. N° 36.706.127;

Que en act. DOCEXT 278689/24, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5;

Que en act. DOCEXT 278691/24, obra copia de Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PTPGAS 56233/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10431608/24, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 390135/24, interviene la Dirección de Presupuesto Público indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. PREVFT 10418067/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.365.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$825.000,00);

Que en act. NOTAMP 795086/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 796134/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123183/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo normado por el Art. 24º inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 y en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	1.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	\$ 1.100.000,00

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la em-

presa "COLEGIO SAN JOSE INSTITUTO HNAS MISIONERAS DE SAN FRANCISCO JAVIER" CUIT: 30-67335963-5, obrante en act. DOCEXT 278689/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	\$1.100.000,00

Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$2.365.000,00

Art. 6º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$825.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10161-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7310050/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 275583/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, quienes prestarán funciones en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión;

Que los contratos obrantes en act. DOCEXT 275583/24, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 10382243/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00) para afrontar el gasto que demanden las contrataciones;

Que en act. NOTAMP 276025/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 790551/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 121801/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO

ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, obrantes en act. DOCEXT 275583/24, cuya vigencia es a partir del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	1-01	3	4	9	\$10.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a las interesadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10162-MDH-2024.-

San Luis, 26 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6180535/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los Arts. 5° y 6°, rectificando las disposiciones del Decreto N° 7948-MDH-2024;

Que en act. DEC 7948/24, obra Decreto N° 7948-MDH-2024;

Que en act. DOCEXT 280247/24, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral solicitando la rectificación de la imputación preventiva del gasto ejercicio futuro Presupuesto 2025 y 2026 obrante en act. PREVFT 10361797/24 del Decreto N° 7948-MDH-2024;

Que en act. PREVFT 10419214/24, obra nueva imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), y para el año 2026 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que en act. DOCEXT 281335/24, obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 796159/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, dando conformidad a la partida presupuestaria imputada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 5° Decreto N° 7948-MDH-2024,

Donde dice:

"Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01 1-01	5	1	9	\$2.000.000,00"

Debe decir:

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03 1-01	5	1	9	\$2.000.000,00

Art. 2°.- Rectificar el Art. 6° Decreto N° 7948-MDH-2024,

Donde dice:

"Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	01 1-01	5	1	9	\$500.000,00"

Debe decir:

Art. 6°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03 1-01	5	1	9	\$500.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería Gene-

ral de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10205-MDH-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12280181/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana O 17, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100031640/21, el entonces Área Sistemas y Carga de Datos adjunta copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 00095, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CARRANZA JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 20.413.738;

Que en acts. DOCEXT 150417/17, obra Declaración Jurada N° 72467 de fecha 28 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 500166/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 3 de abril del 2024, mediante las cuales la señora NAVARRO RITA CARMEN, D.N.I. N° 21.922.780, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 380097/22 y 279909/24, obran copias de Divorcio Vincular Unilateral y Cesión de Derechos y Acciones a favor de la señora NAVARRO RITA CARMEN, D.N.I. N° 21.922.780;

Que en act. DOCEXT 278999/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora NAVARRO RITA CARMEN, D.N.I. N° 21.922.780 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 185355/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 519164/18, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 232167/19, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94867/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 70474/20 y DICFIS 123070/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana O 17, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora NAVARRO RITA CARMEN, D.N.I. N° 21.922.780.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10206-MDH-2024.-
 San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12130462/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 155 Viviendas, Manzana 411, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148177/17, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 25825, donde informa que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LEYES CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 24.681.184;

Que en acts. DOCEXT 148180/17, obra Declaración Jurada N° 64080 de fecha 13 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 284943/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de septiembre del 2024, mediante las cuales la señora BOLLA MARIA CYNTHIA, D.N.I. N° 26.006.291, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 148177/17, obra copia de Poder Especial a favor de la señora BOLLA MARIA CYNTHIA, D.N.I N° 26.006.291;

Que en act. DOCEXT 186342/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BOLLA MARIA CYNTHIA, D.N.I N° 26.006.291 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 415779/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1006299/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 405701/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94806/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96986/22 y DCFIS 122798/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 155 Viviendas, Manzana 411, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora BOLLA MARIA CYNTHIA, D.N.I N° 26.006.291.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10207-MDH-2024.-
 San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-7060663/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas, Casa 173, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 344718/21, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 01530, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OJEDA CESAR, D.N.I. N° 6.818.122;

Que en act. DOCEXT 344718/21, se adjunta copia de Sentencia Definitiva Número cincuenta y dos de autos "OJEDA CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se resuelve: homologar en todas sus partes el Convenio de Partición Privada de Bienes Hereditarios entre los Herederos Declarados, los señores MARTHA SUSANA QUIROGA, D.N.I. N°13.675.716, y JOSE WALTER OJEDA, D.N.I. N° 18.550.602, ambos herederos declarados del Sr. CESAR OJEDA, por el cual convienen realizar la partición y adjudicación de los bienes del acervo hereditario, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: el bien inmueble situado en Barrio 200 Viviendas, casa 173, de la Ciudad de Villa Mercedes, quedará en propiedad de la Sra. MARTHA SUSANA QUIROGA en un porcentaje del ciento por ciento;

Que en acts. DOCEXT 345399/21, obra Declaración Jurada N° de fecha 16 de julio de 2021 y en DOCEXT 257533/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 8 de abril de 2024, mediante las cuales la señora QUIROGA MARTHA SUSANA, D.N.I. N°13.675.716, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 2767195/23, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 777754/21, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 334751/23, se adjunta informe del Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94744/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 101849/23 y 122126/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas, Casa 173, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora QUIROGA MARTHA SUSANA, D.N.I. N° 13.675.716.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 10208-MTyC-2024.-
 San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6280839/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 122891/24 obra Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Señor Gobernador, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI, por una parte y la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Señor Rector C.P.N. VICTOR ANIBAL MORIÑIGO, por la otra;

Que en act. DOCEXT 122892/24 obra Acta Complementaria suscripta entre el Ministerio de Turismo y Cultura, representado por el señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la Facultad de Turismo y Urbanismo, representada por su Decana Esp. AGUSTINA GENEROSO, D.N.I. N° 28.889.025, por la otra;

Que la mencionada Acta Complementaria se celebra con el objeto de propiciar acciones interinstitucionales tendientes a generar mejoras en el ámbito turístico mediante la cooperación y asistencia mutua;

Que el Acta Complementaria, contempla actividades que incluirán ciclos de capacitaciones, jornadas, talleres, difusión, promoción turística, cultural, ambiental, entre otras, las cuales se desarrollarán de manera conjunta tendiente al logro de los objetivos planteados en la misma;

Que la Cláusula Quinta establece una vigencia de DOS (2) años, a partir de la firma de la mencionada acta, pudiendo ser renovado de manera automática, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión, con previo aviso de al menos TREINTA (30) días de antelación, por medio fehaciente;

Que en act. DICLEG 38517/24, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis y en el Art. 5° del Decreto N° 575-MHIP-2024, por medio del cual se modificó el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5787-MHP-2008 y los artículos 94, inc. c) y 100, inc. e), de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 778142/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118672/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis y en el Art. 5° del Decreto N° 575-MHIP-2024, por medio del cual se modificó el Art. 100 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5787-MHP-2008 y los artículos 94, inc. c) y 100, inc. e), de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar Acta Complementaria celebrada entre el Ministerio de Turismo y Cultura, representado por el señor JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y la Facultad de Turismo y Urbanismo, representada por su Decana Esp. AGUSTINA GENEROSO, D.N.I. N° 28.889.025, por la otra, obrante en act. DOCEXT 122892/24.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Manuel Rigau****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 10211-MDP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100192/24, por el cual se tramita la reubicación de los agentes CALDERÓN PABLO ALBERTO FEDERICO, D.N.I. N° 25.294.516 y SCUDIÈRE ROGELIO ALBERTO D.N.I. N° 20.336.692; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 64762/24 la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la reubicación de los agentes CALDERÓN PABLO ALBERTO FEDERICO, D.N.I. N° 25.294.516 y SCUDIÈRE ROGELIO ALBERTO D.N.I. N° 20.336.692, para prestar servicios en

la citada Dirección;

Que en acts. INFORM 389278/24 e INFORM 389279/24, obran Situaciones de Revista, donde surge que el agente CALDERÓN PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 25.294.516, es Personal de Planta Permanente, Categoría "D" del Escalafón General, dependiente de la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable y el agente SCUDIÈRE ROGELIO ALBERTO D.N.I. N° 20.336.692 es Personal de Planta Permanente, Categoría "D" del Escalafón General, dependiente de la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable, respectivamente;

Que en act. ACTPAS 3771916/24, presta conformidad a la reubicación solicitada, el Secretario de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. INFORM 389332/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación y en act. INFORM 389501/24, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 389577/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria informada anteriormente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CALDERÓN PABLO ALBERTO FEDERICO, D.N.I. N° 25.294.516, Personal Planta Permanente, Categoría "D" del Escalafón General, dependiente de la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable y al agente SCUDIÈRE ROGELIO ALBERTO D.N.I. N° 20.336.692, Personal Planta Permanente, Categoría "D" del Escalafón General, dependiente de la Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en la Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA:

INST. 1, JUR. 27, U.E. 13, FTE.FTO. 1-01, C.PROG. 18, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Secretaria de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable y a los interesados.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****Federico Javier Cacace****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 10212-MS-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1040496/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor QUIROGA DEMETRIO D.N.I. N° 26.307.969; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1193574/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia, formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32771/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193574/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390560/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175917/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor QUIROGA DEMETRIO D.N.I. N° 26.307.969, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor QUIROGA DEMETRIO D.N.I. N° 26.307.969.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10213-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1170488/24 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor JOSE ALBERTO LANZA D.N.I. N° 17.123.250; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 1275030/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1193634/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección

Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DOCEXT 1258763/24 y 1258764/24 obran Certificado de Prestación de Servicios Actualizado y Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 32777/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193634/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390872/24 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175904/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Alcaide Mayor JOSE ALBERTO LANZA D.N.I. N° 17.123.250, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor JOSE ALBERTO LANZA D.N.I. N° 17.123.250.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10214-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1110202/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario General ROMERO LORENA PAOLA D.N.I. N° 29.642.723; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3091009/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193622/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en acts. DICLEG 32778/24 y NOTAMP 798108/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193622/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390814/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175934/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario General ROMERO LORENA PAOLA D.N.I. N° 29.642.723, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Que en acts. DOCEXT 1516646/24 y DOCEXT 1516649/24 obra copia de Decreto N° 1846-MS-2023 mediante el cual ascendió la Comisario General ROMERO LORENA PAOLA D.N.I. 29.642.723 y Certificación actual de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario a la Comisario General ROMERO LORENA PAOLA D.N.I. N° 29.642.723.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10215-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12220838/21 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor ACEVEDO DANIEL SILVERIO D.N.I. N° 21.377.079; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2397384/21 obra Certificado de Prestación de Servicios,

Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos, Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193666/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32765/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193666/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390279/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 155879/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor ACEVEDO DANIEL SILVERIO D.N.I. N° 21.377.079, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor ACEVEDO DANIEL SILVERIO D.N.I. N° 21.377.079.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10216-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10093499/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector AGUERO CERGIO HUGO D.N.I. N° 23.890.908; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3019783/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General

de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos, Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1501199/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32766/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-nisterio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1501199/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390341/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175898/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector AGUERO CERGIO HUGO D.N.I. N° 23.890.908, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Pro-vincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector AGUERO CERGIO HUGO D.N.I. N° 23.890.908.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Se-cretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10217-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1170169/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General OMAR ARTURO TALQUENCA D.N.I. N° 21.377.074; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3093799/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y

Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193628/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32751/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-nisterio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193628/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 389581/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175605/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General OMAR ARTURO TALQUENCA D.N.I. N° 21.377.074, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Pro-vincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General OMAR ARTURO TALQUENCA D.N.I. N° 21.377.074.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Se-cretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10218-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12071018/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General GIMENEZ FABIAN CEFERINO D.N.I. N° 21.947.841; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3080862/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1193663/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32801/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1193663/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 391734/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176021/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General GIMENEZ FABIAN CEFERINO D.N.I. N° 21.947.841, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General GIMENEZ FABIAN CEFERINO D.N.I. N° 21.947.841.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10219-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1280013/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector FARIAS JESUS CARMEN D.N.I. N° 17.720.103; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3099776/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos, Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1512514/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-

tación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32782/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1512514/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390789/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175951/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector FARIAS JESUS CARMEN D.N.I. N° 17.720.103, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector FARIAS JESUS CARMEN D.N.I. N° 17.720.103.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10220-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12220748/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor ORTIZ JOSÉ GUILLERMO D.N.I. N° 20.136.714; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3081894/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1506897/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-

Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32772/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1506897/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390590/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175916/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor ORTIZ JOSE GUILLERMO D.N.I. N° 20.136.714, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor ORTIZ JOSE GUILLERMO D.N.I. N° 20.136.714.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10221-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1030476/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario General ALFONZO MONICA JOSEFINA D.N.I. N° 24.964.772; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3086857/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos, Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1512500/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección

Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32780/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1512500/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 390824/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175944/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario General ALFONZO MONICA JOSEFINA D.N.I. N° 24.964.772, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario a la Comisario General ALFONZO MONICA JOSEFINA D.N.I. N° 24.964.772.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10222-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1270024/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor SUAREZ PABLA SOLEDAD D.N.I. N° 29.536.552; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3132868/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1213247/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos

del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32789/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1213247/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R), de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 391657/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175913/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario Mayor SUAREZ PABLA SOLEDAD D.N.I. N° 29.536.552, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor SUAREZ PABLA SOLEDAD D.N.I. N° 29.536.552.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10223-MS-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9131650/24 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° SEPULVEDA EVELIN NADIA, D.N.I. N° 32.094.267; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3300237/24 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 27 de junio de 2024 mediante la cual dictamina que la Cabo 1° SEPULVEDA EVELIN NADIA, D.N.I. N° 32.094.267, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 3300238/24 obra Resolución N° 1329-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Cabo 1° SEPULVEDA EVELIN NADIA D.N.I. N° 32.094.267, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32793/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 123808/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 391683/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3) y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° SEPULVEDA EVELIN NADIA, D.N.I. N° 32.094.267, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10224-MS-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101087/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario GONZALEZ PABLO ESTEBAN D.N.I. N° 26.919.351; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3185159/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en act. DOCEXT 1522005/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afex-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 32802/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1522005/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Pri-

mera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 391731/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176022/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario GONZALEZ PABLO ESTEBAN D.N.I. N° 26.919.351, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario GONZALEZ PABLO ESTEBAN D.N.I. N° 26.919.351.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10225-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7150158/24 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1448544/24 la Dirección Seguridad Vial solicita homologación de Contrato de Servicios con la Señora GONZALEZ PAOLA ANAHI, D.N.I. N° 25.565.374, para cumplir funciones en el Área Capacitación y Extensión Educativa dependiente de la citada Dirección;

Que la Cláusula Quinta del Contrato, establece que el monto mensual que percibirá por todo concepto la contratada será de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que en act. PREV 10356883/24, obra comprobante de imputación preventiva para hacer frente al presente gasto;

Que en act. DICLEG 32679/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad quien enmarca el presente caso en las disposiciones y facultades que otorga el Art. 9 de la Ley N° VI-0156-2004 (5540) y el Art. 21 del Decreto N° 2-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1120-2024;

Que en act. NOTAMP 787760/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 121802/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1497232/24 obra contrato suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la LIC. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la Señora GONZALEZ PAOLA ANAHI, D.N.I. N° 25.565.374 por la otra, el cual tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la LIC. NANCY

VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la GONZALEZ PAOLA ANAHI, D.N.I. N° 25.565.374 por la otra, para cumplir funciones en el Área Capacitación y Extensión Educativa dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, obrante en act. DOCEXT 1497232/24 del EXD-0000-7150158/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	29	12	17	3-15	3	4	5	2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasen las actuaciones a la Dirección Seguridad Vial. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10226-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12130306/21, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 422077/21 obra copia de Resolución N° 2252-JP-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo a raíz de denuncias por violencia de género al SUB COMISARIO GALEA BERNARDO RODRIGO, D.N.I. N° 29.385.456 en tenor del Artículo 77 Título V, por la presunta comisión de falta disciplinaria gravísimas y encontrarse incurso en tenor de lo establecido en el Art. 78 inc. f) del Régimen Disciplinario Policial (Dto. N° 3053-MS-2019);

Que el citado Artículo establece: Incurrir en hechos de violencia de cualquier naturaleza, coaccionar a la víctima y/o grupo familiar por cualquier medio, para hacer, dejar de hacer o peticionar ante las autoridades judiciales y/o policiales;

Que en la citada Resolución, Policía de la Provincia, dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a DISPONIBILIDAD, de acuerdo al Art. 23, inc. f) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. ACTAVO 169523/21 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 122-SPSA-21, mediante la cual el entonces Subprograma Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la situación fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Violencia de Género y presunta situación de alcoholismo en el ejercicio de sus funciones", designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley a los fines investigativos, libra requerimientos de informes a dependencias policiales, al Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional N° 1, Juzgado de Violencia, ambos de la Primera Circunscripción Judicial y fija audiencias testimoniales;

Que en act. DOCEXT 441628/22 obra Acta de Audiencia de Sumariado y en act. NOTAMP 567452/22 el entonces Subprograma Sumarios Administrativos, corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días hábiles de notificado el presente, formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho, obrando notificación en act. DOCEXT 444152/22, mediante Cédula 48-SPSA-22;

Que en act. NOTAMP 569376/22 obra proveído clausura, habiéndose vendido el término acordado al sumariado SUB COMISARIO GALEA BERNARDO RODRIGO, D.N.I. N° 29.385.456, de esclarecer los hechos y/o deslindar responsabilidades que le pudiera corresponder, y no habiéndose formulado descargo ni ofrecido prueba alguna que haga a su derecho, dese por decaído el derecho dejado de usar conferido en act. DOCEXT 567452/22;

Que en act. DICLEG 25099/22 obra Dictamen N° 09-SPSA-2022 del entonces Subprograma Sumarios Administrativos del cual se desprende que atendiendo al material probatorio obrante en la causa y en virtud del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, es que sugiere y aconseja aplicar al sumariado la sanción disciplinaria de cesantía;

Que a tenor de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa, puede concluirse que ha quedado acreditada la plataforma fáctica atribuible al agente sumariado, consistente en la violencia de género, la cual ha quedado

acreditada;

Que en act. DOCEXT 441331/22 obra copia de las actuaciones del PEX 267657/20 del Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional N° 1;

Que de la presentación realizada por la víctima, se desprende que ha mantenido una relación sentimental con el efectivo policial, finalizado el vínculo ya que el mismo ha comenzado con adicción al alcohol, siendo hostigada permanentemente e iniciando el sumariado, un tratamiento psiquiátrico en el hospital de salud mental;

Que todas las presentaciones, fueron ratificadas en su totalidad, dejando debida constancia que sufrió agresiones físicas, psicológicas y hostigamiento por parte del sumariado;

Que resulta fundamental y coincidente lo declarado por la víctima con el informe psicológico emitido, ya que se dejó constancia de la situación y antecedentes de alcoholismo del sumariado, como así también de las situaciones de amenazas con arma de fuego que realizó el sumariado;

Que de lo expresado precedentemente si bien no constituyó el objeto de investigar en el presente caso, es un indicio del obrar malicioso en razón de su ESTADO POLICIAL, ejerciendo violencia de género, siendo sumamente grave lo expresado y denunciado, existiendo el hecho que quedó debidamente acreditado, analizando la instrucción el obrar del sumariado en relación al Estado Policial por el cual se halla investido, sujeto a deberes, derechos y prohibiciones, que derivan de esa condición jurídica propia;

Que entendiendo que la conducta desplegada por un agente público puede dar lugar a distintas responsabilidades, por lo tanto desde la faz meramente disciplinaria es absolutamente responsable del enfoque jurídico y fáctico investigado en la causa sumarial, siendo gravemente mayor ésta situación, ya que el agresor pertenece a Policía de la Provincia, habilitado a diferencia de cualquier civil, al uso de armas reglamentarias, actuando con completa impunidad frente a la comunidad y al Estado que le confía ese Estado Policial;

Que la conducta esperada en un agente perteneciente a la Fuerza Policial, sin lugar a duda no es esta, existiendo un peligro inminente hacia una víctima de violencia;

Que por lo expuesto no solo se visualiza ese daño al decoro institucional, sino a la comunidad toda en su conjunto, siendo completamente inconcebible/absolutamente grave que un agente policial sea una agresor de violencia, siendo tal conducta repudiable y dolorosa;

Que el sumariado es plenamente responsable del enfoque jurídico ordenado por el Jefe de Policía en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019) Faltas Disciplinarias Gravísimas, Art. 78 inc. f);

Que en act. NOTAMP 570970/22 el entonces Subprograma Sumarios Administrativos corre vista al sumariado por el término de DOS (2) días, a efectos de formular alegatos en relación al Dictamen N° 09-SPSA-2022 de fecha 8 de marzo de 2022 y en act. NOTAMP 572152/22 se da por decaído el derecho de formular alegatos, elevando la causa al Jefe de Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en acts. DOCEXT 1073492/23 y 3112840/24 obra dictamen de la Asesoría Letrada de Policía de la Provincia;

Que en act. NOTBLA 781490/24 obra Resolución N° 758-JP-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía del SUB COMISARIO GALEA BERNARDO RODRIGO, D.N.I. N° 29.385.456, por haber incurrido en faltas gravísimas, establecidas en el Art. 78 inciso "f" del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que en act. DICLEG 32592/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que estarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la baja por Cesantía del SUB COMISARIO GALEA BERNARDO RODRIGO, D.N.I. N° 29.385.456, por haber incurrido en faltas gravísimas, con encuadre en el Art. 78° inciso "f" del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que en act. DICFIS 117421/24 se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado por el entonces Subprograma Sumarios Administrativos y las conclusiones arribadas por el mismo bajo Dictamen N° 09-SPSA-2022, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 2252-JP-2021 de fecha 14 de octubre de 2021.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al SUB COMISARIO GALEA BERNARDO RODRIGO, D.N.I. N°

29.385.456, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas establecidas en el artículo 78° inciso "f" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10227-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7080838/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros, del Sub Oficial Principal (R.V.) MORENO ROGELIO, D.N.I. N° 14.207.061; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1204017/24 obra intervención de Policía de la Provincia, en el cual solicita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros, del Sub Oficial Principal (R.V.) MORENO ROGELIO, D.N.I. N° 14.207.061 homologado por Decreto N° 5154-MS-2024, obrante en act. DOCEXT 1442136/24;

Que en act. DOCEXT 1442147/24 obra copia del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Sub Oficial Principal (R.V.) MORENO ROGELIO, D.N.I. N° 14.207.061;

Que en act. DICLEG 32785/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Convenio;

Que en act. NOTAMP 795507/24 obra intervención de la Asesoría Contable del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 123682/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sub Oficial Principal (R.V.) MORENO ROGELIO, D.N.I. N° 14.207.061 y declarar en consecuencia rescindido, a partir del 1 de julio de 2024, el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para choferes de patrulleros homologado por Decreto 5154-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10228-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7261208/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente

del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente GOMEZ MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 32.872.704; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1210524/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Agente GOMEZ MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 32.872.704, obrando a su vez de Policía de la Provincia Resolución N° 1076-JP-2024 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente;

Que en act. DICLEG 32725/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 387079/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123367/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en actuación DOCEXT 1517960/24 obra copia de Decreto N° 7076-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Agente GOMEZ MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 32.872.704, prorrogado por Decreto N° 7076-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10229-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251544/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia de la Agente SULIA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.002.123 a su contrato de prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1209855/24 y DOCEXT 1504312/24 obra nota presentada por la Agente SULIA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.002.123, solicitando se acepte su renuncia a partir del 22 de julio de 2024 y copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra la Agente;

Que en act. DOCEXT 1213468/24 Policía de la Provincia, informa que puede hacerse lugar a la renuncia al Contrato de Prestación de Servicios de la Agente SULIA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.002.123;

Que en act. DICLEG 32743/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 388629/24 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 122563/24 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia, encuadrando el presente caso en lo normado por los Artículos 48º y 51º de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. INFORM 387617/24 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes;

Que en act. DOCEXT 1504299/24 obra copia de Decreto N° 7076-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48º y

51º de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia presentada por la Agente SULIA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.002.123 y declarar en consecuencia rescindido, a partir del 22 de julio de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios, prorrogado mediante Decreto N° 7076-MS-2024.-

Art. 3º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -

Art. 4º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10230-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8141271/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia del Oficial Inspector QUINO ALBARADO LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.296.434; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1216820/24 obra nota presentada por el Oficial Inspector QUINO ALBARADO LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.296.434, solicitando la Baja por Renuncia;

Que en act. DOCEXT 1224358/24 obra intervención del Jefe de Policía de la Provincia, solicitando la gestión del instrumento legal para que se disponga la baja por renuncia del Oficial Inspector QUINO ALBARADO LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.296.434 a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. DOCEXT 3271130/23 obra dictamen del Asesor Legal de la Policía de la Provincia de San Luis, informando que puede hacerse lugar a lo solicitado según lo establecido en el Artículo 48º y 51º, de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. INFSUM 175921/24 toma intervención la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Oficial Inspector QUINO ALBARADO LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.296.434, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Que en act. DICLEG 32783/24 obra dictamen legal, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en el Art. 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. INFORM 391204/24 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123697/24 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2024, la Baja por Renuncia del Oficial Inspector QUINO ALBARADO LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.296.434, perteneciente a Policía de la Provincia. -

Art. 3º.- Por intermedio de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al interesado. -

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10231-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8211351/24, por el cuales Policía de la Provincia dependiente

del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente SUAREZ JUAN IVAN, D.N.I. N° 34.921.539; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1492883/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Agente SUAREZ JUAN IVAN, D.N.I. N° 34.921.539;

Que en act. NOTBLA 824721/24 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1302-JP-2024 en su artículo 1°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente SUAREZ JUAN IVAN, D.N.I. N° 34.921.539;

Que en act. DICLEG 32757/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 390080/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 122787/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en actuación DOCEXT 1507053/24 obra copia de Decreto N° 7076-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Agente SUAREZ JUAN IVAN, D.N.I. N° 34.921.539, prorrogado por Decreto N° 7076-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10232-MS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8211355/24, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia de la Ayudante de 5ta. CARDENES EVELYN ELIZABETH, D.N.I. N° 37.723.978 a su contrato de prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1490025/24 y DOCEXT 1490027/24 obra nota presentada por la Ayudante de 5ta. CARDENES EVELYN ELIZABETH, D.N.I. N° 37.723.978, solicitando se acepte su renuncia a partir del 19 de agosto de 2024 y copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra la Agente;

Que en act. DOCEXT 1497076/24 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, informa que puede hacerse lugar a la renuncia al Contrato de Prestación de Servicios de la Ayudante de 5ta. CARDENES EVELYN ELIZABETH, D.N.I. N°37.723.978;

Que en act. DICLEG 3275824 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. INFORM 390552/24 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123165/24 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia, en merito a ello se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo;

Que en act. INFORM 390059/24 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes;

Que en act. DOCEXT 1504107/24 obra copia de Decreto N° 7076-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48° y

51° de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la Ayudante de 5ta. CARDENES EVELYN ELIZABETH, D.N.I. N° 37.723.978 y declarar en consecuencia rescindido, a partir del 19 de agosto de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios, prorrogado mediante Decreto N° 7076-MS-2024.-

Art. 3°.- Por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notificara la interesada. -

Art. 4°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 10233-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9051040/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en dependencias del Ministerio de Gobierno, mediante Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 836441/24;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 05 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en act. PTPREC 56299/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00);

Que en act. PREVFT 10437091/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por un monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. INFORM 390898/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el gasto en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 40237/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 799421/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123711/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

1.450.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins.	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	10	01	01	1-01	3	1.450.000,00

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en dependencias del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 836441/24.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	10	01	01	1-01	3	\$ 1.450.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10234-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9231005/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1351511/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION ASAE", con Personería Jurídica N° 06-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1351515/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "equipamiento para la producción de contenido digital para sensibilización sobre el bullying";

Que en acts. ACTPAS 1351513/24, 1351512/24 y 1351509/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1351514/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10458189/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40479/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802568/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 124147/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION ASAE", con Personería Jurídica N° 06-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "equipamiento para la producción de contenido digital para sensibilización sobre el bullying", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00 1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación ASAE". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10235-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230802/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1351384/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COM BOX DE EL VOLCAN", con Personería Jurídica N° 21-DPCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1351388/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de material deportivo para practica de boxeo, futbol y kids dance";

Que en acts. ACTPAS 1351385/24, 1351386/24, y 1351382/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1351387/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10458142/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40472/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802558/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 124144/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COM BOX DE EL VOLCAN", con Personería Jurídica N° 21-DPCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Compra de material deportivo para practica de boxeo, futbol y kids dance", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00 1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Com Box de El Volcán". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10236-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9231131/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1351564/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO", con Personería Jurídica N° 384-GyE(SEG)-1969, en act. ACTPAS 1351568/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Iluminación cancha auxiliar";

Que en acts. ACTPAS 1351565/24, 1351566/24, y 1351562/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1351567/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10458287/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40478/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802550/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 124146/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO", con Personería Jurídica N° 384-GyE(SEG)-1969, para el financiamiento del proyecto social "Iluminación cancha auxiliar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Casino". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10237-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230937/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1351464/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ADULTECES PUNTANAS TRANS", con Personería Jurídica N° 180-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1351468/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de utensilios para producción de alimentos";

Que en acts. ACTPAS 1351465/24, 1351466/24, y 1351462/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1351467/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10458155/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40484/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802545/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 124145/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ADULTECES PUNTANAS TRANS", con Personería Jurídica N° 180-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de Utensilios para producción de alimentos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Adulteces Puntanas Trans". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10238-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230940/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1351477/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA MARIA ALICIA BURGOS DE VICENS", con Personería Jurídica N° 158-PCYFdePJ-2018, en act. ACTPAS 1351481/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Restaurar el invernadero escolar";

Que en acts. ACTPAS 1351478/24, 1351479/24, y 1351475/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1351480/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10458231/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40483/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802540/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 124143/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA MARIA ALICIA BURGOS DE VICENS", con Personería Jurídica N° 158-PCYFdePJ-2018, para el financiamiento del proyecto social "Restaurar el invernadero escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00 1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora María Alicia Burgos de Vicens". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10239-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9180241/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1349226/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL- (A.P.A.D.I.S.)", con Personería Jurídica N° 3705-G-1978, en act. DOCEXT 843782/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora de instalaciones y provisión de agua en taller de lavadero (capacitación y empleo) y centro de día";

Que en acts. ACTPAS 1349228/24, 1349227/24 y 1349224/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1349230/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10450606/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40406/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 802002/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 124021/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL- (A.P.A.D.I.S.)", con Personería Jurídica N° 3705-G-1978, para el financiamiento del proyecto social "Mejora de instalaciones y provisión de agua en taller de lavadero (capacitación y empleo) y centro de día", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de

conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00 1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Mental -(A.P.A.D.I.S.)". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10240-MG-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-6251043/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC. 6110/24 obra Decreto N° 6110-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SALADILLO;

Que el mencionado Acuerdo Bilateral tiene por objeto la creación de un fondo común con afectación específica a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Saladillo, el cual se integra en partes iguales con un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) otorgado por el Gobierno de la Provincia, y con fondos de la Coparticipación que percibe el Municipio de acuerdo a Ley N° XII-0351-2004 (T.O), y que autoriza a retener durante los meses de julio a diciembre de 2024;

Que mediante nota de act. DOCEXT 102/24 el señor Intendente Comisionado del Municipio de Saladillo comunica su voluntad de "...rescindir a dicho Acuerdo, establecido en la resolución 1209-MHIP-2024...";

Que en act. PASGEN 834349/24 la Dirección de Asuntos Municipales, informa que "...el citado Municipio no ha presentado proyecto de obra pública en el marco de Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu pueblo" y en consecuencia tampoco se ha emitido orden de pago alguna que impacte en el referido fondo común.";

Que mediante act. DICLEG 40149/24 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y manifiesta que "...la voluntad disolutoria del Sr. Intendente no encuadra estrictamente en el supuesto de rescisión previsto en la cláusula novena del Acuerdo Bilateral, no obstante, su disolución no traería aparejado daño alguno al Gobierno de la Provincia..." entendiendo que no habría impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Intendente del municipio de Saladillo, rescindiendo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" homologado por Decreto N° 6110-MG-2024, e instruyendo restituir los saldos del fondo común en proporción a su efectiva integración;

Que en act. NOTAMP 796111/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen compromisos presupuestarios en las presentes actuaciones;

Que en act. DICFIS 123006/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir por mutuo acuerdo el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SALADILLO, representado por el señor Intendente DAVID DANIEL BECERRA, D.N.I. N° 25.632.910, obrante en act. DOCEXT 793964/24, y homologado por Decreto N° 6110-MG-2024.-

Art. 2º.- Interrumpir los Aportes del Tesoro de la Provincia (ATP) que hubieren quedado pendientes de integración al fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el

artículo 1° del presente Decreto, y suspender las retenciones de Coparticipación pendientes de ejecución.-

Art. 3°.- Restituir, según corresponda, los saldos del fondo común conformado en el marco del Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo", rescindido por el artículo 1° del presente Decreto, en proporción a su efectiva integración. -

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 10202-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9101560/24, por el cual se tramita prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y organismos de su dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5916-SGG-SAYDS-2024, obrante en act. DOCEXT 3775543/24 se prorrogó la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del escalafón general de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que en act. NOTMMA 65185/24 y act. DOCEXT 3775132/24, 3775134/24, 3775136/24 y 3775512/24 obran notas y listados de agentes para prórrogas que se tramitan;

Que en act. DOCEXT 3775515/24 consta Situación de Revista de los agentes en condición de prorrogar;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT
1	AGUERO HORACIO ALFREDO	13.379.342	D
2	AGUILAR ILDA	22.861.648	E
3	AGUIRRE SERGIO BERNABE	27.953.878	E
4	ALCARAZ ALDO SERGIO	21.917.361	D
5	ALCARAZ HECTOR OMAR	18.341.786	D
6	ALFONZO RAFAEL CELESTINO	10.351.811	E
7	ALTURRIA JUAN	13.745.937	E
8	ARRUE CARINA DEL VALLE	23.071.619	C
9	AVALLAY MARCELO EDGARDO	26.467.667	D
10	BACCEI FERNANDO GABRIEL	25.394.789	F
11	BARREDA MARIO CRISTIAN	28.489.463	F
12	BARROSO JESICA CAROLINA	30.177.909	E
13	BARROSO JESUS JAVIER	29.215.286	F
14	BARROSO MARCELO ADRIAN	27.434.792	D
15	BARROSO MARIO SANTIAGO	13.380.843	E
16	BARROZO TERESA DEL VALLE	20.134.894	E
17	BARZOLA ENRIQUE EDUARDO	23.637.463	D
18	BASTONI BAUTISTA FELIX	20.688.122	F
19	BASTONI CARLOS WALTER	20.134.826	D
20	BECERRA JOSE LUIS	16.778.597	E
21	BORDON ROQUELINA	17.911.467	E
22	BOYNES LUIS BERNARDO	16.631.840	D

23	BUSTOS ANTONIA CONCEPCION	14.405.540	E
24	CABAÑEZ JUAN SERGIO	25.693.525	F
25	CALDERON MARIA ROSA	25.870.797	D
26	CAMPILLAY PATRICIA VALERIA	27.276.320	F
27	CASTRO JUAN CEFERINO SEBASTIAN	29.538.972	D
28	CASURA JUAN	16.133.167	E
29	CEPEDA HUGO ROBERTO	21.166.119	D
30	CHAVEZ JUAN CARLOS	21.382.236	F
31	CLAVELES ATILA ISABEL	31.542.877	C
32	CONTRERA ADRIO BLAS	27.783.569	E
33	COPPOLA DANTE CARLOS	20.469.292	E
34	CORREA FRANCISCA NORMA	23.861.384	D
35	CORREA LUIS TORIBIO	12.803.864	E
36	DEVIA JORGE	22.861.646	D
37	DEVIA JOSE SANTIAGO	21.054.476	F
38	DIAZ FABIAN ALEJANDRO	23.597.887	F
39	DIAZ MARIA MAGDALENA	27.511.281	D
40	DOMINGUEZ ROMINA CELESTE	33.430.724	E
41	DOMINGUEZ SERGIO DAVID	30.313.089	E
42	ECHEGARAY EDGAR ESTEBAN	28.881.781	E
43	ESCOBAR DANIEL UBALDO	27.877.849	D
44	ESCUDERO CELIA IRMA	24.681.830	E
45	ESCUDERO JUAN ANGEL	16.310.003	D
46	ESCUDERO MARTIN	37.640.221	E
47	ESCUDERO MIRTHA GLADYS	20.135.992	C
48	FARIAS ALICIA	16.020.327	E
49	FERNANDEZ JUAN EDUARDO	10.044.320	E
50	FERRUS JUAN ALBERTO	20.626.249	E
51	FLORES RUBEN MARCELO	25.272.806	D
52	FUNES PEDRO ANTOLIN	16.446.555	E
53	FUNES RAMON ALDO	14.109.245	E
54	FUNEZ CARLOS ANTONIO	27.393.765	F
55	GARCIA CARLOS	22.379.931	D
56	GARCIA HUGO DANIEL	23.131.312	F
57	GARRO JUAN BAUTISTA	13.721.643	E
58	GEZ MALVINA SOLEDAD LOURDES	33.760.143	D
59	GODOY CINTIA SUSANA	33.140.504	E
60	GODOY JUAN RAUL	13.039.407	C
61	GODOY RUBEN DARIO	27.497.694	F
62	GODOY VERONICA VALERIA	31.479.464	D
63	GONZALEZ NESTOR FABIAN	17.352.926	E
64	HEREDIA MIGUEL ANTONIO	11.613.146	E
65	HERNANDEZ LILIANA ELIZABETH	26.467.474	E
66	HERRERA CARLOS ALBERTO	25.870.204	D
67	IRASOQUI CARLOS CESAR	21.910.225	F
68	ISAGUIRRE NAZARENO IVAN	28.600.704	D
69	JOFRE JUAN CARLOS	11.658.976	E
70	JUARES LUIS GUALBERTO	17.583.899	E
71	LIENDO CESAR GUSTAVO	30.177.979	D
72	LOPEZ ALICIA ALEJANDRA	26.915.295	D
73	LOPEZ EBER CRISTIAN GASTON	23.941.462	E
74	LUCERO JESUS LUIS	31.487.789	E
75	LUCERO SANDRA VIVIANA	22.422.637	E
76	LUJAN MARIO ALBERTO	14.035.470	E
77	MAGALLAN OSCAR RUBEN	18.449.057	D
78	MAGALLANES ENRIQUE AURELIO	11.358.827	E
79	MALDOCENA ROBERTO ARIEL	25.394.014	D
80	MARCEL RAQUEL ALEJANDRA	24.398.568	E
81	MARTINOVICH ALEJANDRO DANIEL	35.942.471	E
82	MEDINA MERCEDES ADELINA	20.668.153	D
83	MENDEZ MARIA NILDA	22.067.296	D
84	MIRANDA LAURA EDITH	29.069.971	F
85	MIRANDA MARIO CORNELIO	18.425.006	E
86	MIRANDA ROLANDO ALDO	26.858.009	F
87	MIRANDA RAMON HORACIO	24.954.600	F
88	MOLINA ELSA MAGDALENA	17.247.845	E
89	MOLINA JESICA LILIANA	33.943.732	E
90	MOLINA JORGE DANIEL	12.451.691	E
91	MONSALVO ROSA NELIDA	21.383.266	E
92	MORA RAMON GREGORIO	24.719.305	F
93	MORA RICARDO ALBERTO	23.792.803	D
94	MORALES CARINA NOEMI	24.480.649	E
95	MOYANO MARIO	14.497.323	E
96	MUÑOZ MERCEDES MABEL	18.630.119	E
97	MURIÑO MARTA VIVIANA	20.688.143	E

98	OJEDA SUSANA GRACIELA	34.788.362	F
99	OLEA ANDRES RAUL	23.054.946	E
100	OLIVA RAMON FABIO	22.574.053	E
101	OLIVA ROBERTO CARLOS	24.407.446	F
102	OLIVIERI BORNAND SAMUEL ERNESTO	33.814.083	E
103	OLMO FRANCISCO JOSE	28.774.546	F
104	OVIEDO ELIDA GLADY	24.845.729	F
105	OVIEDO MARIA ISABEL	26.504.885	E
106	PAEZ GIMENEZ DIOLINDA ANTONIA	23.732.621	E
107	PALACIO LUIS ANDRES	31.184.050	D
108	PALACIO SABINA ROSA	27.181.708	F
109	PALLERO JUAN ALBERTO	23.837.537	F
110	PAREDES CARLOS	11.731.822	E
111	PEREIRA CECILIO MARTIN	17.953.174	E
112	PEREIRA DANIEL ONOFRE	22.379.917	F
113	PEREIRA GILBERTO	20.136.668	F
114	PEREYRA ARGENTINA MARGARITA	25.196.739	D
115	PEREYRA JUSTO SALVADOR	14.248.920	E
116	PEREZ MIGUEL ANGEL	22.387.898	D
117	PEREZ MONICA PATRICIA	23.769.812	E
118	PEREZ RAMON INES	14.412.012	E
119	PEREZ RAMON TITO	17.048.092	E
120	PEREZ RAMONA ESTHER	21.701.418	D
121	PEREZ RAUL ENRIQUE	13.039.471	E
122	PRATS MARTIN ANDRES	24.220.647	F
123	QUIROGA MIGUEL ANGEL	30.099.260	E
124	QUIROGA MIRIAM SOFÍA	28.491.585	F
125	RAMIREZ ALBERTO PASCUAL	14.771.301	E
126	RAMONELL RIO ANA VICTORIA	33.206.301	F
127	REAL JUAN ANGEL RAMON	29.069.802	E
128	REINOSO PABLO	22.258.733	F
129	REYNOSO WALTER ROBERTO	27.074.105	D
130	ROMERO MIGUEL ANGEL	29.419.363	F
131	ROSALES MARCELO JAVIER	26.467.656	E
132	SALAS LUIS ALBERTO	14.438.359	E
133	SALVUCCI PABLO JAVIER	16.830.831	D
134	SANCHEZ JOSE MANUEL	13.039.359	E
135	SANDANDE SERGIO RODOLFO	28.598.605	F
136	SANTANDER JOSE LUIS	12.341.943	E
137	SAROME LIDIA GABRIELA	24.526.105	D
138	SIMIOLI ANDREA ELIZABETH	24.719.083	E
139	SOSA ALDO VALERIANO	13.675.669	E
140	SOSA ARISTOBULO RODOLFO	20.138.353	D
141	SOSA FALCIONI JORGE GUSTAVO	20.413.659	E
142	SOSA JULIO	17.646.165	F
143	SOSA JULIO	33.943.650	E
144	SOSA PABLO MANUEL	14.035.764	E
145	SOSA SILVIA DEL CARMEN	21.383.163	E
146	TORRES JOSE LUIS	18.377.088	C
147	URQUIZA ELENA	16.965.552	E
148	VALDES JACQUELINE AZUCENA	30.510.271	E
149	VALDEZ MARIO LEONARDO	20.688.173	F
150	VILLEGAS JAVIER OSMAR	22.067.241	F
151	VILLEGAS MARCOS DANIEL	13.039.248	E
152	VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES	30.991.742	F
153	VILLEGAS SAUL EDUARDO	22.543.328	D
154	ZALAZAR MARIA DE LOS ANGELES	29.960.041	F
155	ZARATE FROILAN MARIO	14.497.626	C

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 11922-MHIP-2024.-

San Luis, 04 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10151158/24, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° V-1124-2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la venta del inmueble señalado, que se encuentra inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1238606/24 obra constancia de tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación;

Que en act. ADJCOM 88596/24 obra intervención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAMP 811859/24 obran Informe de Dominio y Gravámenes, Certificado de Información Catastral y documentación que atribuye al inmueble Nivel de Protección Estructural, emitidos por los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley N° V-0866-2013, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis es la encargada de la venta en subasta pública de los bienes de los organismos de la Administración Pública Central;

Que en act. DOCEXT 1241890/24 obra Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1369358/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el Art. 102 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario;

Que en act. INFORM 395489/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 126148/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en disposiciones de la Ley N° V-1124-2024 y el Art. 102 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art.2º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en act. DOCEXT 1241890/24, elaborado por la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, para la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, a efectuar el llamado para la venta del inmueble a que hace referencia el Artículo 2º.-

Art.4º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y remitir a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10242-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270775/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Paso Grande, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal RODRIGO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 35.765.698, obrante en act. DOCEXT 1225490/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDAS." Ubicación: PASO GRANDE.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 44.999.210,90);

Que la Municipalidad de Paso Grande se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221454/24;

Que en act. DOCEXT 1224938/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1221872/24, DOCEXT 1225189/24 y DOCEXT 836423/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10459474/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 13.999.210,90);

Que en act. PREVFT 10459476/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1340901/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 802671/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 10 inc. a) apartado 4 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 122406/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el correspondiente acto administrativo conforme lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) punto 4) y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1225490/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Paso Grande, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal RODRIGO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 35.765.698 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDAS." Ubicación: PASO GRANDE. DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	2	1	13.999.210,90

Art. 4°.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00).-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Paso Grande.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10243-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270591/24, en el cual obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853, obrante en act. DOCEXT 1225496/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA" Ubicación: LEANDRO N. ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 44.992.210,90);

Que la Municipalidad de Leandro N. Alem se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221535/24;

Que en act. DOCEXT 1226821/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1221794/24 y DOCEXT 1225742/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10422270/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 13.992.210,90);

Que en act. PREVFT 10422281/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1340905/24 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 389705/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 122402/24 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1225496/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por el señor Intendente Comisionado JORGE EDUARDO CABELLO, D.N.I. N° 23.520.853 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA" Ubicación: LEANDRO N. ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	2	1	13.992.210,90

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00).-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Leandro N. Alem.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10244-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270743/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Fraga, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018, obrante en act. DOCEXT 1223138/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA." Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 44.999.210,90);

Que la Municipalidad de Fraga se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221738/24;

Que en act. DOCEXT 1224791/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1221796/24 y DOCEXT 1222536/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en acts. DOCEXT 1221796/24, DOCEXT 1222536/24 y DOCEXT 1225167/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. PREV 10422383/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 13.999.210,90);

Que en act. PREVFT 10422385/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1340904/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 389713/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 122407/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el correspondiente acto administrativo conforme lo dispuesto en el Art. 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1223138/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Fraga, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA."

Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	52	01	1-01	5	8	6	13.999.210,90

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Fraga.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10245-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031426/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Municipal MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282, obrante en act. DOCEXT 1226454/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 179.996.843,60);

Que la Municipalidad de Villa del Carmen se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1223932/24;

Que en act. DOCEXT 1224858/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1223915/24 y DOCEXT 1225316/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PTPREC 56270/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 57.996.843,60);

Que en act. DOCEXT 1224080/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$ 122.000.000,00);

Que en act. INFORM 390243/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1343911/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 795570/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 122897/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el correspondiente acto administrativo conforme lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley N° 23.966

57.996.843,60

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	5	8	6	57.996.843,60

Art. 4°.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOEXT 1226454/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Municipal MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS." Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	5	8	6	57.996.843,60

Art. 6°.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$ 122.000.000,00).-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10302-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9021415/24 por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1352006/24, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que la cláusula segunda se establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia del contrato, que será a partir de la suscripción del mismo y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PTPREC 56310/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 390877/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1346856/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 798556/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 123876/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2004, en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

5--Tasas

01-Tasas por Servicios Administrativos

\$ 2.400.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	23	10	01	01	1-01	3	\$ 2.400.000,00

Art. 4°.-Aprobar el Modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1352006/24, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171.-

Art. 5°.-Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	23	10	01	01	1-01	3	\$ 2.400.000,00

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar al señor Carlos Esteban Salazar.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10303-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040320/24, por el cual en act. ACTPAS 1307429/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1318568/24, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.911.934,00);

Que en act. PTPREC 56167/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 387730/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1332443/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 788605/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el caso en las disposiciones de los Art. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100° inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 121480/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. y 100° inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 2.911.934,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 2.911.934,00

1 23 10 16 4-03 5 1 \$ 2.911.934,00

Art.4°.-Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.911.934,00), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, por periodo 01 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1318568/24.-

Art.5°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.911.934,00).-

Art.6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 2.911.934,00

1 23 10 16 4-03 5 1 \$ 2.911.934,00

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nestor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10304-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1160016/24, por el cual en act. ACTPAS 1272188/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinados a Bomberos Voluntarios; y, CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1285497/24, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el mes de diciembre de 2023, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 (\$ 259.333,97), obrando en dicha actuación nomina de entidades beneficiarias;

Que en act. PREV 10380086/24 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1332968/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 796283/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de Bomberos Voluntarios y autorice el pago del mismo, correspondiente al mes de diciembre de 2023, encuadrando el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 122993/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art.2°.-Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 (\$ 259.333,97), por la provisión de energía eléctrica destinados a Bomberos Voluntarios, periodo diciembre 2023, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1285497/24.-

Art.3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a Bomberos Voluntarios de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1285497/24, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 (\$ 259.333,97).-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	7	\$ 259.333,97

1 23 10 16 4-03 5 1 7 \$ 259.333,97

Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10305-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9020557/24, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios; y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5464-MHIP-2024, obrante en act. DEC 5464/24, se prorrogaron los contratos de prestación de servicios hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que corresponde regularizar la situación contractual de las agentes: ANA PAULA FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 34.887.846 y ELIANA YAEL VILELA, D.N.I. N° 36.227.451, que por un error involuntario no fueron incluidas en los Decretos Nros 2347-MHIP-2024 y 5464-MHIP-2024, obrantes en acts. DEC 2347/24 y DEC 5464/24, por lo que corresponde prorrogar los mismos a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que en acts. ADJCOM 87778/24, ACTPAS 1351589/24, ACTPAS 1351620/24 y ACTPAS 1352033/24, los organismos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informan la nómina de agentes que se encuentran en condiciones de ser prorrogados sus respectivos contratos de prestación de servicios;

Que es propósito prorrogar los mismos partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre

de 2024 los contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
FARINI DOMINGUEZ ANA PAULA	34.877.846
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
VILELA ELIANA YAEL	36.227.541

Art. 2°.-Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre

de 2024 los contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Agüero Monica Viviana	25.272.918
Alaniz Maria Magdalena	16.213.253
Alva Liliana Elva	14.542.079
Arriola Natalia	
Elisabet Guadalupe	28.524.981
Benitez Olga Esther	28.838.856
Berlo Debora Elizabeth	24.496.885
Bustos Elvira Evangelina	32.038.787
Carrizo Teresa Ines	16.839.710
Ceballos Paola Alejandra	30.377.543
Contrera Roberto Osmar	21.383.043
Cordoba Mariana Natalia	30.099.243
Correa Ivana Nancy	26.703.440
Cuello Maria Vanesa	31.660.407
Cuello Natalia Soledad	28.926.137
Escudero Zulma Liliana	14.144.010
Esquivel Maria Elina	20.462.415
Fernandez Yesica Soledad	30.613.248
Flores Marcela Rosana	24.707.236
Frete Juana Maria	16.090.402
Garcia Luciana Soledad	25.700.326
Garro Adolfinia	22.702.895
Gil Perez Cristian Matias	32.705.683
Godoy Silvia Beatriz	18.061.493
Gomez Paola Lucia	27.136.140
Lago Maria Del Carmen	21.630.083
Lemos Silvana Valeria	31.243.592
Lopez Jose Luis	18.566.364
Lopez Lorenza Eugenia	23.707.184
Lucero Maria Jose	26.806.338
Luna Maria Fabiana	25.338.594
Magallanes Analia Lorena	28.091.264
Mayas Jimena Martina	30.988.009
Mendez Yemina Analia	25.527.161
Mercau Eulogia	13.290.503
Miños Mercedes Paola	31.091.836
Miranda Francisco Washington	13.842.863
Nievas Mario Alberto	31.845.662
Nievas Stella Maris	29.996.087
Ochoa Miguel Angel	12.545.675
Olivera Carolina Alejandra	28.926.060
Orozco Roberto William	29.701.421
Paez Roxana Vanesa	30.493.256
Pellegrino Erica Noemi	29.232.162
Pereyra Carina Paola	24.526.201
Perez Analia Estela	29.272.800
Ponce Marta Isabel	16.673.637
Quiroga Fabiana Lihue	39.138.017
Rivero Esther Ramona	20.414.558
Rodriguez Bringas	
Graciela Judy	17.894.756
Rodriguez Nancy Elizabeth	20.135.853
Rosales Yesica Soledad	29.811.843
Saez Garro Deolinda Judith	24.681.792
Salomon Daniela Anabel	37.599.631
Sosa Marcia Natalia	32.108.129
Sosa Maria Del Rosario	17.598.370
Tapia Maria Belen	30.913.160
Torrejon Analia Veronica	26.988.102
Torres Maria Alejandra	23.966.284
Torres Rosa Del Carmen	31.278.647
Villegas Gil Mariela Andrea	24.426.271
Direccion De Recursos Humanos	
Aguilar Muñoz Maria Ada	23.947.268
Aguilera Sofia Elizabeth	34.019.448
Bello Rocio Guadalupe	

De Los Milagros	39.993.500
Camargo Graciela Atrin	23.092.032
Costa Paola Daniela	27.376.006
Flores Gisela Gianina Estefania	32.012.455
Gatica Viviana Carolina	27.521.899
Godoy Alejandra Edith	23.714.146
Graña Lorena Andrea	28.231.041
Lezcano Silvia Valeria	28.011.262
Lucero Marcela Hilda	22.963.284
Magallanes Claudia Noemi	30.345.550
Moreno Cacace	
Silvina De Los Angeles	20.413.985
Nievas Susana Isabel	22.543.088
Ojeda Elsa Juana	16.839.681
Osorio Iris Graciela	17.375.381
Palma Nelly Beatriz	17.911.191
Quiroga Flavia Soledad	22.852.996
Quiroga Julieta Alejandra	22.543.176
Rivas Andrea Liliana	26.264.685
Rosales Antonia Viviana	24.903.358
Saavedra Alfaro	
Cristina Alejandra	32.797.376
Salla Carlos Javier	17.704.054
Silvina De Los Angeles	20.413.985
Suarez Perez Claudio Martin	30.345.919
Subdireccion De Analisis Y Liquidacion De Haberes	
Blanco Veronica Silvana	26.278.383
Diaz Viviana Mabel Del Valle	29.429.217
Domingo Olga Anahi	28.185.239
Dominguez Sergio Fernando	27.790.838
Gagliardi Marisa	20.017.060
Juarez Martin Alejandro	32.038.615
Lucero Patricia Ivana	23.947.150
Mouradian Nahuel Facundo	28.803.224
Muñoz Marisa Fabiana	22.543.334
Oros Antonella Alessandra	38.752.145
Verges Maria De Los Milagros	36.046.303
Verges Maria Guadalupe	39.137.365
Direccion Provincial De Catastro Y Tierras Fiscales	
Chavez Escudero Juan Pablo	38.221.232
Celi Carmelo Antonio Ramon	39.796.805
Gervan Quiroga Carlos Gerardo	33.757.518
Guerra Nicole	37.640.061
Ibañez Segura Alma Agustina	38.206.108
La Torre Cristian Gonzalo	33.757.207
Manzano Mario Jeremias	33.539.383
Perez Calderon Claudio Martin	26.213.109
Riveros Gustavo David	33.095.342
Sosa Mauricio Ariel	29.887.884
Vargas Dulcinea Guadalupe	37.296.227
Villegas Pablo Alejandro	32.545.499
Pisarello Ricardo Omar	18.417.314
Direccion Provincial De Ingresos Publicos	
Aguilera Silvana Deolinda	25.887.167
Amaya Alicia Raquel	22.543.299
Barbeito Analia Lorena	30.754.957
Cabral Valeria Analia	28.777.667
Castro Florencia Daniela	35.106.094
Colombo Veronica Lourdes	25.158.687
Chapla Heras Valeria Carolina	27.975.430
Eguia Jesica Lorena	27.505.772
Flores Jorge Antonio	33.172.085
Funes Victor Alejandro	33.470.499
Garro Sosa Flavia Romina	32.545.543
Gil Maria Gabriela	25.166.564
Godoy Eugenio David	23.589.804
Gutierrez Alberto Jose	34.182.889
Hall Gabriela Fabiana	17.665.434
Lopez Ricardo Daniel	18.080.781
Lunardi Carlos Eduardo	23.120.444
Martinez Yanina Elisabet	30.456.660
Massares Pellegrino	
Fernando Luis	32.038.568
Mercado Ricarte Tatiana Ayelen	35.767.431
Molino Erika Alejandra	33.757.583

Molino Norma Liliana	22.140.035	Lugones, Olga Elena	18.355.000
Muñoz Alonso Walter Ariel	23.947.032	Peralta, Maria Del Carmen	16.839.519
Murano Mariana Laura	24.113.964	Ponce, Yamira Natalia	30.157.213
Ojeda Virginia Anahi	23.688.466	Toranzo, Nilda Patricia	21.630.956
Ortiz Rosa Del Carmen	12.920.340	Direccion Provincial De Vialidad	
Pascuale Melisa Ayelen	35.293.523	Agundez, Lisandro Cesar	24.299.096
Pinelas Cintia Yamila	33.089.959	Andrada Aldo Ariel	22.140.235
Poratti Evangelina	30.157.387	Arrieta Dionisio Bernabe	13.721.587
Radrizzani Andrea Flaviana	26.311.188	Avila Eduardo Ceferino	21.740.873
Sampere Paula Andrea	25.100.351	Barroso Ruben Omar	24.323.114
Sanchez Federico David	31.542.842	Camargo Veronica Natalia	25.930.348
Sandoni Silvia Noemi	20.291.709	Chacon Jorge Ricardo	25.842.685
Sini Teresa Rosalia	25.388.288	Cuello Jose Sebastain	28.091.478
Sosa Agudo Pablo Sebastian	32.545.487	Diaz Marcelo Fabian	22.574.055
Sosa Avila Graciela Alejandra	18.358.619	Falcon Aldo Reyes	29.507.544
Sosa Yessica Analia	36.046.072	Fernandez Juan	20.133.654
Velez Lucrecia Paola	30.157.476	Gimenez Axel Emanuel	39.798.106
Villegas Silvana Noemi	27.136.161	Guerrero Rodolfo Diego	34.877.972
Vivas Clerici Sebastian	26.213.112	Gutierrez Oscar Ramiro	30.157.364
Zallocco Pablo Sebastian	30.755.575	Hernandez Javier Patricio	23.947.868
Contaduria General De La Provincia		Lucero Antonio Gabriel	25.930.407
Alvarez Natalia	34.861.045	Luna Roque Fabian	20.136.792
Bustos Marcela Angelica	21.377.161	Melian Hugo Marcelo	22.062.045
Carrizo Sara Alvida	37.462.989	Miranda Gabriel Alfredo	22.445.114
Casella Emiliano Gaston	33.757.676	Molina Ramon Ismael	18.109.139
Elias Elizabeth Del Carmen	14.144.771	Morcon Agüero Jorge Luis	32.740.993
Ferreyra Cristian Gerardo	28.882.989	Moyano Carlos Fabian	21.383.104
Godoy Fernandez Paola Vanesa	29.232.379	Orozco Gonzalo Adrian	24.299.427
Lugones Norma Beatriz	22.622.080	Pizarro Damian Alejandro	37.296.601
Martinez Cintia Karina	30.708.814	Ponce Jose Victor	10.945.040
Muñoz Balbo Maria Lujan	32.039.154	Prado Nestor Fabian	58.958.598
Sain Maria Fatima	21.382.196	Reta Jorge Daniel	30.840.119
Tesoreria General De La Provincia		Santillan Ramon Angel	17.936.465
Becerra Silvia Lucia	22.543.496	Schiel Brian Xavier	35.316.560
Bravo Maria Ines	30.569.572	Sosa Nahuel Flavio	34.699.586
Cornejo Rodolfo Gabriel	25.166.387	Sosa Victor Hugo	28.184.997
Fernandez Rosa Natalia	30.345.682	direccion Del Ente Control De Rutas	
Rivero Tamara Mabel	34.877.184	Acevedo Araya, Diego Fernando	37.599.525
Direccion Informatica		Acevedo, Christian Ernesto	26.114.555
Alcaraz Carina Delicia	17.665.433	Acuña, Carlos Ismael	34.272.148
Apez Yesica Andrea	31.047.615	Aguilar, Franco Eduardo	33.929.111
Fagotti Jorge Ivan	28.838.291	Aguilar, Haidee Delia	22.477.752
Godoy Veronica Del Valle	29.232.283	Ahumada, Mauricio Matias	29.582.358
Quevedo Matias Ezequiel	37.640.778	Alaniz, Brayán Damian	39.992.941
Rodriguez Silvana Mabel	24.681.312	Albet, Cristobal Javier	36.152.681
Videla Mary Raquel	23.232.669	Albet, Gustavo Andres	26.302.250
Weyler Ingrid Anabella	34.921.953	Albornoz Vasquez, Yorky Marioly	95.285.060
Direccion De Compras Y Contrataciones		Albornoz, Sebastian Isaias	37.132.300
Becerra Silvia Paola	24.681.506	Alcaraz Ricardo David	25.565.933
Blanco Santiago Miqueas	28.926.482	Allisiardi Scardulla,	
Diaz Garro Mariela Soledad	25.930.460	Victoria Veronica	38.219.719
Rodriguez Sindia Gisela	38.750.613	Amieva, Jorge Marcelo	24.681.772
Comision Reguladora Energia Electrica		Andrada, Arnaldo Duilio	30.709.972
Gutierrez, Sandra Zulma	18.604.074	Andrada, Erica Stella	30.393.947
Direccion Caja Social Y Financiera De La Provincia De San Luis		Andrada, Yanina Belen	39.990.818
Bellido, Maria Isabel	16.767.458	Andrada, Yanina Mabel	27.685.129
Caminos, Monica Alejandra	17.665.410	Arancibia, Roberto Marcelo	22.274.590
Correa, Maria Florencia	34.182.888	Araya, Hugo Alberto	26.907.506
Costa Heredia, Maria Esther	30.991.716	Araya, Jorge Luis	31.518.680
Cuello, Norma Ester	22.496.864	Arias, Julieta Macarena	37.933.356
Di Bitonto, Josefina	35.057.078	Arias, Raul Armando	36.227.424
Di Pasquale Miraglia,		Arrieta, Hugo Daniel	17.245.437
Maria Cecilia	35.767.722	Avaca Claudia Edith	24.681.198
Fernandez, Dora Martha	14.412.009	Avila Arce, Mauro Daniel	33.679.965
Gomez, Fernando Andres	26.806.427	Avila, Gisela Veronica	30.071.898
Quevedo, Yesica Natalia	28.838.573	Azurra, Carina Del Valle	30.501.036
Rivero, Ana Beatriz	23.483.783	Baigorria Roque Antonio	17.911.561
Robledo, Marisa Edith	22.852.480	Baigorria, Maira Florencia	38.749.764
Direccion General De Infraestructura Publica		Baigorria, Mario Basilio	20.134.693
Quiroga, Alejandra Cecilia	26.042.716	Baldermey, Juan Carlos	16.644.162
Sepulveda, Gabriela Alejandra	26.806.498	Barroso, Maria Norma	21.895.558
Direccion De Infraestructura Hidrica Y Energetica		Barroso, Marta Laura Noemi	37.106.661
Lucero, Santiago Fabian	21.630.236	Barroso, Pedro Gabriel	26.828.075
Torres, Liliana Ramona	14.706.538	Barzola, Jose Leonardo	17.701.668
Direccion De Obras Arquitectura Y Viviendas		Barzola, Magdalena	

Milenka Ayelen	38.337.645	Godoy, Diolinda Celima	29.467.158
Batista, Luis Ariel	27.499.765	Gomez, Brenda Valeria	39.797.111
Benítez, Johana Micaela	39.797.961	Gomez, Gonzalo Martin	30.345.915
Benítez, Jose Darío	31.698.003	Gomez, Orlando	26.806.058
Berdugo, Eliana Yamile	34.699.585	Gomez, Perla Marina	29.424.492
Bignert, Marina Judith	26.375.091	Gomez, Renato Martin	30.622.497
Biolatti, Carla Daniela	34.059.277	Gonzalez, Alejandro Andres	36.057.357
Blanco Jorge Leandro	33.648.939	Gonzalez, Lucas Matias	35.896.189
Blanco, Verónica Cecilia	29.811.517	Greco, Gabriel Dario	28.601.179
Blanch, Wilson Rubén	35.766.947	Guerrero, Maria Jose	26.302.316
Bulacio, Carlos Alberto	21.701.610	Guevara, Hector Rene	16.076.148
Bulacio, Marta Adelaida	30.347.486	Guiñazu, Luciana Yamila	31.891.979
Bustos, Gabriel Alejandro	24.681.845	Guiñazu, Nelson Nahuel	43.072.673
Bustos, Natalia Andrea	28.926.022	Gutierrez, Cristian Juan	41.456.943
Bustos, Pablo Ezequiel	38.439.300	Gutierrez, Denis Abel	31.518.008
Bustos, Vanesa Maria Belen	30.199.832	Gutierrez, Gisela Elizabeth	30.754.767
Bustos, Yamila Soledad	31.542.822	Guzman, Jose Atilio	16.661.016
Cabanay, Jesus Daniel	35.198.932	Hernandez, Juan Martin	38.749.551
Cabrera, Sabina Cristina	28.787.432	Hupchak, Aynelen Saya	
Calderon, Gloria Graciela	25.565.914	Del Milagro	40.722.517
Calio, Gisella Daiana Doralisa	34.182.704	Lamelza, Daniel Orlando	21.997.737
Camargo, Maira Lucia	39.393.812	Leccese. Sandra Soledad	30.996.940
Camargo, Mario Alberto	18.612.551	Ledesma, Fabio Sebastian	25.199.635
Candia, Natalia Soledad	32.094.208	Ledesma, Joaquin Sebastian	42.562.164
Castro, Evelina Mabel	28.715.634	Leguizamon, Edgar Anibal	20.134.810
Celada, Jose Ernesto	17.342.064	Leyes Bustos, Camila Jacqueline	43.072.942
Ceratto, Walter Martin	39.395.078	Lopez, Elda Elizabeth Del Valle	30.019.486
Cerigliano, Tatiana Elisabeth	32.108.313	Lopez, Mariana Veronica	30.095.966
Collante, Miguel Angel	16.673.689	Lucero Chavez, Cristian Gonzalo	29.426.086
Contreras, Diego Edgar	27.907.258	Lucero, Antonio Gerardo	30.884.572
Coria, Damián José	32.159.248	Lucero, Brayan Alberto	39.796.507
Correa, Federico Alberto	32.012.634	Lucero, Claudio Javier	30.312.986
Correa, Mabel Juana	26.941.559	Lucero, Daniel Ariel	23.529.235
Correa, Oscar Fabian	29.960.272	Lucero, Dario Jose	19.039.009
Cuevas, Jose Antonio	18.675.231	Lucero, Federico Gabriel	30.569.593
Chirino, Dario Alejandro	39.091.878	Lucero, Johana Belen	38.438.711
Diaz, Marcelo Daniel	34.429.127	Lucero, Jorge Eduardo	22.852.510
Diaz, Pablo Daniel	22.005.760	Lucero, Luciano Mauricio	38.752.799
Dominguez, Ismael Edgardo	29.400.011	Lucero, Miguel Angel	22.274.595
Dominguez, Jorge Omar	21.701.641	Lucero, Raquel Veronica	28.760.318
Dominguez, Jose Alberto	36.771.409	Lucero, Susana Estela	34.992.982
Donadio, Maria Belen	36.152.690	Luna, Soledad Yael	36.309.867
Escobar, Jose Alberto	38.437.912	Magallanes, Hector Fabian	21.382.194
Escudero, Aron Miqueas	42.239.701	Magallanes, Johana Valeria	34.442.630
Escudero, Emilce Yanina	34.429.115	Magallanes, Leandro Nahuel	35.768.012
Escudero, Gaston Andres	27.468.448	Magallanes, Patricia Carolina	27.621.594
Escudero, Jose Luis	21.382.245	Maldonado, Alfredo Heber	29.813.458
Escudero, Roberto Matias	31.518.374	Marin, Silvia Beatriz	26.298.164
Espindola, Mariano German	32.093.210	Marino, Pascual Antonio Anibal	31.754.635
Fernandez, Brenda Daiana	37.132.925	Martinez, Graciela Lorena	29.733.964
Fernandez, Marcelo Adrian	25.281.110	Medina, Ricardo Valentin	21.560.464
Fernandez, Yohana Maricel	36.309.879	Mendoza, Rosario Del Carmen	26.083.015
Ferreyra, Juan Alberto	23.172.492	Mercado, Diego Jesus	38.752.728
Flores, Juan Pablo	30.840.083	Mercau, Maria Fernanda	28.184.492
Franco, Marta Hilda	16.362.963	Miranda, Rita Marcelina	16.026.997
Fredes, Andrea Fabiana	30.347.489	Miras Correa, Hernan Jose	37.640.705
Frette, Rita Susana	37.638.416	Molina, Gustavo David	33.943.633
Funes, Ricardo Daniel	30.443.988	Molina, Jose Luis	35.766.938
Gallardo, Hernan Abel	28.737.038	Mora, Adriana Dolores	34.699.908
Gallardo, Renee Victoria	27.541.987	Mora, Juan Sergio	25.394.421
Garay Muñoz Juan Ignacio	39.091.803	Mora, Nestor Fabian	27.553.235
Garay, Jennifer Melisa	35.475.265	Morales, Evelyn Estefania Lorena	35.626.725
Garbero, Johana Noelia	29.724.905	Morales, Gregorio Ismael	21.701.644
Garetto, Estefania Brigitte	37.639.410	Morales, Horacio Isaac	37.599.896
Garis, Laura Alejandra	24.869.694	Morales, Ruben Emanuel	36.277.739
Garraza, Ramon Alfredo	12.943.485	Moran, Erika Yanet	35.767.151
Garro, Diego Sebastian	35.475.119	Morcon, Raul Ernesto	26.213.640
Garro, Macarena Nahir	40.937.541	Moreno, Marcelo Mariano	31.716.829
Garro, Soraya Magali	39.396.781	Mortara, Lorena Soledad	30.019.470
Gatica Ortiz, Facundo Ismael	37.639.280	Moya, Maria Elba	26.880.953
Gatica, Dante Salvador	36.491.138	Moya, Nieves Argentina	29.114.407
Gatica, Luis Emmanuel	32.038.837	Moyano, Sergio Daniel	33.757.097
Ghio, Micaela Anahi	34.992.924	Muller, Nancy Beatriz	20.691.432
Gil, Diego Martin	28.184.752	Muñoz, Erica Johana	31.891.978
Gil, Ruben Javier	22.274.546	Musso, Aldana Sabrina	41.298.377
Giordano, Maria Jose	37.723.392	Nasif, Maria Belen	38.438.284

Navarro, Yamila Lucia	33.412.280	Sosa Melian, Vanesa Anahi	36.415.318
Nuñez, Dario Javier	27.136.096	Sosa, Alan Mauricio	35.475.347
Nuñez, Leonardo Martin	38.219.812	Sosa, Johana Audelia	32.491.460
Ojeda, Kevin Roberto	37.723.307	Sosa, Juan Carlos	16.660.713
Ojeda, Simon Ricardo	24.903.727	Sosa, Marcos Javier	26.806.027
Ojeda, Elva Patricia	24.299.169	Sosa, Mario Seferino	23.046.022
Olaechea Estevez, Florencia	39.508.400	Suarez, Esteban Rodrigo	35.767.760
Olariaga, Jesica Nahomi	39.091.167	Suarez, Oscar Alberto	20.414.731
Olguin, Alex Nahuel	38.752.669	Tejada, Natalia Gisela	34.485.560
Olguin, Alexis Christopher Xavier	37.132.913	Tejada, Paola Vanesa	33.337.310
Olguin, Basilio Ismael	14.914.424	Toledo Espinoza,	
Olguin, Gilberto Ramon	16.761.680	Agustin Francisco	38.751.720
Olguin, Manuel Sipriano	17.464.909	Torres, Alberto Gabriel	41.298.216
Olguin, Rocio Lourdes	39.091.976	Torres, Alcira Leonor	24.418.219
Olguin, Romina Janet	40.319.421	Torres, Davo Guillermo	28.990.303
Oliva, Maria Cristina	21.969.483	Torres, Erika Micaela	35.473.055
Olivarez, Juan Florencio	33.890.582	Torres, Georgina Daiana	39.092.265
Olivera, Carlos Eduardo	21.377.571	Torres, Jonatan Wiliam	32.116.944
Orellano, Lourdes Costanza	39.798.265	Torres, Natalia Vanesa	32.292.745
Orozco, Cristian Javier	26.614.841	Torres, Victor Luis	33.578.449
Orozco, Dario Sebastian	29.187.457	Valdez, Ruth Gisela	38.479.722
Orozco, Teresita Antonella	37.132.914	Vaudagna, Aldana Cristina	38.882.440
Ortiz, Luis Miguel	32.278.080	Vazquez, Elizabeth Fabiana	20.687.726
Ortiz, Osvaldo Eduardo	14.029.794	Vega, Dario Gustavo	30.848.109
Ottogalli, Hernan Omar	32.567.604	Velasquez, Damian Gustavo	42.239.726
Oyola, Melisa Del Valle	37.638.137	Velasquez, German Gustavo	25.388.033
Palermo, Maria Florencia	39.993.341	Velasquez, Abraham Walter	28.040.629
Peché, Yamila Nanoha	29.232.119	Veliz, Luis Daniel	23.707.797
Pedernera, Gonzalo Jose	43.551.447	Vidal, Sergio Alberto	24.954.594
Pedraza, Mauro Nicolas	35.472.995	Villarroel, Laura Viviana	20.414.240
Pereira, Mario Eduardo	30.278.370	Willem, Pablo Cruz	13.659.644
Pereyra Gloria Isabel	26.105.687	Zalazar, Diego Sebastian	37.505.733
Pereyra Hernandez, Juan Antonio	39.799.572	Zalazar, Gabriela Del Carmen	37.296.798
Pereyra, Cristina Alejandra	26.107.821	Zalazar, Maria Jose	39.992.504
Pereyra, Jose Franco	26.668.423	Zarandon, Veronica Paola	26.278.582
Pereyra, Maria Alejandra	29.733.664	Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-	
Pereyra, Silvana Noemi	30.491.203	Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-	
Pereyra, Valeria Irene	27.476.791	Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-	
Perez, Aldana Stefania	39.092.591	Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-	
Perez, Franco Ubaldo	28.926.073		
Perez, Graciela Argentina	26.668.206		
Perez, Ivana Graciela	31.833.137		
Perez, Nora Esther	21.383.120		
Piquillem, Maximiliano Agustin	39.990.620		
Ponce, Pedro Hector	27.909.905		
Ponce, Yanina Paola	27.135.668		
Pral, Alejandra Erica	29.144.807		
Quevedo, Ricardo Alcides	30.341.386		
Quiroga, Dario Javier	26.614.907		
Quiroga, Debora Roxana	37.638.427		
Quiroga, Domingo Faustino	14.144.429		
Quiroga, Facundo Martin	24.954.974		
Quiroga, Gabriela Gisela	35.316.209		
Quiroga, Jose Javier	28.045.062		
Quiroga, Jose Luis	31.092.797		
Quiroga, Myrna Elisa	32.082.206		
Quiroga, Paola Mirta Maria	29.309.010		
Quiroz, Laura Sabrina	37.599.959		
Reinoso, Alberto Estanislao	14.771.002		
Reinoso, Mauricio Alberto	30.973.513		
Reinoso, Sergio Orlando	27.394.778		
Reynoso, Martha Del Carmen	25.854.258		
Ripari, Roberto Carlos	23.538.283		
Riquelme, Guillermo Vicente	24.719.242		
Riva, Raul Eduardo	22.119.871		
Roble, Ariel Santiago	28.727.631		
Rodriguez, Ana Belen	34.342.399		
Rodriguez, Ana Cristina	21.167.682		
Rodriguez, Mario Norberto	32.221.998		
Rojo, Gisela Daniela	31.479.434		
Romero, Cintia Gisela	33.757.669		
Rosales, Daniel Alfredo	25.327.880		
Rosales, Hugo Javier	26.369.079		
Ruarte, Tomas Matias	38.219.887		
Sanchez, Malvina Soledad	29.342.376		
Sanchez, Norma Beatriz	32.164.854		

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 10080-MCI-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9160897/24, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2024, vence la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, según lo dispuesto mediante Decreto N° 5919-MCI-2024;

Que en act. DOEXT 3301799/24 la Dirección de Estadísticas y Censos solicita la renovación de los Contratos de Prestación de Servicios, del personal que se desempeña en el citado organismo;

Que la Dirección de Innovación en Desarrollo Humano, solicita la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal afectado en el mencionado organismo, obrante en act. DOEXT 3301798/24;

Que por act. DOEXT 3301795/24 se adjunta certificación de los Contratos de Prestación de Servicios que dependen de la Dirección Modernización del Estado;

Que en act. NOTAB 100076935/24 se adjunta nota del señor Ministro Secretario de Ciencia e Innovación, informando el Contrato de Prestación de Servicios que se procederá a no renovar, indicando los motivos;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de

los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
Acosta Maria Jose	23.707.126
Aguirre Luciano Gabriel	38.409.377
Alamo Juan Andres	32.039.073
Albornoz Silvana Lorena	26.219.287
Amaya Cintia Johana	34.853.686
Amaya Daiana Tamara	35.750.345
Amieva Nora Silvia	18.061.461
Antes Lucia Griselda	30.722.946
Arias Monica Alejandra	20.351.285
Arrieta Marisa Miriam	23.483.247
Arroyuelo Maria De Los Angeles	23.483.248
Avaca Mario Catriel	39.796.786
Baigorria Alvaro	31.542.566
Baldo Danilo Nicolas	34.037.251
Benitez Cristina Roxana	26.278.332
Bustos Fara Jorge Enrique	20.137.851
Cammertoni Valeria Soledad	31.414.004
Carrizo Carrion Natalia Elizabeth	33.045.809
Correa Eduardo Gustavo	22.445.275
Digregorio Jorge Raul	11.852.317
Dominguez Elsa Analia	28.091.833
Escudero Maria Sara	22.911.299
Escudero Paez Roxana Del Carmen	24.141.505
Figuroa Mariano	24.160.472
Gabutti Maria Celeste	37.724.048
Garcia Karina Paola	30.051.546
Gomez Cindy Gisel	35.916.446
Jolivot Delia Carina	29.811.987
Oro Ozan Julieta Anahi	28.571.980
Orozco Miranda Fernando Ivan	39.395.493
Ozan Iris Paola	29.797.625
Prado Gonzalez Sergio Daniel	26.522.276
Puente Cecilia	27.202.837
Quintero Noelia Angelica	32.633.440
Rodriguez Jesica Romina	29.960.006
Sosa Maria Lourdes Del Rosario	28.838.314
Sosa Villegas Mariana Lujan	30.544.606
Tobares Dermechkoff Gaston Ariel	27.790.891
Velazquez Susana Del Carmen	32.038.712
Vilela Diana Vanesa	34.700.053
Villegas Alberto Martin	23.947.102
Vselko Ezequiel Facundo	34.060.233
Zalazar Carolina Alejandra	28.572.888

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EN DESARROLLO HUMANO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
Bueti Raul Antonio	14.144.948
Lucero Carina Veronica	23.947.625
Monsalva Erica Vanessa	25.854.137
Pieroni Gomez Gisela Carolina	27.790.826
Pulgar Farias María Eugenia	93.022.741
Vener Juan Manuel	30.334.214

DIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
Alzaga Belen	33.619.790
Arrieta Quiroga Ema	20.474.464
Barboza Yamila Del Carmen	30.569.316
Barroso Sara Andrea	23.861.187
Bringas Silvia Carina	23.920.879
Carranza Patricia Alejandra	27.645.572
Casas Karina Cecilia	18.487.220
Chaves Sonia Lorena	30.063.983
Diaz Leticia Lorena	26.083.027
Diaz Valeria Lorena	26.656.918
Farini Roxana Edith	26.214.407
Frias Maria Eugenia	25.935.130

Gatica Maria Virginia	38.439.393
Gonzalez Elizabeth Alejandra Anabel	32.112.864
Gonzalez Patricia Monica	17.749.775
Heredia Silvana Noemi	29.003.676
Jofre Daiana	41.298.450
Lanza Yanina Valeria	32.094.328
Leguizamon Fernandez Elsa Raquel	23.737.610
Lucero Irma Alejandra	29.960.090
Manchento Doli Noemí	14.737.913
Mercau Liliana Soledad	29.419.473
Miranda Patricia Roxana	22.852.863
Miranda Sonia Mabel	32.094.299
Morales Costanso Daniela Lourdes	33.539.145
Moyano Gabriel Eugenio	41.096.483
Ochoa Maria Alejandra	23.752.184
Ortiz Rebeca Romina Silvina	35.916.474
Pacheco Stefani Marina	39.092.551
Pereyra Vanesa Lorena	34.699.909
Perez Elda Veronica	28.491.604
Quiroga Sandro Ismael	37.724.279
Quiroga Vilma Raquel	31.047.241
Romero Patricia Clara	20.370.547
Sánchez Gladys Berta	21.409.704
Soloa Carla Yohana	35.767.622
Sosa Osmar Faustino	23.027.176
Valdez Sandra Paola	27.319.285
Vega Isabel Marisa	23.394.046
Villegas Cecilia Del Valle	26.611.029

Art. 2º.-Dar por concluido, el Contrato de Prestación de Servicios informado en act. NOTAB 100076935/24.-

Art. 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.-

Art. 4º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 10081-MCI-2024.-

San Luis, 23 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7190136/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act, NOTAB 100076691/24 el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación solicita autorización para realizar Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. PTPREC 56320/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 118.500.000,00), debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 391091/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Derogar el Decreto N° 7599-MCI-2024.-

Art.2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5 - Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco
28-Disminución Activos Financieros
-Proyectos Federales de Innovación \$ 118.500.000,00.-

Art.4º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	30	10	17	4-79	5	1	\$118.500.000,00.-

Art.5º.-Disponer que, las partidas y los recursos a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.6º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 419-DPJ-2024.-

San Luis, 01 de Noviembre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN SUREÑA DE AYUDA AL DISCAPACITADO (ASADIS), LPJ 19/1993, de la Localidad de Unión, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°59-DPIGPJ-1993;

CONSIDERANDO:

Que a fs.446 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. NELIDA SILVIA LOPEZ, D.N.I. N° 26.264.658.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 19/1993 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1º.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad

ASOCIACIÓN SUREÑA DE AYUDA AL DISCAPACITADO (ASADIS), LPJ 19/1993, de la Localidad de Unión, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 59-DPIGPJ-1993, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7º inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2º.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. NELIDA SILVIA LOPEZ, D.N.I. N° 26.264.658, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3º.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 06 Nov

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DECRETO N° 43-ML-2024

Lujan (S.L), 24 de Octubre de 2024

VISTO:

Las leyes 21.477, su modificatoria 24.320, Ordenanza nro 76/2024, y leyes concordantes.

CONSIDERANDO:

Que existen en el ejido municipal, distintos inmuebles donde el municipio ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida.

Que, además, con la premisa fundamental de obtener un orden territorial esta administración considera que es de suma utilidad regularizar aquellas propiedades que el municipio posee.

Que, teniendo en la actualidad, existe una gran necesidad por parte del municipio de terrenos para lograr ir satisfaciendo las necesidades del pueblo, sean con fin determinado o a determinar.

Que teniendo en consideración el trámite a realizar, es imprescindible que se ordene la confección de un plano de mensura a fin de impulsar el procedimiento establecido en las leyes denunciadas ut supra.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO N°1: Debido a la necesidad de tramitar la prescripción adquisitiva de inmuebles de interés para la comunidad, ordénese confeccionar plano de mensura a dichos fines, sobre el siguiente inmueble:

Fracción ubicada sobre Avenida San Martín, con una superficie aproximada de 9.256 m2 o lo que más o en menos resulte de la mensura a tramitar, inmueble cuyo padrón catastral es 280703, receptoría Lujan. Inscripción dominial del bien asentada en Matrícula 05-1180-0.

ARTICULO N°2: Comunicar, Publicar y Archivar.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 06 Nov.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102-HCDL-2024

Luján, San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

Que desde los días 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente año, se presentaron en distintos centros educativos y culturales de nuestro departamento y localidad la obra musical: "de la Prima a la Bordona" ejecutada por el

grupo "Ensamblés de Guitarras", representando al departamento de música de la Universidad Nacional de San Juan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los conciertos musicales que proponen tienen como principal destinatario la población educativa de escuelas rurales del norte de la provincia de San Luis.

Que, el acceso a la música en contextos rurales y la promoción de la cultura musical son herramientas esenciales para combatir la desigualdad cultural y educativa, permitiendo a los estudiantes de zonas alejadas el acceso a experiencias culturales de alta calidad.

Que, la obra mencionada ut-supra estará a cargo de Ensamble Nuevo Cuyo y del Cuarteto de Guitarras Summa. Cuyo repertorio está centrado en autores clásicos, latinoamericanos y argentinos, lo que promete llevar al público por diversas emociones y sonoridades del cancionero popular.

Que, Ensamble de Guitarras "Nuevo Cuyo" es integrado por Agustina Aldana Agüero Marchant, Bruno Romanello Grimalt, Rolando Federico Moreno, Víctor Elías Sánchez, Juan Antonio Delgado, Laila Macarena Toret, Fabián Nicolás Olivieri y María Soledad Vega; desarrollan su actividad en el cursado de las materias correspondientes a las carreras Profesorado Universitario de Música-Guitarra y Tecnicatura Superior en Interpretación Musical orientación Guitarra de la FFHA - UNSJ; estando presentes en conciertos y eventos culturales en distintos puntos de la provincia. Desde 2019 y hasta la actualidad el cual es dirigido por la directora María Soledad Vega.

Que, el Cuarteto de Guitarras Summa integrado por Silvana Poblete, Cristian Fiol, Martín Valdez e Iván Amorós, docentes del Departamento de Música de la FFHA-UNSJ, tienen una propuesta musical que recrea un repertorio que se centra en la música argentina y latinoamericana de los siglos XX y XXI. Desde el 2020 han realizado presentaciones en salas de conciertos de San Juan, Mendoza, San Luis y Córdoba.

Que, el reconocimiento a la labor de los músicos, docentes y estudiantes de la UNSJ fortalece el compromiso de las instituciones educativas y culturales en la formación de personas que contribuyan a una sociedad más inclusiva, equitativa y rica en expresiones artísticas.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1: Declarar de "INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL" La obra musical "De la prima a la bordona", Ensamblés de Guitarra de la UNSJ por las escuelas del norte de la provincia de San Luis, que se llevará a cabo en nuestra Localidad y en distintos Centros Educativos y Culturales del norte de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2: Destáquese la importancia de la labor realizada por los artistas de Ensamble Nuevo Cuyo y el Cuarteto de Guitarras Summa, como referentes del quehacer musical y cultural, y como ejemplos de compromiso con la educación y difusión de la cultura musical en nuestra región.-

ARTÍCULO 3: Encomiéndose a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad Luján la difusión y apoyo a las actividades propuestas en el marco de la presentación de la obra mencionada, a fin de colaborar en la logística y promoción de las presentaciones en las instituciones educativas de la región.-

ARTÍCULO 4: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Universidad Nacional de San Juan, en particular al Departamento de Música, Instituto de Estudios Musicales, Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes en reconocimiento al aporte de sus docentes y estudiantes al desarrollo cultural de la región.-

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP

e. y v: 06 Nov.

DECRETO N° 044-ML-2024

Luján, San Luis, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el

concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°102-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 06 Nov.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 103-HCDL-2024

Luján, San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

La necesidad de reglamentar los lugares permitidos y prohibidos de estacionamiento y estadía de casillas rodantes, motorhomes, trailers, campers, remolques y otros vehículos rodantes de características similares, y;

CONSIDERANDO:

Que, las casillas rodantes, motorhomes, trailers, remolques, campers y otros no deben pernoctar dentro del ejido urbano.

Que, dichos vehículos desagotan sus residuos (líquidos negros y grises, etc.) en las calles a orillas de ríos, arroyos, provocando la lógica contaminación de los mismos.

Que, estos vehículos son de gran porte y entorpecen el libre tránsito y estacionamiento, generando el permanente reclamo de los frentistas, en especial comercios y viviendas particulares.

Que, en los últimos años se ha incrementado notablemente la presencia de dichos vehículos.

Que, es necesaria la habilitación de espacios públicos alternativos y espacios privados arancelados, en vías de mejorar los servicios turísticos de nuestra localidad.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el pernocte dentro del ejido urbano de Luján, de los vehículos denominados Casas Rodantes, Casillas, Motorhome, Campers, Trailers u otro tipo de vehículo rodante de características similares.-

ARTICULO 2: Se deja establecido que el único lugar de la vía pública donde se permite el estacionamiento con ánimo de pernocte de estos vehículos se encuentra en la costanera del Río Luján, en el lugar conocido como Casa del Indio, toda vez que posee las instalaciones básicas necesarias para tal fin. Además, se considerará lugar apto, a ambos balnearios municipales, y todo emprendimiento privado que solicite la debida autorización en la Municipalidad.-

ARTICULO 3: Incorpórese al Código de Faltas Municipal, el rubro "Estacionamiento y Servicios para Casillas Rodantes o Similares". El monto de la Habilidad Comercial para el mencionado rubro quedará fijado por la ordenanza tarifaria vigente.-

ARTICULO 4: Si se constatare el desagote o descarga de aguas grises o negras en espacios públicos, de acuerdo al procedimiento establecido por el Código Municipal de Faltas, el responsable del vehículo será pasible de una multa.-

ARTICULO 5: La municipalidad podrá colocar cartelera en el ingreso a la localidad, haciendo referencia a lo normado en esta ordenanza. Así mismo, también deberá informarse por otras vías de comunicación.-

ARTICULO 6: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Secretaria de Turismo Municipal en forma conjunta con el área de inspección comercial.-

ARTICULO 7: Envíese copia de la presente a los prestadores de hospedaje y camping de la localidad.-

ARTICULO 8: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP

e. y v: 06 Nov.

DECRETO N° 045-ML-2024

Luján, San Luis, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capitulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°103-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 06 Nov.

MUNICIPALIDAD DE QUINES

DECRETO N° 05-MQ-2024

Quines San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La elevación de LA MODIFICACION DE ORDENANZA N° IV-008-2023, "REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES MUNICIPALES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16-V-24; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la PROMULGACION de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2.004 (5.756) del Régimen Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES, EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° IV-008-2023, "REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES MUNICIPALES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16- V-24 del Barrio Eva Perón XI, Barrio Eva Perón I (anexo) y XII, Barrio Eva Perón V, Barrio Eva Perón IX, Barrio Eva Perón X y Barrio Erradicación de Ranchos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º:Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e. y v: 06 Nov.

DECRETO N° 11-MQ-2023.-

Quines San Luis, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

LA ORDENANZA N° IV-008-2023, DENOMINADA "REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLES MUNICIPALES", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, a los fines de obtener la regularización dominial de los siguientes inmuebles municipales, poseídos desde hace más de veinticinco (25) años:

A)- Barrios "Eva Perón": XI: Calle 25 de Mayo esquina calle Valverde del Fresno (esquina noreste)- Plano de Mensura 07/162/2021, parcela 59 – Padrón 1.590, receptoría Quines.

- Barrio "Eva Perón" I (anexo) y XII: Calle 9 de Julio esquina Maestro Almeira – Plano de Mensura 07/152/2023, parcela 59- Padrón 261.181, receptoría Quines.

- Barrio "Eva Perón" V: Calle al lado del canal revestido entre Avda. Córdoba y calle La Candelaria- Plano de Mensura 07/10.806/1.977- Parcela D- Padrón 3.429, receptoría Quines.

- Barrio "Eva Perón" IX: Avenida Colon esquina Avda. Córdoba y esquina Valverde del Fresno – Plano de Mensura 07/131/2023- Parcela A1- Padrón 1.444 y 1.509, receptoría Quines.

- Barrio "Eva Perón" X, Calle 25 de Agosto entre Valverde del Fresno y Avda. Colon- Plano de Mensura 07/56/2024- Padrón 1.522 y 1.562- receptoría Quines.

B).- Barrio "Erradicación de Ranchos": Calle Malvinas Argentinas esquina Mariano Moreno – Plano de Mensura 07/125/2.023 – Parcela 32 – Padrón 261.596, receptoría Quines, Y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar su situación dominial se debe proceder a realizar los trámites necesarios con el objeto de inscribir los inmuebles a nombre de la Municipalidad de Quines, conforme lo dispuesto por la Ley N° 24.330- Art. 1º;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE QUINES,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar adquiridos los dominios por prescripción adquisitiva de los inmuebles municipales, poseídos hace más de veinticinco (25) años, ellos son los siguientes:

A).- 1, 2, 3, 4 y 5- Barrio "Eva Perón" XI, I (anexo), XII, V, IX, X.

B).- Barrio Erradicación de Ranchos.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 1º, procédase a la realización del trámite correspondiente para la escrituración a nombre de la Municipalidad de Quines.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la escrituración e inscripción será imputado a la Partida de Bienes de Uso de la Secretaria de Hacienda y Obras Publicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, desde el registro Municipal y oportunamente archívese.-

ANTONELLA MACIAS

Intendente

SPP

e. y v: 06 Nov.

MUNICIPALIDAD DE BATAVIA

ORDENANZA N°36 -MB- 2024.-

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL 2025

LOCALIDAD DE BATAVIA

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio 2025,

que rija en esta Localidad de Batavia, Departamento Gobernador Dupuy de la Provincia de San Luis, de conformidad a lo establecido en el inc. 16) del Artículo 3° de la Ley Provincial N° XII-0622-2008 Régimen Municipal para Intendentes Comisionados;

Y CONSIDERANDO:

Que la sanción de este cuerpo normativo establece que el cobro de las Tasas y Derechos ha sido confeccionado de conformidad a las disposiciones del Código Tributario vigente en esta Localidad. -

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de la comuna, sirviendo la percepción de los tributos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno. -

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en el Art. 247 y subsiguientes de la Constitución de la Provincia de San Luis, como en el Art. 3° inc. 16); 22) y 23) de la Ley N° XII-0622-2008 del Régimen Municipal para Intendentes Comisionados Municipales.-

Por ello:

**EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA LOCALIDAD DE BATAVIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE a partir del 01 de Enero del año 2025 la ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL, que como ANEXO I forma parte integral de la presente, aplicable en la Jurisdicción de la Municipalidad de Batavia, Depto. Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis.

ARTICULO 2°.-La presente ordenanza, una vez publicada en el Boletín Oficial, entrara en vigencia en la fecha indicada en el artículo 1°, manteniendo la misma, hasta la aprobación, promulgación y publicación de la próxima ordenanza impositiva anual.

ARTICULO 3°.-Las Tarifas establecidas en el ANEXO I, serán percibidas administrativamente y su cobro será el que se establece en cada Capítulo.

ARTICULO 4°.- Por Secretaría procédase a remitir la presente a la Jefatura del Programa Asuntos Municipales a los efectos establecidos en el Capítulo II de la Ley N° XII-0622-2008.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DIEGO SEGUEL

Intendente Comisionado

Omar E. Herrera

Secretario Municipal

ANEXO I

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL AÑO 2025

ARTICULO 1°.- El cobro de los tributos establecidos en el Código Tributario de la Localidad de Batavia, se efectuará de acuerdo con el Módulo Tarifario y cantidades que determine la presente Ordenanza Impositiva Anual.

ARTÍCULO 2°.- MODULO TARIFARIO: Establecer como unidad de cobro, un MODULO TARIFARIO (MT), fijando su valor en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00.-).

Capítulo 1

TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE.

ARTÍCULO 3°.-TASA GENERAL.

Se cobrará mensualmente, considerando como unidad de medida los metros de frente de las propiedades inmuebles, tomándose un mínimo de 10 metros, abonando 6 MT por metro. La presente tasa general comprende los siguientes servicios:

- 1) Barrido y limpieza de calles.
- 2) Conservación y mantenimiento de calles.
- 3) Higienización y conservación de plazas y/o espacios verdes.
- 4) Mantenimiento de alumbrado público.
- 5) Recolección de residuos.
- 6) Inspección, higienización y desmalezamiento de baldíos.
- 7) Conservación del arbolado público.

ARTÍCULO 4°.-ADICIONALES Y SOBRETASAS. -Cobro Mensual-

1) Propiedad inmueble edificada

a) A las propiedades ubicadas sobre calles o avenidas, o a aquellas propiedades afectadas total o parcialmente a actividades, profesionales, comerciales, industriales o de espectáculos públicos, en las que se preste algún servicio adicional o reforzado, se aplicará un 30% sobre el monto de la Tasa General.-

2) Terrenos Baldíos

a) A los terrenos baldíos se les aplicará una sobretasa del CIEN POR CIENTO (100%) sobre el valor que les corresponda tributar en base a la superficie del terreno.

b) A los terrenos baldíos que no cumplan con las normas de cerramiento

establecido por la Municipalidad, se les aplicará una sobretasa del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).

Capítulo 2

ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL y DE SERVICIOS: DERECHOS DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO y BROMATOLOGICO.

ARTICULO 5°.-HABILITACION.

- | | |
|--|---------|
| 1) Industrias. | 3000 MT |
| 2) Comercio al por mayor. | 1500 MT |
| 3) Comercios al por menor. | 800 MT |
| 4) Transporte de personas o cargas. | 1200 MT |
| 5) Servicios profesionales. | 600 MT |
| 6) Servicios sociales y personales. | 400 MT |
| 7) Servicios técnicos y talleres. | 350 MT |
| 8) Turismo y hotelería. | 700 MT |
| 9) Gastronomía. | 1300 MT |
| 10) Comercios de carácter transitorio. | 300 MT |

ARTICULO 6°.-PERIODICIDAD.

Los Derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos en forma Mensual, salvo disposición especifica en contrario.-

ARTICULO 7°.-INDUSTRIAS.

- | | |
|--|---------|
| 1) Hasta diez (10) operarios | 800 MT |
| 2) De once (11) a veinte operarios. | 900 MT |
| 3) De veintiún (21) a treinta (30) operarios. | 1000 MT |
| 4) De treinta y uno (31) a cincuenta (50) operarios. | 1500 MT |
| 5) De más de cincuenta operarios. | 2500 MT |

ARTÍCULO 8°.- COMERCIOS AL POR MAYOR.

- | | |
|---|--------|
| 1) Almacenes mayoristas de comestibles y bebidas. | 400 MT |
| 2) Almacenes mayoristas de artículos de limpieza. | 400 MT |
| 3) Acopiadores de cereales, oleaginosas y/o forrajes. | 400 MT |
| 4) Aserraderos. | 400 MT |
| 5) Depósito mayorista de materiales de construcción. | MT |
| 6) Criaderos de animales y/o aves, productos de granja. | 400 MT |
| 7) Tambos, productos lácteos elaborados. | 400 MT |
| 8) Otros comercios, depósitos o distribuidores no especificados en la presente ordenanza. | 350 MT |

ARTÍCULO 9°.-COMERCIOS AL POR MENOR.

- | | |
|---|--------|
| 1) Almacenes de ramos generales. | 300 MT |
| 2) Bicerleterías. | 100 MT |
| 3) Carnicerías. | 300 MT |
| 4) Centro de revelado fotográfico. | 100 MT |
| 5) Colchonería. | 100 MT |
| 6) Despensas. | 300 MT |
| 7) Disquerías. | 100 MT |
| 8) Farmacias, perfumerías. | 200 MT |
| 9) Ferreterías, materiales de construcción. | 300 MT |
| 10) Fiambrerías, lácteos, encurtidos, embutidos. | 300 MT |
| 11) Heladerías. | 150 MT |
| 12) Herboristería, dietéticas. | 200 MT |
| 13) Jugueterías. | 200 MT |
| 14) Kioscos. | 250 MT |
| 15) Maxikioscos. | 300 MT |
| 16) Lavaderos de autos. | 100 MT |
| 17) Lavaderos de ropa. | 150 MT |
| 18) Lencería. | 120 MT |
| 19) Librería. | 100 MT |
| 20) Marroquinería. | 130 MT |
| 21) Mercería, lanas, tejidos. | 100 MT |
| 22) Motocicletas. | 300 MT |
| 23) Mosaicos, pisos, revestimientos, grifería, amoblamiento de cocinas y baños. | 300 MT |
| 24) Mueblería. | 300 MT |
| 25) Ópticas. | 300 MT |
| 26) Panaderías. | 270 MT |
| 27) Pastas frescas. | 250 MT |
| 28) Papelería, cotillón. | 120 MT |
| 29) Pescadería. | 120 MT |
| 30) Regionales. | 180 MT |
| 31) Rotisería. | 250 MT |
| 32) Sandwichería. | 180 MT |
| 33) Tapicería. | 130 MT |
| 34) Telefonía fija o móvil. | 300 MT |
| 35) Tiendas de ropa. | 300 MT |
| 36) Tiendas de artículos del hogar, bazar, adornos, regalerías. | 250 MT |
| 37) Tiendas de camping, caza, pesca. | 300 MT |
| 38) Tiendas de computación. | 280 MT |
| 39) Tintorerías. | 200 MT |

40) Venta de aberturas.	300 MT	a cabo en ferias, fiestas populares, eventos y espectáculos. Abonarán por día	
41) Venta de artículos deportivos.	280 MT	1) Establecimientos de expendio de alimentos.	150 MT
42) Venta de carbón, leña, gas envasado.	300 MT	2) Stands de artesanos.	120 MT
43) Venta de hielo.	250 MT	3) Stands de juegos y/o habilidades.	120 MT
44) Venta de productos químicos envasados.	300 MT	4) Kioscos transitorios.	150 MT
45) Venta de repuestos y accesorios de automotores.	300 MT	5) Otros comercios no especificados	120 MT
46) Venta de repuestos y accesorios de motocicletas.	300 MT	Capítulo 3	
47) Verdulerías.	300 MT	DIVERSIONES y ESPECTACULOS PUBLICOS.	
48) Videoclub.	200 MT	ARTÍCULO 17.- CARÁCTER y MODALIDADES.	
49) Vidrierías, parabrisas y anexos.	280 MT	1) De carácter permanente.	
50) Vinerías.	150 MT	a) Funciones de teatro, cines: Se cobrará al organizador un 10% sobre el	
51) Viveros.	240 MT	valor de cada entrada vendida.	
52) Zapaterías.	200 MT	b) Discotecas, boliches: Se cobrará al propietario un 10% sobre el valor	
ARTICULO 10.-TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL.		de cada entrada vendida. Cuando la entrada sea sustituida por consumición	
Las Tasas y derechos fijados en el presente artículo, se aplicarán por cada		mínima o similar, se entenderá que el 50% de dicho importe es el valor de	
unidad de transporte.		la entrada.	
1) Empresa de transporte de personas y/o cargas.		c) Entretenimientos: -por cada uno -pago mensual-	
a) Inter-urbano.	800 MT	1) Video juegos o juegos electrónicos.	450 MT
b) Urbano.	500 MT	2) Tragamonedas o juegos de casino similares.	1000 MT
2) Empresas de taxis.	400 MT	3) Billares, pool, metegol y similares.	450 MT
3) Empresas de remises.	400 MT	4) Juegos mecánicos.	300 MT
4) Empresas de fletes.	350 MT	d) Deportes: -Por cada cancha -pago mensual-	
5) Empresas de transporte escolar.	400 MT	1) Bowling y bochas.	250 MT
6) Empresa de transporte de animales.	600 MT	2) Padel, tenis.	250 MT
ARTICULO 11.-SERVICIOS PROFESIONALES.		3) Futbol.	350 MT
1) Consultorio médico en general.	200 MT	2) De carácter transitorio.	
2) Estudios profesionales en general.	200 MT	a) Parques de diversiones y circos:	
3) Servicios profesionales domiciliarios.	120 MT	1) Un derecho de inspección y control higiénico por día.	500 MT
4) Servicios médicos pre-pagos.	200 MT	2) Un derecho fijo por cada juego mecánico,	
5) Consultorio veterinario.	200 MT	stand de juegos o habilidades, u otro similar.	250 MT
ARTICULO 12.-SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES.		3) Un depósito de garantía, para limpieza y arreglo del sector, que podrá	
1) Academias en general, profesorados.	200 MT	ser devuelto previa inspección y verificación de su cumplimiento. 5000 MT	
2) Centros de belleza.	200 MT	b) Otros espectáculos: Festivales, recitales, ferias, muestras, eventos de-	
3) Estudios audiovisuales -fotografía y video-.	200 MT	portivos, y cualquier otro evento no enumerado.	
4) Geriátricos.	350 MT	1) El organizador abonará por cada espectáculo	
5) Gestorías.	120 MT	un derecho de inspección seguridad e higiene.	500 MT
6) Manicuría y pedicuría.	120 MT	2) Un depósito de garantía, para limpieza y arreglo del sector, que podrá	
7) Peluquerías, estilistas.	200 MT	ser devuelto previa inspección y verificación de su cumplimiento. 5000 MT	
8) Sastrería, modistas, costuras.	120 MT	Capítulo 4	
ARTICULO 13.-SERVICIOS TECNICOS Y TALLERES.		OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO.	
1) Lubricentros.	250 MT	ARTÍCULO 18.- OCUPACION.	
2) Gomerías.	250 MT	1) Ocupación de veredas y calzadas: -por cada metro cuadrado-	
3) Mecánicos dentales.	250 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	300 MT
4) Taller de bicicletas.	180 MT	b) En forma transitoria (por día).	10 MT
5) Taller de carpintería.	250 MT	2) Ocupación del espacio aéreo: -por cada metro lineal-	
6) Taller mecánico de automóviles.	250 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	150 MT
7) Taller mecánico de motocicletas.	250 MT	b) En forma transitoria (por día).	15 MT
8) Taller de reparación de electrodomésticos.	180 MT	3) Ocupación de subsuelo: -por cada metro lineal-	
9) Taller de reparación de instrumentos musicales.	180 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	150 MT
10) Taller de soldaduras.	180 MT	b) En forma transitoria (por día).	15 MT
11) Taller de tapicería, zapatería y/o talabartería.	180 MT	4) Ocupación de paredes públicas: -por cada metro cuadrado-	
12) Taller de tornería.	180 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	150 MT
13) Otros talleres no especificados.	180 MT	b) En forma transitoria (por día).	15 MT
ARTÍCULO 14.- SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO y LA HOTELERIA.		5) Ocupación de otros espacios públicos: -por cada metro cuadrado-	
1) Cabañas.	280 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	150 MT
2) Camping - por cada parcela-.	80 MT	b) En forma transitoria (por día).	15 MT
3) Dormis.	90 MT	6) Ocupación de postes: -Por cada uno-	
4) Hostel.	280 MT	a) En forma permanente (cobro mensual).	150 MT
5) Hostería.	280 MT	b) En forma transitoria (por día).	15 MT
6) Hospedaje.	280 MT	ARTÍCULO 19.-VENDEDORES AMBULANTES. (Pago Diario)	
7) Hotel 1 estrella.	200 MT	1) De artículos productos alimenticios, artículos	
8) Hotel 2 estrellas.	280 MT	comestibles o bebidas.	30 MT
9) Hotel 3 estrellas.	350 MT	2) Flores.	30 MT
10) Hotel 4 estrellas.	700 MT	3) Carro-Bar.	40 MT
11) Hotel 5 estrellas.	2500 MT	4) Cuadros, posters.	20 MT
ARTÍCULO 15.- SERVICIOS RELACIONADOS A LA GASTRONOMIA.		5) Artículos de regalos o fantasías.	30 MT
1) Bar.	300 MT	6) Diarios y revistas, libros.	25 MT
2) Cantina.	300 MT	7) Rifas.	25 MT
3) Comedor.	300 MT	8) Fotógrafos.	25 MT
4) Parrilla.	300 MT	9) Rubros sin especificar.	20 MT
5) Pizzería.	300 MT	Capítulo 5	
6) Resto-bar.	300 MT	PUBLICIDAD y PROPAGANDA.	
7) Restaurant.	300 MT	ARTÍCULO 20.- MODALIDADES.	
8) Otra modalidad no especificada.	300 MT	1) Letreros simples (Cobro mensual).	
ARTÍCULO 16.- COMERCIOS DE CARACTER TRANSITORIO.		a) Por metro cuadrado.	25 MT
Entiéndase por transitorios a aquellas actividades comerciales que se llevan		b) Pasacalles -por cada uno-.	100 MT

2) Letreros luminosos (Cobro mensual).	
a) Por metro cuadrado.	35 MT
b) De un (1) metro cuadrado a cinco (5) metros cuadrados.	30 MT
c) De más de cinco (5) metros cuadrados.	25 MT
3) Afiches y posters -cada 10 unidades-.	20 MT
4) Boletines, folletos -cada 100 unidades-.	30 MT
5) Publicidad en eventos sociales, musicales y deportivos -por evento-, conforme las pautas establecidas en los incisos 1) y 2) del presente artículo.	
6) Anuncios comerciales (Cobro diario).	60 MT
7) Pintados o colocados en vehículos -por cada uno-.	100 MT
8) Propaganda callejera por medio de altavoces en vehículos (cobro diario).	60 MT
9) Publicidad no especificada.	60 MT
Capítulo 6	
CONSTRUCCION y REPARACION DE OBRAS PRIVADAS.	
ARTICULO 21.-INSPECCION DE OBRA.	
1) Por metro de superficie cubierta.	10 MT
2) Por metro de superficie semi cubierta.	5 MT
3) Instalaciones especiales	15 MT
ARTÍCULO 22.- VERIFICACION DE LINEAS Y NIVELES.	
1) De edificación y/o acordonamiento.	10 MT
2) De ratificación o rectificación de niveles.	10 MT
3) Por obras fuera de niveles, pozos, desagües.	12 MT
ARTICULO 23.- ADICIONAL.	
Todo inmueble destinado a actividades industriales o comerciales abonará un adicional de un treinta por ciento (30 %) del valor establecido en los artículos 21) y 22) del presente Capítulo.	
Capítulo 7	
PROTECCION SANITARIA.	
ARTICULO 24.- CONTROL DE PRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO.	
1) Carnes:	
a) Vacuna -por cada media res-.	30 MT
b) Aves -por cada una-.	4 MT
c) Corderos, chivos y cerdos, -por cada uno-.	8 MT
d) Pescados -por kilogramo-.	2 MT
2) Frutas y verduras: Por kilogramo.	0,7 MT
3) Embutidos, encurtidos, quesos: Por kilogramo.	1 MT
4) Huevos: Por docena.	0,5 MT
5) Leche: Por litro.	0,5 MT
6) Productos lácteos: Yogurt, crema, manteca, queso rallado en paquetes -por unidad- .	0,5 MT
7) Productos envasados comestibles: Por cada envase.	0,5 MT
8) Bebidas envasadas: Por cada envase.	0,5 MT
9) Productos al menudeo: Por unidad de medida.	0,5 MT
10) Productos de panificación: Por kilogramo.	0,5 MT
11) Productos de almacén en general: Por cada producto.	0,5 MT
12) Productos de limpieza: detergentes, insecticidas, -por unidad-.	0,5 MT
ARTICULO 25.- CERTIFICADOS.	
1) Certificados bromatológicos: por cada certificado.	120 MT
2) Certificados veterinarios: por cada certificado.	200 MT
ARTÍCULO 26.- INSPECCION DE LOCALES.	
1) De elaboración de alimentos.	250 MT
2) De comercialización de alimentos.	200 MT
3) De comercialización de artículos de consumo.	180 MT
4) De transporte de sustancias alimenticias.	250 MT
5) De servicios de salud.	250 MT
6) De establecimientos educativos.	150 MT
7) De establecimientos de cuidados de adultos mayores.	200 MT
ARTÍCULO 27.- INSPECCION VETERINARIA y FAENAMIENTO.	
1) Por cada animal vacuno:	
a) Inspección veterinaria.	50 MT
b) Uso de matadero municipal.	100 MT
c) Servicio de faenamiento a cargo de la Municipalidad.	120 MT
d) Permiso faenamiento para comercio.	80 MT
e) Permiso faenamiento para consumo propio.	70 MT
2) Por cada animal caprino o porcino, se abonara el sesenta por ciento (60%) de los valores establecidos en el inciso 1).-	
Capítulo 8	
MERCADOS y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.	
ARTÍCULO 28.- OCUPACION DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES.	
La ocupación de espacios públicos municipales para la comercialización de productos de abasto crea a favor de la Municipalidad la facultad de cobrar los siguientes derechos (por día):	
1) Por metro cuadrado de ocupación de espacios	

de propiedad municipal.	20 MT
2) Por alquiler de puesto de propiedad municipal.	150 MT
3) Por alquiler de depósito de propiedad municipal.	500 MT
Capítulo 9	
FERIAS GANADERAS y REMATES DE HACIENDA.	
ARTÍCULO 29.- INSPECCION SANITARIA DE CORRALES.	
Por cada corral inspeccionado de manera previa a cada exposición.	40 MT
ARTICULO 30.-EXPOSICION o VENTA.	
Por cada animal ingresado para su exposición o venta.	35 MT
Capítulo 10	
INSPECCION y CONTRASTE DE PESAS y MEDIDAS.	
ARTÍCULO 31.- CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS.	
1) Por cada Balanza:	
a) De mostrador, automática, semiautomática o electrónica.	100 MT
b) De precisión de farmacias o joyerías.	70 MT
2) Por cada Báscula:	
a) De hasta 1.000 kilos.	100 MT
b) De más de 1.000 kilos y hasta 5.000.	120 MT
c) De más de 5.000 kilos y hasta 10.000.	150 MT
d) De más de 10.000 kilos.	200 MT
3) De longitud -por cada metro-.	0,5 MT
4) Por cada surtidor de combustibles.	200 MT
5) Por cada taxímetro.	90 MT
6) Sellado o precintado de cada instrumento de pesar o de medir.	40 MT
Capítulo 11	
FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN y HABILITACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES.	
ARTICULO 32.-FACTIBILIDAD.	
Los propietarios, concesionarios y/o explotadores de estructuras portantes de antenas e instalaciones complementarias, deberán abonar por única vez, un derecho de factibilidad de locación y habilitación de "Estructuras de Soportes de Antenas para Transmisión de Comunicaciones e Instalaciones Complementarias".	
1) Antenas hasta 10 metros.	45.000 MT
2) Antenas de más de 10 metros hasta 20 metros.	56.000 MT
3) Antenas de más de 20 metros hasta 40 metros.	91.000 MT
4) Antenas de más de 40 metros.	107.000 MT
INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES.	
ARTÍCULO 33.- INSPECCION.	
Los propietarios, concesionarios y/o explotadores deberán abonar una tasa anual por los servicios de inspección de antenas, estructuras portantes y equipamiento complementario, tendientes a verificar las condiciones de seguridad y adecuación a las normas que reglamentan su funcionamiento.	
1) Antenas hasta 10 metros.	50.000 MT
2) Antenas de más de 10 metros hasta 20 metros.	50.000 MT
3) Antenas de más de 20 metros hasta 40 metros.	50.000 MT
4) Antenas de más de 40 metros.	50.000 MT
Capítulo 12	
INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS.	
ARTICULO 34.-DERECHOS DE CONEXIÓN. -por única vez-	
1) Energía eléctrica:	
a) Residencial.	150 MT
b) Comercio o industria.	250 MT
2) Agua potable, cloacas o gas natural:	
a) Residencial.	120 MT
b) Comercio o industria.	220 MT
3) Instalación de motores (ascensores, bombas de presión, etc.).	250 MT
ARTICULO 35.-DERECHOS DE INSPECCION. -por cada Inspección-	
1) Inspección de conexiones de energía eléctrica:	
a) Residencial.	80 MT
b) Comercio o industria.	160 MT
2) Inspección de conexiones de cloacas:	
a) Residencial.	90 MT
b) Comercio o industria.	180 MT
3) Inspección de motores (ascensores, bombas de presión, etc.).	200 MT
Capítulo 13	
PROVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE y CLOACAS.	
ARTICULO 36.-SERVICIO DE AGUA POTABLE. -cobro mensual-	
1) Sistema Medido:	
a) Agua Potable para Vivienda Familiar:	
1) Valor base mensual.	50 MT

2) Excedente hasta 10.000 metros cúbicos por mes, el metro cúbico.	8 MT	ARTÍCULO 48.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO. (Pago mensual)	
3) Excedente de mas de 10.000 metros cúbicos por mes, el metro cúbico.	14 MT	1) Mausoleos.	100 MT
b) Agua Potable para otros usos:		2) Nichos.	80 MT
1) Uso Comercial.	70 MT	3) Sepulturas.	70 MT
2) Uso Industrial.	150 MT	ARTÍCULO 49.- CONCESION DE TIERRA EN EL CEMENTERIO. (Por m2)	
3) Excedente hasta 10.000 metros cúbicos por mes, el metro cúbico.	12 MT	1) Para construcción de nichos, mausoleos.	1500 MT
4) Excedente de mas de 10.000 metros cúbicos por mes, el metro cúbico.	20 MT	2) Para Panteones de Entidades Civiles o Asociaciones.	2500 MT
2) Sistema No Medido:		3) Sepulturas.	1000 MT
a) Vivienda de uso familiar de hasta 100 metros cuadrados cubiertos.	70 MT	Capítulo 16	
b) Vivienda de uso familiar de más de 100 metros cuadrados cubiertos.	120 MT	PODER DE POLICIA MUNICIPAL.	
c) Inmueble de uso comercial.	180 MT	ARTICULO 50.- PROTECCION DE SEÑALES EN GENERAL: Además de la multa correspondiente se abonará el costo de reposición de la señalización destruida.	
d) Inmueble de uso industrial.	500 MT	ARTÍCULO 51.- DESTRUCCION CON REPOSICION DE ARBOLES: Además de la multa correspondiente, se abonará el costo de reposición de la especie destruida.	
e) uso agrario ganado mayor, hasta 10 animales.	135 MT	ARTÍCULO 52.- DESTRUCCION ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO: Además de la multa correspondiente, se abonará el costo de reposición del elemento destruido.	
f).uso agrario ganado mayor, entre 10 y 20 animales.	200 MT	Capítulo 17	
g).uso agrario ganado mayor, entre 20 y 30 animales.	270 MT	CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS.	
h) uso agrario ganado mayor por más de 30 animales	330 MT	ARTÍCULO 53.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS.	
i) uso agrario ganado menor, hasta 10 animales	120 MT	1) Vehículos en tránsito con carga:	
j) uso agrario ganado menor entre 10 y 20 animales.	170 MT	a) Chasis.	80 MT
k) uso agrario ganado menor entre 20 y 30 animales.	250 MT	b) Acoplado.	110 MT
l) uso agrario ganado menor por mas de 30 animales.	270 MT	c) Semiacoplado.	140 MT
ARTÍCULO 37.- SERVICIO DE CLOACAS.		d) Equipo pesado (maquinaria).	210 MT
1) Vivienda familiar de hasta 100 metros cuadrados cubiertos.	80 MT	2) Arreos -Por cada Animal-	20 MT
2) Vivienda familiar de más de 100 metros cuadrados cubiertos.	130 MT	Capítulo 18	
3) Comercios.	190 MT	CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS.	
4) Industrias.	280 MT	ARTICULO 54.- RIFAS, BONOS, BILLETES, CUPONES, NUMEROS. Se abonará el tres por ciento (3 %) del valor del premio (rifa, bono, etc).	
Capítulo 14		Capítulo 19	
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.		PERMISOS y HABILITACIONES ESPECIALES.	
ARTÍCULO 38.- SOLICITUDES.		ARTICULO 55.- CERTIFICADOS MEDICOS: Para la obtención de Libreta Sanitaria, Carnet de Conductor o Carnet de natatorio.	
1) Por obtención certificaciones.	80 MT	ARTICULO 56.- CARNETS, PERMISOS y HABILITACIONES ESPECIALES.	
2) Por actuaciones referidas a cementerios.	80 MT	1) Carnet de conductor:	
3) Por solicitud de carnet de conductor.	100 MT	a) Particular.	250 MT
4) Por solicitud de renovación de carnet de conductor.	90 MT	b) Motocicletas.	150 MT
5) Por solicitud de autorización de bailes, eventos y/o festivos.	200 MT	2) Libreta Sanitaria.	100 MT
6) Por el inicio de otros trámites.	80 MT	3) Carnet para el natatorio Municipal.	80 MT
ARTICULO 39.- DERECHO DE CARATULA. Por cada expediente.	100 MT	ARTÍCULO 57.- RENOVACIONES.	
ARTÍCULO 40.- CERTIFICACIONES.		1) Renovación anual del carnet conductor.	170 MT
1) Certificado de libre deuda.	90 MT	2) Renovación anual de libreta sanitaria.	80 MT
2) Otros certificados no especificados.	80 MT	3) Renovación mensual del carnet natatorio.	30 MT
ARTÍCULO 41.- VISACION DE PLANOS.		ARTÍCULO 58.- CHAPAS DE IDENTIFICACION y HABILITACIONES DE TRANSPORTE.	
1) Por visación de planos.	150 MT	1) De taxi.	100 MT
2) Por aprobación de planos.	400 MT	2) De remis.	100 MT
ARTÍCULO 42.- CATASTRO MUNICIPAL.		3) De transporte de sustancias alimenticias.	150 MT
1) Aprobación de planos de mensura, por subdivisión o loteo.		4) De transporte de gas envasado.	150 MT
a) Hasta diez (10) lotes.	800 MT	Capítulo 20	
b) Mas de diez (10) lotes.	1200 MT	RENTAS VARIAS.	
2) Por inscripción de nuevas parcelas.	300 MT	ARTÍCULO 59.- ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBROS.	
3) Por cada copia de plano certificado.	250 MT	1) Con vehículo y personal municipal.	250 MT
ARTÍCULO 43.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS. Cuando se realicen inspecciones, estudios o dictámenes por alguna dependencia Municipal a solicitud de particulares o empresas se abonará trescientos cincuenta (350) MT.		2) Sin vehículo y personal municipal.	190 MT
Capítulo 15		ARTÍCULO 60.- ACARREO Y CARGA DE AGUA.	
CEMENTERIOS.		1) Por cada Tanque de Agua:	
ARTICULO 44.- POR INHUMACION DE RESTOS Y TRASLADO.		a) De 1 a 10 km.	120 MT
1) Adultos.	250 MT	b) De 10 a 50 Km.	200 MT
2) Párvulos.	180 MT	2) Alquiler de Tanque Municipal por día.	100 MT
ARTICULO 45.- POR EXHUMACION, REDUCCION A URNA Y/O CAMBIO DE ATAUD.		3) Carga de agua en Surtidor Municipal -por tanque-	110 MT
1) Adultos.	300 MT	ARTÍCULO 61.- DESAGOTE DE POZOS: Por cada tanque o fracción a cargo de la Municipalidad.	
2) Párvulos.	200 MT	1) Dentro del radio urbano.	300 MT
ARTÍCULO 46.- INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRA JURISDICCION.		2) Fuera del radio urbano.	500 MT
1) Mausoleos.	400 MT	ARTÍCULO 62.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALON MUNICIPAL. Además de la Multa correspondiente, abonarán por día:	
2) Nichos.	300 MT	1) Automóviles.	100 MT
3) Sepulturas.	200 MT	2) Bicicletas.	15 MT
ARTÍCULO 47.- ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES.		3) Camiones.	200 MT
1) Por un año.	400 MT	4) Carros.	60 MT
2) Por cinco años.	1800 MT	5) Motocicletas.	90 MT
3) Por diez años.	3600 MT	ARTÍCULO 63.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS Por cada viaje efectuado se abonará:	

1) Días hábiles:	
a) Recolección de residuos industriales.	400 MT
b) Recolección de residuos de ferias o festivales (a cargo del organizador).	400 MT
c) Recolección de residuos domiciliarios.	180 MT
2) Días inhábiles:	
a) Recolección de residuos industriales.	600 MT
b) Recolección de residuos de ferias o festivales (a cargo del organizador).	600 MT
c) Recolección de residuos domiciliarios.	260 MT
\$ 40.397,00	e. y v: 06 Nov.

una vez tratados los primeros cinco puntos del orden del día correspondientes a la asamblea general ordinaria, se dará comienzo a la asamblea general extraordinaria, para tratar los puntos SEXTO y SEPTIMO del orden del día.-

FEDERICO MARTÍN GARRO-Presidente COMESA
RAMÓN VEGA-Secretario COMESA

C: 2975 \$ 6.663,00 e: 01 y v: 06 Nov.

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS CONVOCATORIA ASAMBLEA
El Club Atlético y Deportivo PAPAGAYOS de la localidad de Papagayos, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis CONVOCA a todos sus Socios a la ASAMBLEA General Ordinaria a realizarse el día 8 de Noviembre de 2024 a las 19hs en su sede social, para tratar el siguiente:

1- Lectura de Memoria. Presentación de Balance e Informe Ejercicios 2022 y 2023

2- Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora De Cuentas

RAMON ALBERTO CONTRERAS
Presidente

C: 2890 \$ 3.294,00 e: 04 y v: 06 Nov

En la Ciudad de San Luis a los 23 días del mes de octubre de 2024 la Comisión Directiva del Club Atlético Lafinur se reúne en le sede en la calle Bolívar y Chacabuco de esta ciudad, con la finalidad de CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de noviembre del corriente, en la sede ubicada en Bolívar y Chacabuco para las 22.00hs.

ORDEN DEL DÍA:

- Consignación de dos asambleístas para transcribir el acta
- Considerar Memorias, balances generales y cuadro de resultados de los ejercicios del 01/07/2022 al 30/06/2023, 1/07/2023 al 30/06/2024
- Considerar informes de Revisores de cuentas.

Sergio FRIA; Fabio IRUSTA

C: 2987 \$ 3.446,00 e y v: 06 Nov.

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES A.M.E.M.
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

El Concejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados Municipales, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en el salón de la institución de calle Belgrano 1174, el día 22 de diciembre de 2024 a las 08,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.-
3º) Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos, inventario, informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 a 31/12/2023

4º) Informe del señor presidente, relacionados a las distintas actividades que se fueron desarrollando en la institución durante el presente periodo.-

5º) Designación de asamblea, fecha hora y lugar.-

6º) Entrega de cajas navideñas, bolsones de mercadería para todos los asociados.

Nota de interés para el asociado:

En caso de no alcanzar el número de asociados para firmar el quórum legal de la asamblea, esta podrá accionar treinta (30) minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes, cuya cantidad de miembros no podrá ser menor a la cantidad de los que componen el concejo directivo y órgano de fiscalización.-

OMAR E. GUZMAN
Presidente

C: 3004 \$ 5.555,00 e y v: 06 Nov

DECRETO N° 35

Batavia (S.L), 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Dictamen Cde. EXD-6130777/24, emitido por la Dirección de Asuntos Municipales en fecha 27 de agosto de 2024.Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XII-0622-2028, Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elevadas por el Intendente Comisionado y Autorizada por la Legislatura. -

Que la legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad de la Ordenanza confirmándola o rechazándola.

Que el Art. 8, 2º párrafo establece que, vencidos los términos legales sin pronunciamiento expreso por la Legislatura, la Ordenanza se considerará aprobada y podrá ser promulgada y publicada por el Intendente Comisionado.

Que conforme expresa el Art.7 de la Ley Provincial N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BATAVIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por el Expediente N°6130777-2024 confirmado por Dictamen de la Dirección De Asuntos Municipales, el de Ordenanza N°35 del Municipio de Batavia.

Artículo 2º: Cúmplase y Promúlguese la Ordenanza N°35-MB-24, del Municipio de Batavia.

Artículo 3º: Comunicar al Programa de Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y Archivar. -

DIEGO SEGUEL

Intendente Comisionado Municipal

Omar E. Herrera

Secretario Municipal

SPP e y v: 06 Nov.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados de la COOPERATIVA MÉDICA DE PROVISIÓN, CRÉDITO Y CONSUMO DE SAN LUIS LIMITADA (COMESA), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social sita en calle Paraiso Escondido S/N (FINAL), Juan Koslay, San Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos asociados para suscribir el acta.

SEGUNDO: Exposición de motivos por convocatoria fuera de término.

TERCERO: Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos Complementarios del 01/07/2021 al 30/06/2022 y 01/07/2022 al 30/06/2023 correspondientes a los ejercicios económicos N° 44 y N° 45, respectivamente.

CUARTO: Informe del Síndico.

QUINTO: Consideración del informe de Auditoría Externa.

SEXTO: Consideración de locación y/o gerenciamiento total o parcial del predio de cabañas.

SEPTIMO: Consideración de reapertura y gerenciamiento de la sección créditos en los términos del art. 4 inc. 2) del estatuto social.-

Se les hace saber a los Sres. asociados que toda la documentación a tratarse en las asambleas se encuentra a disposición en la sede social de COMESA. Asimismo,

CONVOCATORIA

Villa Mercedes, S.L., a los 31 días del mes de octubre del año 2024, el Presidente de la asociación vecinal Barrio Vivas San Luis" convoca a Asamblea extraordinaria para el día 21 del mes Noviembre del corriente año, a las 20.00 horas y asamblea Gran ordinaria a la hora 22:00 en la sede social, cita en calle Nelson 1368 Para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Presentación de memoria y balance años 2022 y 2023 e informe de la comisión revisora de cuenta
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia.

C: 3005 \$ 3.560,00 e y v: 06 Nov

La Comisión Directiva de la Biblioteca "ISAAC NEWTON", ubicada en manzana 38 del barrio "El Lince", San Luis, llama a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2024, a las 15 horas, en las instalaciones de la biblioteca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°).- Tratamiento de memorias y balances 2022 y 2023.
- 2°)- Informes de la comisión revisora de cuentas de los años 2022 y 2023.
- 3°)- Renovación de la comisión directiva de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes.
- 4°)-Renovación de la comisión revisora de cuentas: un Revisor titular y un Revisor suplente.-

C: 3006 \$ 2.895,00 e y v: 06 Nov

CONVOCATORIA

El Presidente de la Asociación Civil Veteranos de Guerras Malvinas Argentina legajo de archivo 167/02 convoca a Asamblea Gral. ordinaria para el día 25 del mes de noviembre del año 2024 al hora 19:00 en avenida los Álamos N. 1851 A tal fin de tocar los puntos del

ORDEN DEL DÍA.

- 01 Convocar a los socios para realizar asamblea, para renovar comisión directiva.-
- 02 Poner en consideración de los socios memoria y balance 2023
- 03 Poner en consideración de los socios informe de la comisión revisora de cuenta
- 04 Elección de 2 asambleístas para firmar el acta

C: 3007 SPP e y v: 06 Nov

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA SAN LUIS

CONVOCATORIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Luis, convoca todos sus socios, Asamblea General Ordinaria para el día jueves 21 de noviembre a las 19 hs. en su sede social ubicada en calle Bolívar 971, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de un socio que presida la asamblea, un secretario de actas y 2 socios para refrendar el acta.-
- 2.- Consideración para su aprobación de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024, e informe del órgano de fiscalización.-

GABRIELA CECILIA GARCÍA
Presidente

C: 3008 \$ 2.800,00 e y v: 06 Nov.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-SSP-IMJK-2024.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE 800 M³ (OCHOCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN H21"

EXPEDIENTE N° 10220018/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Mil CON 00/100 (\$ 123.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 1.235.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; Día 13 de Noviembre de 2024 a las 12:30 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 8 de Noviembre de 2024 hasta el día 12 de Noviembre de 2024 en horario de 8:30 a 13:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal. Pago por caja, en Sede Administrativa o por Depósito Bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 11 de Noviembre de 2024 Hasta el 13 de Noviembre 2024, en horario de 8:30 a 12:00 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal.

CONSULTAS: Tel: 266 4727944 /

Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

JORGE P. D. VIDELA-Intendente

C: 2893 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-SSP-IMJK-2024.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE MIL HORAS (1.000 Hs.) DE MOTONIVELADORA 180 HP CON COMBUSTIBLE Y CHOFER"

EXPEDIENTE N° 10220019/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$ 130.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; Día 13 de Noviembre de 2024 a las 13:10 Horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 8 de Noviembre de 2024 hasta el día 12 de Noviembre de 2024 en horario de 8:30 a 13:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal. Pago por caja, en Sede Administrativa o por Depósito Bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 11 de Noviembre de 2024 hasta el 13 de Noviembre 2024, en horario de 8:30 a 12:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal.

CONSULTAS: Tel: 266 4727944 /

Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

JORGE P. D. VIDELA-Intendente

C: 2894 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-MHeP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10040826-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 766-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 129.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2895 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION destinados a la diplomatura en Soldadura y Herrería, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION,"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10100184-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 772-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 18.410.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2896 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9200620-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11632-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.395.474.440,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2988 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: la contratación de SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), solicitado por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8050888-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11671-MHIP-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 6.735.433.158,34).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y

firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2989 SPP e: 06 y v: 11 Nov

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL

LEY N° V-1124-2024

DECRETO N° 11922-MHIP-2024

EXPEDIENTE: EXD 0000-10151158/24.

VENTA DE INMUEBLE

OBJETO: venta del inmueble ubicado en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N°19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de la mencionada jurisdicción.

PRECIO BASE: USD 2.951.318 (dólares estadounidenses dos millones noventa y un mil trescientos dieciocho).

RETIRO DEL PLIEGO: el pliego no tiene costo y podrá ser retirado en:

- Buenos Aires: "Casa de San Luis en Buenos Aires" – Azcuénaga 1083/1087 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- San Luis: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 – Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" – La Herradura – Subsuelo 1.

MODALIDAD, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sobre cerrado, hasta el 6 de diciembre del año 2024 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, sito en calle Lavalle N° 840, Ciudad de San Luis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de diciembre del año 2024, a las 11:00 hs.

CONSULTAS E INFORMES: cajasocial@sanluis.gov.ar o al teléfono: 02664452000 int. 3626.

C: 3018 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

COMERCIALES

GALAM S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de GALAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en Pedernera 661, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 28 de noviembre de 2024, a las 17:00 hs Asamblea General Ordinaria 1° convocatoria y 2° convocatoria 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024

3°) Destino del resultado del ejercicio social.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

6°) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada en diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, en Pedernera 661, Ciudad de San Luis.

GUILLERMO ALEJANDRO ANZULOVICH
Presidente

C: 2901 \$ 5.158,00 e: 04 y v: 13 Nov

Por Acta de fecha 01/05/2024 los socios de la sociedad comercial: "ABANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Sr EMIDIO FABI y la Sra. TERESA DEL CARMEN BAROJA, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada ABSANSA Sociedad de Responsabilidad Limitada por NOVENTA Y NUEVE (99) años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 06/11/2123. Asimismo por Acta de fecha 01/05/2024 los socios de la sociedad comercial: "ABANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Sr. EMIDIO FABI y la Sra. TERESA DEL CARMEN BAROJA resolvieron por UNANIMIDAD designar al Sr. MARTIN FABI DNI 28.598.784 bajo el cargo de Gerente, quien Durará dos años en

sus funciones a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser reelegido.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2990 \$ 4.624,00 e y v: 06 Nov.

Denominación: "DMX SAN LUIS SAS".

DOMICILIO SOCIAL: Intendente Scarpati 345, de la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis.

SOCIOS: Romina Gaido Riso, DNI N° 26.668.285, CUIL 27-26668285-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Julio de 1978, profesión: Contadora Publica, estado civil: Casada, con Mauricio Miguel Montenegro DNI N° 23.202.564, con domicilio en Barrio El Hornero Mza D Casa 2, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón y Ethel Denise Diamante, DNI 30.542.019, CUIL 27-30542019-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casada con Juan Paulo Negri DNI 27.615.441 con domicilio real en la calle, Solares del Golf lote 11 de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: CONTRATO PRIVADO DE FECHA 10/10/2024.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, leasing, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, horticultura, floricultura, forestación y viveros; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, cartelería y ploteado, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también agencias y concesionarias; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) participar de contrataciones directas, licitaciones, subastas, concursos de precios, privados y/o públicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 560.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Romina Gaido Riso suscribe 280.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Ethel Denise Diamante suscribe 280.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el cual se integrara en tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Romina Gaido Riso DNI 26.668.285 CUIL 27-26668285-4 de nacionalidad Argentina nacida el 15/07/1978, estado civil: Casada, con domicilio real en Barrio El Hornero Mza D CASA 02 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis: Designar (Administrador/es Suplente/es) a Ethel Denise Diamante, DNI N° 30.542.019, CUIL: 27-30542019-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/11/1983, estado civil: Casada con domicilio real en la calle, Solares del Golf lote 11 de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

CIERRE DE EJERCICIO: EL EJERCICIO SOCIAL VENCE EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.

FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2991 \$ 15.340,00 e y v: 06 Nov.

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "CompoVFX SAS".

1) SOCIO: MEREU PABLO MIGUEL, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 27.876.865, CUIT 20-27876865-2, nacido el 30 de Diciembre de 1979, domiciliado en Los Pehuelches N° 156, Barrio Las Magdalenas, Villa de Merlo, San Luis; de 44 años de edad, de profesión emprendedor, estado civil casado con DAVOISE MELINA VANESA, D.N.I 28.815.257, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo siguiente: 2) DENOMINACION: la sociedad se denomina "CompoVFX SAS". 3) FECHA DE CONSTITUCION: La fecha del instrumento constitutivo es 18 de Septiembre de 2024. 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal, fiscal y la sede social en calle Leon XIII N° 84 Barrio las Moreras II, Villa de Merlo, San Luis. 5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio de las siguientes actividades: a) Desarrollar, vender, distribuir materiales impresos y digitales tales como libros, guías y manuales relacionados con el cine, tv, publicidad y contenidos audiovisuales, efectos visuales y postproducción digital; b) Producción y Distribución de Contenido Educativo: Crear, producir y distribuir contenido educativo multimedia, incluyendo videos, tutoriales, y material didáctico, a través de plataformas digitales, y otros medios de comunicación; c) Educación y Formación en Producción y Realización de contenidos audiovisuales en general: Impartir cursos, programas y talleres de formación, tanto presenciales como en línea, en el área de contenidos audiovisuales, animación, efectos visuales y postproducción digital; d) Consultoría y Asesoramiento en efectos visuales: proporcionar servicios de consultoría y asesoramiento a empresas y profesionales; e) organización de eventos, dirección, organización de acciones de marketing en composición de Efectos Visuales; f) Servicios Complementarios: Ofrecer servicios de revisión y evaluación de proyectos, apoyo técnico, y tutorías personalizadas para estudiantes y profesionales. Colaborar con instituciones educativas, empresas del sector audiovisual y otras organizaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos y programas de formación; g) Licencias: comprar, vender, explotar y/o permutar patentes de invención, marcas, derechos de uso, derechos de autor y/o propiedad intelectual relacionados con contenidos audiovisuales, efectos visuales y postproducción digital; h) Importación y exportación de productos y servicios relacionados con contenidos audiovisuales, efectos visuales y postproducción digital, permitidos por las leyes aduaneras. La sociedad podrá realizar todas las actividades anteriores tanto en el territorio nacional como en el extranjero y podrá llevar a cabo cualquier otra actividad conexas o complementaria que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social. 7) CAPITAL: El capital Social es de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad (600 acciones) por MEREU PABLO. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de MEREU PABLO; designando como ADMINISTRADOR SUPLENTE a DAVOISE MELINA VANESA, D.N.I 28.815.257, CUIL 27-28815257-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22/06/1981, de profesión Odontóloga, estado civil casada, con domicilio en Los Pehuelches N° 156, Barrio Las Magdalenas, Villa de Merlo, provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos cargos por tiempo indeterminado. 9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. 10) FISCALIZACION: Prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 2992 \$ 13.820,00 e y v: 06 Nov.

El Registro Público de Comercio, ordena en la Ciudad de San Luis que se publique por el término de ley que la empresa PANADERIA LA MORENITA SRL realizó el día 29 de abril de 2024, lo siguiente:

a) Recondición de la sociedad de responsabilidad limitada PANADERIA LA MORENITA SRL por 38 años, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Tomo 141 de contratos sociales, Folio Nro. 1 Nro. 1 de fecha 01/08/2002, modificando el artículo segundo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. Cabe mencionar que no ha sido designado liquidador.

"Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de 60 (sesenta) años a partir del día 01 de febrero de 2002, fecha del contrato social de creación de la sociedad, teniendo finalización el 01 de febrero de 2062. Este término

podrá prorrogarse, debiendo cumplimentarse los artículos séptimo y octavo de contrato social."

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 2993 \$ 4.263,00 e y v: 06 Nov.

PROYECTO DE EDICTO

Constitución de fecha 15/10/2024.

DENOMINACIÓN. "DISTRIBUCIONES KYM S.A.S".

SOCIOS. I) COTAL JOSE RAUL, DNI 25.783.240, CUIT 20-25783240-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Abril de 1977, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Barrio 155 viviendas mzna 409 casa 08, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A) Comercial: Comercialización, fabricación, elaboración, importación, exportación, distribución, consignación, concesión, y venta de productos panificados en todas sus variedades y derivados así como también de comidas en general, productos de primera necesidad y demás productos comestibles. Podrá organizar eventos, banquetes y a fines, pudiendo subcontratar para cumplir el servicio. B) Transporte: Servicio de transporte automotor de mercancías en general, transporte de personas, nacional e internacional, con vehículos propios o alquilados; C) Compra venta de vehículos automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola nueva o usada, por cuenta propia a consignación o comisión, y servicios de gestoría automotor; D) Compra venta distribución, importación y exportación de repuestos automotor, artículos para automotores, artículos de limpieza y estética vehicular de toda índole; E) Servicio de mecánica y mantenimiento automotor, maquinaria agrícola, y servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial y comercial, mecánica en general; F) Servicio de lavadero y lubricación y estética vehicular; G) Servicio y alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, ganaderas, vitivinícolas, tambeas, pesqueras, industriales; H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; I) Inmobiliarias y constructoras; J) Inversoras, financieras y fideicomisos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

C: 3009 \$ 10.780,00 e y v: 06 Nov.

Según los Contrato de Cesión con fecha 07/09/2023 y de Acta de Reunión de Socios con fecha 06/09/2023 y 23/10/2024 la sociedad de Equipo de anestesia S.R.L, trata las siguientes orden: 1) Cesión de cuotas 2) Modificación de las disposiciones transitorias del contrato puntos 2 y 3

1) La Sra. SANDRA MARISA ARROYO CEDE y TRANSFIERE AL CESIONARIO Sr. FRANCO AGUSTIN NIEVAS la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea la cantidad de CIEN CUOTAS SOCIALES (100), de Pesos TREINTA (\$30) valor nominal de cada una, por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) equivalente al treinta y tres (33%) del capital social de "EQUIPO DE ANESTESIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. HECTOR ESTEBAN GOMEZ GATICA CEDE y TRANSFIERE AL CESIONARIO Sr. FRANCO AGUSTIN NIEVAS la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea la cantidad de CIEN CUOTAS SOCIALES (100), de Pesos TREINTA (\$30) valor nominal de cada una, por un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del capital social de "EQUIPO DE ANESTESIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la Sra. GLORIA ELVIRA NIEVAS CEDE y TRANSFIERE AL CESIONARIO Sr. FRANCO AGUSTIN NIEVAS cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea la cantidad de SETENTA CUOTAS SOCIALES (70), de Pesos TREINTA (\$30) valor nominal de cada una, por un total de pesos DOS MIL CIEN (\$ 2.100) equivalente al veinticuatro por ciento (23%) del capital social de

"EQUIPO DE ANESTESIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" conforme surge de los términos del contrato social de fecha 18 de Abril de 2011.

2) modifica "Suscripción e integración del capital: el capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción Sra. GLORIA ELVIRA NIEVAS la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Treinta (\$30) valor nominal de cada una, por un total de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) equivalente al diez por ciento (10%) del total social, y Sr. FRANCO AGUSTIN NIEVAS, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Trescientos (\$300) valor nominal de cada una, por un total de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00) equivalente al noventa por ciento (90%) del total social.

DESIGNACION DE GERENTES. En este acto los socios designan a los efectos de cubrir el cargo de gerente, para toda la duración de la sociedad a los dos (2) socios, quienes actuarán en forma indistinta con excepción de lo establecido en el contrato social y los cheques de la cuenta de titularidad de la sociedad deberán ser suscriptos por al menos dos (2) socios gerentes, como así también deberán y podrán ejercer todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, quienes aceptan el cargo discernido constituyendo domicilio en el anteriormente indicado - los socios gerentes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art 264 de la ley 19550..."

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3010 \$ 11.293,00 e y v: 06 Nov.

JUDICIALES

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. Nº 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 28.356,00 e: 30 de Oct. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "BAUDRY, JORGE DANIEL C/ ALRIC, CARLOS FELIX S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXP. Nº 347417/19", cita y emplaza a herederos de la Sra. ALRIC CARLA ISABEL DNI 20.135.700 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Los Horneros S/N esquina Los Paraísos de la Localidad de Potrero de los Funes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, afecta total el Padrón Catastral Nº 601665 de Receptoría Capital, se individualiza como parcela Nº 43 del Plano de Mensura Nº 1/274/18, con inscripción de dominio en el R.P.I. al Tomo 56 (Ley 3236) de Capital, Folio 80 Nº 19.141 a nombre de ALRIC CARLOS FELIX superficie total de 687,20 m2, tiene como limites: al Sur, con calle Los Horneros; al Oeste, con calle Los Paraísos; al Norte, con Pd. 601666-Rec Capital-Parcela 17 -Plano 7063 a nombre de Maria Isabel Divito; al Este, Pd. 601664-Rec. Capital - Parcela 15- Plano 7063 a nombre de Delfina Natividad Zabala. La citación se ordena a efectos de que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados en el plazo legal, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes

para que los represente en el proceso.

San Luis, 21 de octubre de 2024.-

C: 2958 \$ 5.498,00 Pub: 30 Oct y 06 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, en autos caratulados EXP 412999/24 "BENARO MARTA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante BENARO MARTA EDITH DNI N° 4.796.647.

C: 2966 \$ 3.718,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "MERINO MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417847/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA MERINO DNI N° 5.438.294, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 24 de octubre de 2024.-

C: 2968 \$ 3.490,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FERREZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 407749/23 ROGNONI NICOLAS S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ROGNONI NICOLAS D.N.I. N° 31.347.234.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 23 DE OCTUBRE DE 2024.-

C: 2969 \$ 3.832,00 e: 01 y v: 06 nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2, 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en ruta Pcial N° 55, km. 921,5, Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VASSALLO, CARLOS ENRIQUE Y CIANCI, MARIA MERCEDES - SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 310301/17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta CIANCI, MARIA MERCEDES DNI 3.570.166, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, S. L., 2 de octubre de 2024.

DR. FERNANDO SCARSO-Secretario

C: 2970 \$ 3.832,00 e: 01 y v: 06 Nov.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 San Luis, Jueza Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Prosecretaría Autorizante, autos "Quevedo Miguel Horacio s/ sucesión ab intestato" Exp. 414872/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quevedo Miguel Horacio DNI 10.697.184, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 2 de OCTUBRE de 2024

C: 2972 \$ 3.015,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juez del Juzgado Civil Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, con el domicilio en Autopista de los Comechingones, Ruta Pcial. N° 55, km. 921, 5, Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "FERNANDEZ ANA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419401/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ ANA EDITH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa de Conlara, San Luis, 22 de octubre de 2024.-

C: 2981 \$ 4.079,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "LLANOS JOSEFINA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" exp 409284/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Ojeda Adolfo Ysbrain D.N.I. N° 6.793.803 y Josefina Llanos D.N.I. 2.274.589, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 26/8/24

C: 2984 \$ 4.022,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "STURINO JORGE BAUTISTA Y AMATTE TAMINE BARBARITA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 329877/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JORGE BAUTISTA STURINO, (D.N.I. N° 6.791.648) y TAMINE BARBARITA DEL VALLE AMATTE, (D.N.I. N° 2.252.017), bajo apercibimiento de Ley.-SAN LUIS, 24 DE OCTUBRE DE 2024.-

C: 2985 \$ 4.497,00 e: 01 y v: 06 Nov.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "ARIAS CLAUDIO ADAN C/AGUIRRE MARIA LORENZA S/USUCAPIÓN"- EXP 324387/18, cita y emplaza a María Lorenza Aguirre de González y/o sus herederos y/o en forma indeterminada a quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: calle San Martín s/n, de Carpintería, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis; PLANO: 6/357/15. PARCELA: 6. SUPERFICIE: 351,39 m2. LIMITES: Al Norte, Este y Sur, linda con María Lorenza Aguirre de González (Pd.570027-Rec. Merlo); y al Oeste linda con calle San Martín.-DOMINIO: No se localiza. PADRÓN: Pd. 570027-Rec. Merlo.- Por quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (SL), 3 de noviembre de 2022.-

C: 2904 \$ 4.605,00 e: 04 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, 3º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria de la autorizante, en autos "BRIDGER CHRISTIAN C/ GARCIA VILCHEZ JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" – EXP 390909/22, cita y emplaza por quince días a JUAN GARCIA VILCHEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se ubica en el lugar La Pampita, Ruta Provincial n° 2, zona rural de Paso Grande, Partido de Conlara, Departamento Libertador General San Martin de la Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 24 según plano de mensura número 5/45/20, que afecta parcialmente la inscripción de dominio al Tomo 2 de San Martín Folio 423 Numero 424 y el padrón 794 receptoría Conlara. Superficie Total TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (39 HAS 4.056M2). Linda al NORTE no se localiza titular ni padrón y con Cruz Garcia de Garcia German Garcia y Carlos Hector Andrada (padrón 271 receptoría Conlara), al ESTE con Cruz Garcia de Garcia German Garcia y Carlos Hector Andrada (padrón 271 receptoría Conlara) y Leopoldo Alberto Suarez Vicchi (padrón 139 receptoría Conlara); al SUR con Juan Garcia Vilchez (padrón 794 receptoría Conlara) y OESTE con Ruta provincial N° 2. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 09 de Agosto de 2024.-

C: 2905 \$ 6.258,00 e: 04 y v: 06 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 Km. 921,5) de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "BECERRA NESTOR DANIEL C/ ZAVARRO JAIME Y OJEDA ARMANDO S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 395003/23), hace saber que Nestor Daniel Becerra ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito ubicado en Ruta Provincial N° 1 S/N°, Los Molles, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-140-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fisca-

les, en fecha 09-11-2022, identificado como Parcela "27"; siendo sus medidas y linderos: Sup. 4 Ha. 2103,39 M2; linderos: al NORTE: Sala Primeros Auxilios (poseedor); y Calle El Condor (sin pavimento); al NORESTE: (formando ochava), Calle El Condor y Calle Pública (ambas sin pavimento); al SUR: Nestor Becerra (Padrón 2512 - Receptoría Merlo), y Calle Pública (sin pavimento); al SUROESTE: (formando ochava), Ruta Provincial N° 1 (pavimentada) y Calle Pública (sin pavimento); al ESTE: Calle Pública (sin pavimento) y Nestor Becerra (Padrón 2512 - Receptoría Merlo); y al OESTE: Sala Primeros Auxilios (poseedor); Oscar Ariel Alaniz (poseedor) y Ruta Provincial N° 1 (pavimentada). Cita y emplaza por quince días a Jaime Zavarro y Armando Ojeda y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Contara, San Luis, 17 de abril de 2024

C: 2906 \$ 7.056,00 e. 04 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "QUIROGA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 409443/23" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. María Cristina Quiroga D.N.I 11.310.476, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/10/24

C: 2908 \$ 3.604,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 Km. 921,5) de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "ILARRAZ HORACIO ALBERTO C/ BARRANCA COLORADA SRL S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXP. 395636/23), hace saber que Horacio Alberto Ilarraz ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin S/N - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-31-17 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 12-04-2017, identificado como Parcela "33"; siendo sus medidas: 899,10 M2 y linderos: al NORTE: María Cristina Menendez de Forestale (Padrón 340435 - Receptoría Merlo) y Jorge Oscar Alberto Ferrari (Padrón 340434 - Receptoría Merlo); al SUR: Av. Libertador Gral. San Martin (pavimentado); al ESTE: Carlos Alberto Jara (Padrón 1021104 y 1021105 - Receptoría Merlo) y Ariel Alberto Possetto (Padrón 340439 - Receptoría Merlo); y al OESTE: Barranca Colorada SRL (Padrón 340442 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a Barranca Colorada SRL y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 02 de Agosto de 2024

C: 2909 \$ 6.866,00 e. 04 y v: 06 Nov.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Juez Dr. Moises Benito Fara, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Simioli, en autos: "PADILLA SILVIA NOEMI C/ LUCERO MARIA ANTONIA S/ POSESION VEINTEAÑAL ORALIDAD" (EXP. 391672/22), hace saber que Silvia Noemí Padilla ha promovido Juicio Posesión Veinteañal del inmueble sito en calles Juan José Paso S/N° esquina calle Dautrelepont, Cortaderas, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 4-56-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 19-09-2022; identificado como Parcela "29"; siendo su Sup. 397,54 M2 y linderos: al NORTE: Elida Garcia (Padrón 390070, Recep. Concarán); al SURESTE: (formando ochava) calle Juan José Paso (tierra) y calle Dautrelepont (tierra); al SUR: calle Dautrelepont (tierra); al ESTE: calle Juan José Paso (tierra); y al OESTE: Paula Beatriz Legal y Carlos Eduardo Gómez (Padrón 390073, Recep. Concarán). Cita y emplaza por quince días a María Antonia Lucero y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 24 de junio de 2024.-

C: 2910 \$ 5.327,00 e. 04 y v: 06 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 Km. 921,5) de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) VELEZ ANA MARIA S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 403031/23), hace saber que Ana María Velez ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Dorrego y José Morales de la localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 06-41-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 1-08-2022; identificado como Parcela "1"; siendo sus medidas: Superficie 2.778,37 M2 y linderos: al NORTE: Waldo Darío Velez, Laura Analia Velez y Roxana Mariela Velez (Padrón 3468, Recep. Santa Rosa) al SUR: (formando ochava), calle José Morales (sin pavimentar) y calle Dorrego (sin pavimentar); al ESTE: calle José Morales (sin pavimentar) y al OESTE: Waldo Dario Velez, Laura Analia Velez y Roxana Mariela Velez (Padrón 3468, Recep. Santa Rosa). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de abril de 2024

C: 2911 \$ 6.315,00 e. 04 y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "CHIESA ROSA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 381566/22, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante CHIESA ROSA BEATRIZ DNI 1.317.653. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de octubre de 2.024

C: 2912 \$ 3.433,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ CASAÑAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403400/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. GOMEZ CASAÑAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 6.808.140, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de OCTUBRE de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 2913 \$ 3.680,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos "BATTISTA CRISTIAN ARNALDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXD 414061/24 cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cristian Arnaldo Battista, DNI N° 33.698.652.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2024.

C: 2994 \$ 3.718,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, sito en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria Autorizante- en autos: "PEREZ LINDOR ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 419437/24" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ LINDOR ERNESTO, DNI: 6.777.311, con ultimo domicilio real en San Martin s/n de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 22 Octubre de 2024.-

C: 2995 \$ 4.060,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en autos MOLINA MARIO ARIEL C/ MARTÍNEZ EULOGIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 379055/21, cita y emplaza por 15 días a Eulogio Martínez y sus sucesores universales y particulares y quien se considere con derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que reciba traslado de la demanda la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble se ubica en pasaje s/nombre s/nº la localidad de San Martín, Partido San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, y es identificado por el plano de mensura 5/8/21 como parcela 10 con las siguientes medidas y límites: por el Norte desde el punto 1 al 2 mide 19,10 metros colindando con pasaje s/nombre; por el Este desde el punto 2 al 3 mide 23,01 metros colindando con Nilda Mora Loretta parcela 2 plano 5/8/15, Edgard Gustavo Lanza parcela 3 plano 5/9/15, y Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín; por el Sur desde el punto 3 al 4 mide 18,68 metros colindando con Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín; y por el Oeste desde el punto 4 al 1 mide 23,33 metros colindando con Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (437,70 m2). No afecta inscripción de dominio, y sí el padrón catastral 490085 receptoría San Martín. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 08 de Agosto de 2024.

C: 2996 \$ 5.650,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CERUTTI DOMINGO ANTONIO Y GATICA MENDOZA ALVINA VIDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 402921/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CERUTTI DOMINGO ANTONIO DNI N° 6.787.850 y de Doña GATICA MENDOZA ALVINA VIDA DNI N° 2.727.910, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis 30 de Octubre de 2024.-

C: 2997 \$ 3.237,00 e y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez provisorio, Prosecretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados EXP 420200/24 PIÑEIRO CRISTINA GLADYS, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.-

San Luis, 29 de OCTUBRE de 2024

C: 2998 \$ 3.414,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "VILCHEZ ROSENDO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXP 416890/24, cita a quienes se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante VILCHEZ ROSENDO MIGUEL, D.N.I. N° 6.610.523, por 30 días a sus efectos legales. -

San Luis, 08 de Octubre de 2024.-

C: 2999 \$ 3.585,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Molina Aurelia Noemí, DNI N°21.382.299, con domicilio en B° Las Palmeras Mza N°34 Casa N° 21 ciudad de Juana Koslay, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de septiembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3000 \$ 3.300,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARCANTONIO SILVIA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 404389/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SILVIA SUSANA MARCANTONIO DNI 10.958.263 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de septiembre de 2024.-

C: 3001 \$ 2.895,00 e y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos GARRO MARIO C/ DIAZ RODOLFO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 379052/21, cita y emplaza por 15 días a RODOLFO DIAZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lafinur s/nº esq. calle s/nombre (antigua Ruta Provincial N° 2) de la localidad de Villa de Praga, Partido Guzmán, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, e identificado por el plano de mensura 5/68/19 como parcela 6 tiene las siguientes medidas y límites: por el Norte desde el punto 4 al 3 mide 30,31 metros colindando con Tomás A. Ochoa parcela A plano 5/8/99; por el Este desde el punto 3 al 2 mide 21,64 metros y desde el punto 2 al 1 mide 17,68 metros colindando con calle s/nombre (antigua Ruta Provincial N° 2); por el Sur desde el punto 1 al 6 mide 18,29 metros desde el punto 6 al 5 mide 10,70 metros colindando con calle Lafinur; y por el Oeste desde el punto 5 al 4 mide 38,33 metros colindando con Rodolfo Díaz padrón 1298 receptoría San Martín parcela A plano 5/8/99. Tiene una superficie de UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.185,35 m2). Afecta las inscripciones de dominio T° 19 San Martín F° 368 N° 2427 y T° 21 San Martín F° 283 N° 2584, y los padrones catastrales 1211 y 1298 receptoría San Martín.- bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 25 de octubre de 2024.-

C: 3002 \$ 5.650,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 411118/24 "DEF DE NIÑEZ ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 EN REP DEL NIÑO USME CAVIA S/AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", emplaza al SR. ANDUZ ESTIBEN USME SALAZAR CEDULA N° 103794645, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él.-

San Luis, 18 de Octubre de 2024.-

C: 3003 \$ 3.680,00 e: 06 y v: 11 Nov.

ADM 16732/24

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16732/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 01/11/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 16732/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cadelago Filippi Mariela Desideree	25.964.766
Corigliano Javier Alejandro	28.816.708
Giunta Natalia Rita	31.542.835
Guiñazu Alberto Fernando	23.707.344
Ibañez Geraldina Ines	28.926.181
Lucero Natalia Maria Soledad	23.707.529
Luquez Laura Cecilia	22.543.070
Orozco Carlos Hugo	27.136.213

Pereira Nerina Carina 22.543.615
 Quiroga Gustavo Alfredo 18.377.140
 Ramosca Gabriela Natalia 26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.>

C: 3011 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km. 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "VILA ELDA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 418609/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta: ELDA BEATRIZ VILA, DNI 4.455.933, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 de Octubre de 2024.- Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

C: 3012 \$ 3.965,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circ. Jud, con asiento en Autopista de Los Comechingones- Ruta Pcial. N°55- Km921 ,5-. Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José R. Bustos- Juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "MIRANDA PEDRO OSVALDO, MIRANDA JUAN GERARDO S/POSESION", Expte.N° 378565/21", cita y emplaza por quince días a MARIA N. DE CORIA y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho con derecho, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "BAJO DE VELIZ"., Partido Santa Rosa, Departamento Junín, de esta Provincia de San Luis, compuesto de una superficie total de 19 ha. 417 (DIECINUEVE HECTAREAS, CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), que linda: NORTE: con Rio Cautana; al SUD: con María de Aguilar, (padrón 735-receptoría Santa Rosa del Conlara; al ESTE: con Ruta Provincial N° 5; y al OESTE: con Rio Cautana.- Este Inmueble se halla Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el Padrón N°730 Rec. Santa Rosa, a nombre de María N. de Coria, sin Inscripción de dominio, para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa (S.L.) 12 de Junio de 2024.-

C: 3013 \$ 5.593,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "CEMENTOS AVELLANEDA S.A. C/ARCE PEDRO ANTONIO Y/O CON QUIEN SE CREA CON DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 406981/23, cita a toda persona que se consideren y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado, emplazándose a los mismos a que comparezcan conforme lo establecido en los Arts. 911 y 912 del C.P.C.C., bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.C). A tales fines se hace saber que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Localidad de La Calera, Partido de Gigante, Departamento Belgrano de esta Provincia de San Luis y se individualiza como parcela N° 8 del plano de mensura N° 8/7/22 de fecha 06 de Junio de 2022 registrado el 22/08/2022 ubicado en El Tala, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Gigante, Padrón N° 1071, sin Inscripción de Dominio, de Receptoría: Socosora, correspondiente al Plano N° 8/7/22, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela "8" constante de una superficie de CINCUENTA Y TRES HAS (53 Has) con los siguientes límites NORTE: Francisco Alberto Arce, Ramón Minico Arce, Armando Nicanor Arce, Juan Antonio Arce, Pedro Antonio Arce, OESTE: ídem lindante Norte, ESTE: ídem lindero Norte, y SUR: Cementos Avellaneda.-

San Luis, 24 de Octubre de 2024.-

C: 3014 \$ 6.790,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti,

Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MIGUEL ELIAS Y CHIRINO OBDULIA EULALIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408905/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. CHIRINO MIGUEL ELIAS D.N.I. N° 8.314.168 y CHIRINO OBDULIA EULALIA D.N.I. N° 5.261.847, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 29 de Octubre de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
 Prosecretaria

C: 3015 \$ 3.370,00 e y v: 06 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la autorizante en los autos caratulados "RAMIREZ PEDERNEIRA GERMAN ANDRES Y FAIAD CLAUDIA YAMIL C/ DERVAHANIAN ELSA S/ USUCACION "ORALIDAD" EXP 395693/23 cita y emplaza a la señora ELSA DERVAHANIAN y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado con el plano de Mensura 4/41/22, del inmueble ubicado en Villa Larca, inscripción de dominio Tomo 41 de Chacabuco, Folio 262 Numero 6389, Padrón 400402 Receptoría Concarán en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art 24 inc. A) para que dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o ponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tomen la intervención que les corresponda haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Asimismo, se cita al colindantes de la propiedad, SUR: Parcela n° 5, Emma Cosello y Vicente Francisco Cosello, Padrón n° 400406, Receptoría Concarán, Plano n° 04-7139-1972 y Parcela 12, plano n° 4-179-2017 y parcela 2 Arturo Palacio, Padrón 400403, Receptoría Concarán, al ESTE: Parcela 10 Hugo Diego Parrucci y Augusto Cecilio Quiroga, Padrón 1012336, Receptoría Concarán, plano 4-95-2015 y Parcela 11, Augusto Cecilio Quiroga, Padrón 1012337, Receptoría Concarán, Plano 4-95-2015, OESTE: Elsa Dervahanian Padrón 400402, Receptoría Concarán, Parcela 1, Parcela 9, plano 4.122-2015 y Micaela del Valle Garbarino, Padrón 102283 Receptoría Concarán, parcela 8 plano 04-107-2016 Parcela 9, Plano 4-122-2015, a efecto de que comparezcan si los presente autos afectan sus derechos.

Concaran, San Luis, 31 de octubre de 2024.

C: 3016 \$ 6.980,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "TELLO FACUNDO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418233/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 25 de octubre de 2024.

C: 3017 \$ 4.003,00 e: 06 y v: 11 Nov.